



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

# INDICE

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INDICE**

	<b>PAGINA</b>
1. INTRODUCCION	5
2. MARCO JURIDICO	9
3. MARCO TECNICO	13
3.1. PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	15
3.2. NORMA PARA AJUSTAR AL CIERRE DEL EJERCICIO, EN LA CONTABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LOS SALDOS EN MONEDA NACIONAL ORIGINADOS POR DERECHOS U OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA PARA EFECTOS DE CONSOLIDACION	21
3.3. LINEAMIENTOS PARA MODIFICAR EL CATALOGO DE CUENTAS GENERAL	25
3.4. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE	35
3.5. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD	39
3.6. DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL	45
3.7. DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS	61
4. CATALOGO DE CUENTAS	69
4.1. ESTRUCTURA	71
4.2. CONCEPTOS	77
4.3. LISTA DE CUENTAS	81
4.4. INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS	89
4.5. GUIA CONTABILIZADORA (PROCEDIMIENTO DE REGISTRO CONTABLE-PRC)	183
PRC-001.- ASIENTOS AL INICIO DEL EJERCICIO	185
PRC-002.- CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS	189
PRC-004.- EJECUCION DE LA LEY DE INGRESOS	193
PRC-005.- ASIENTOS DE CIERRE DEL EJERCICIO	201
PRC-007.- CONSTANCIAS DE COMPENSACION DE PARTICIPACIONES	207
PRC-010.- DENUNCIAS AL MINISTERIO PUBLICO Y RESPONSABILIDADES	211
PRC-013.- OPERACIONES EXTEMPORANEAS	215

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INDICE**

	<b>PAGINA</b>
PRC-017.- HONORARIOS	219
PRC-020.- RECUPERACIONES POR BIENES INVENTARIABLES, INVERSIONES Y OTROS CONCEPTOS	223
PRC-026.- FONDO DE GARANTIA PARA REINTEGROS AL ERARIO FEDERAL	227
PRC-034.- CONSTANCIAS ADUANERAS	231
PRC-044.- TRANSFERENCIA DE SALDOS	237
PRC-045.- ANTICIPOS DE IMPUESTOS	241
PRC-047.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICADOS, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO	245
PRC-048.- CERTIFICADOS DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS	257
PRC-049.- CERTIFICADOS DE DEVOLUCIONES DE IVA	261
PRC-050.- CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA	265
PRC-051.- CREDITOS FISCALES	271
PRC-052.- DEPOSITOS	279
PRC-067.- DEVOLUCIONES DE INGRESOS	285
PRC-073.- INGRESOS FISCALES SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL	289
5. CASO PRACTICO	293
5.1. OPERACIONES	295
5.2. ASIENTOS DE DIARIO	299
5.3. ESQUEMAS DE MAYOR	309
5.4. HOJA DE TRABAJO	315
6. ANEXOS	319
6.1. DIRECTORIO DE SERVIDORES PUBLICOS	321



## **SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### **1. INTRODUCCION**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INTRODUCCION

A lo largo de los años, la contabilidad se ha constituido como la técnica idónea para ordenar, analizar y registrar las operaciones que practican los entes económicos. Por ello, la Contabilidad Gubernamental juega un papel relevante como instrumento que define y norma el registro y control financiero de los recursos públicos federales, así como de los bienes y obligaciones patrimoniales. En este sentido se le define como la técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, presupuestaria, administrativa y patrimonial del Estado.

A través del registro sistematizado que llevan a cabo las dependencias y entidades paraestatales se posibilita la interpretación de la situación patrimonial de la Administración Pública. Para ello, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, actualmente Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, en cumplimiento de las atribuciones que la legislación pública le confiere, implantó a partir de 1985 el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SICG), el cual contribuye a dar mayor fluidez a las tareas contables de las dependencias y entidades que conforman el Sector Público, reflejándose esta situación en un mayor y mejor control de las finanzas públicas.

A partir de ese momento la Unidad de Contabilidad Gubernamental, en apego a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno Federal, efectúa una labor permanente de revisión tanto de la técnica en sí misma, como de sus mecanismos de aplicación.

Al concluir cada ejercicio se actualizan los manuales del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de concentrar en los mismos todas las adecuaciones realizadas a lo largo del período, y se difunden para su aplicación.

Resulta de particular importancia el esfuerzo que tanto las áreas rectoras como los responsables de los centros contables, cada uno en su esfera, llevan a cabo para el estudio, determinación, implantación y aplicación de normas contables gubernamentales acordes con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y con las técnicas más actuales en esta materia y en finanzas públicas. En este sentido, considerando que los Principios de Contabilidad Gubernamental Aceptados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMPC), son de carácter supletorio, la normatividad que de ellos emane debe ser aplicada en los mismos términos, con la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los manuales que conforman el Sistema tienen como objetivo proporcionar a los distintos centros contables, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones y unificar los criterios en materia de contabilidad con el propósito de consolidar la información financiera para formular e integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. La consolidación consiste en sumar algebraicamente la información financiera que se genera en los subsistemas que conforman el SICG, considerando los términos en que fueron autorizados los presupuestos de ingresos y gastos y comparar e igualar automáticamente las cifras en cuentas de enlace y balance, para continuar el proceso de cierre contable y la elaboración de los estados de Situación Financiera Comparativo y de Modificaciones en la Hacienda Pública Federal.

Los manuales que integran el SICG son:

- Manual de Contabilidad Gubernamental del Subsistema de Recaudación
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Subsistema de Egresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Subsistema de Deuda Pública
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Subsistema de Fondos Federales
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Sector Paraestatal



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INTRODUCCION

Los manuales del Sector Central se integran con cuatro apartados principales:

#### **MARCO JURIDICO**

Lo conforman los ordenamientos jurídico – administrativos que regulan la Contabilidad Gubernamental.

#### **MARCO TECNICO**

Integrado por las normas de carácter general aplicables a las dependencias y entidades del Sector Público Federal.

#### **CATALOGO DE CUENTAS**

En él se especifica la estructura de las cuentas de mayor y sus conceptos; incluye la lista de cuentas y sus correspondientes instructivos de manejo, así como una Guía Contabilizadora que clasifica las operaciones por su tipo, mencionando el concepto, documento fuente, periodicidad, registro contable y, en su caso, la relación con otros subsistemas.

#### **CASO PRACTICO**

Presenta asientos de diario, esquemas de mayor y hoja de trabajo, con el propósito de que el usuario cuente con ejemplos que contengan las operaciones más representativas que se dan en el Sector Público.





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

## 2. MARCO JURIDICO

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**MARCO JURIDICO**

**PRINCIPALES ORDENAMIENTOS JURIDICOS – ADMINISTRATIVOS**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Tercero, Capítulo II, Sección III, Artículo 74.

**LEYES**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Título Segundo, Capítulo II, Artículo 31, Fracción XVIII.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Capítulo I, Artículo 1; Capítulo IV, Artículos 39, 40, 41, 42 y 43.

Ley de Ingresos de la Federación.

Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

Título Primero, Capítulo Unico, Artículos 1 y 5, Fracciones de la Primera a la Sexta.

Título Segundo, Capítulo I, Artículos 15, 17 y 18; Capítulo II, Artículos 25, 26, 28 y 29.

Título Tercero, Capítulo I, Artículo 43; Capítulo II, Artículo 45.

Título Séptimo, Capítulo II, Artículos 84 y 85.

Código Fiscal de la Federación.

Título I, Capítulo Unico, Artículos 2, 3, 4, 6 y 14.

Título II, Capítulo Unico, Artículos 21, 22 y 23.

Título III, Capítulo Unico, Artículos 65, 66 y 67.

Título V, Capítulo II, Artículos 141, 142 y 143; Capítulo III, Sección Primera, Artículos 146-A y 150; Sección Segunda, Artículo 151; Sección Cuarta, Artículos 173, 181, 185, Párrafo 4, 190, 195, 196 y 196-A.

**REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Título Cuarto, Capítulo I, Artículos del 81 al 86; Capítulo II, Artículos 90, 92, 93, 95, 96, 101, 102, 104, 105, y 110; Capítulo III, Artículos 112, 122, 123, 128 y 129.

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

Título Primero, Artículos 1 y 10.

Título Segundo, Capítulo Primero, Artículos del 17 al 22; Capítulo Tercero, Artículo 26.

Título Sexto, Artículo 50.

Título Décimo, Capítulo Cuarto, Artículo 132.

Título Decimoquinto, Artículos 181 y 183.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO JURIDICO

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

    Capítulo VI, Artículo 64.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

    Capítulo I, Artículo 2.

    Capítulo II, Sección Primera, Artículos 11, 12 y 13.

    Capítulo III, Sección Segunda, Artículos 59.

    Capítulo IV, Sección Primera, Artículos 60, 61, 66, 68 y 69.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### 3. MARCO TECNICO

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### **3.1. PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03







## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### MARCO TECNICO

#### PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

##### I. CONCEPTO

Los Principios de Contabilidad Gubernamental, se definen como los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.

##### II. MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
Art. 31, Fraccs. XVII, XVIII y XXIII.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.  
Arts. 39 al 43.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.  
Arts. 4, Fracc. III, y 7, 84 y 85.
- Decreto que deroga, reordena y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Art. 5 transitorio (D.O.F. 21-II-92).
- Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. (D.O.F. 20-VIII-96).
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados publicados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

##### III. PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

###### A. Ente

*Se considera ente a toda dependencia gubernamental con existencia propia e independiente que ha sido creada por Ley o Decreto.*

La entidad pública es un organismo establecido por una legislación específica, la cual determina los objetivos de la misma, su ámbito de acción y sus limitaciones.

La información contable pertenece a entes claramente definidos que constituyen combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros con el fin de lograr los objetivos que se establecen en el ordenamiento jurídico que los creó.

###### B. Existencia Permanente

*Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario.*

El sistema contable del ente se establecerá considerando que el período de vida del mismo es indefinido; dicho sistema debe diseñarse de modo que exista una relación cronológica de las actividades financieras sin que deban preverse mecanismos o procedimientos para una eventual extinción o fusión.

**C. Cuantificación en Términos Monetarios**

*Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registrados en moneda nacional.*

Las entidades deben presentar los eventos y operaciones que llevan a cabo en moneda nacional. Uno de los objetivos de la contabilidad es mostrar la situación financiera del ente en términos monetarios; la contabilidad no registra aquellos eventos que no pueden ser valuados en unidades monetarias y que se refieren a valorizaciones subjetivas o cualitativas; sin embargo, algunos de estos eventos por su importancia requieren ser revelados a través de notas en los estados financieros.

**D. Período Contable**

*La vida del ente se dividirá en períodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas.*

La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes.

En lo que se refiere a la contabilidad de la Hacienda Pública Federal, el período relativo es de un año calendario.

**E. Costo Histórico**

*Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.*

Las operaciones y transacciones que la contabilidad cuantifica al considerarlas realizadas, se registran según las cantidades de dinero que se afecten o a la estimación razonable que de ellas se haga.

Los Estados Financieros, bajo este principio, muestran los valores y costos en fechas anteriores y no los actuales según el mercado.

No obstante lo anterior, si la información deja de ser representativa en virtud de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, podrá ser reexpresada aplicando los métodos y lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Si la información contiene cifras reexpresadas, esta circunstancia debe hacerse patente con toda claridad.

**F. Importancia Relativa**

*Los Estados Financieros, Presupuestales y Patrimoniales, deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones o tomar decisiones.*

La información procesada por el sistema contable y especialmente la presentada en los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, debe incluir los aspectos importantes o significativos del ente susceptibles de ser cuantificables en términos monetarios.

De acuerdo con este principio, es necesario tener en cuenta la relación que guardan entre sí las diversas situaciones que se presentan, para conforme a su monto y naturaleza, darles la aplicación debida. En tales circunstancias, lo fundamental para determinar los límites de las "partidas de poca importancia" será el equilibrio entre la utilidad de la información, el grado de detalle de la misma, la naturaleza de la partida y su monto.

**G. Consistencia**

*Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un período y de un período a otro.*

La observancia del principio de consistencia no hace imposible el cambio en la aplicación de los principios, métodos de cuantificación y procedimientos contables, sino que exige que cuando se efectúe un cambio que afecte la comparabilidad de la información, se revele claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto.

**H. Base de Registro**

*Los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.*

Por medio de la aplicación de este principio al cierre de cada período, se habrán incluido todos los gastos que sean aplicables al mismo, y los ingresos que se hayan recibido efectivamente.

Los gastos se consideran devengados en el momento que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampare ese acuerdo.

**I. Revelación Suficiente**

*Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.*

Es indispensable que los estados arriba señalados muestren la información necesaria relativa a la situación financiera, presupuestal y patrimonial y los resultados de las operaciones del ente. Inclusive, si es necesario, dichos estados se acompañarán de notas explicativas de información, que sea conveniente revelar con el fin de que los usuarios estén suficientemente informados.

**J. Cumplimiento de Disposiciones Legales**

*El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.*

El sistema de contabilidad gubernamental debe hacer posible:

- a) Mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, y
- b) Determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del ente contable.

Si se presenta conflicto entre las disposiciones legales y los principios de contabilidad gubernamental, se dará preferencia a las primeras. Sin embargo, hasta donde sea posible el sistema deberá permitir la presentación de la posición financiera en forma razonable y los resultados de operación, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

MARCO TECNICO

PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### **K. Control Presupuestario**

*Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente, así como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.*

Es necesario que exista un sistema de registro contable que combinado con la medición del avance físico, proporcione información oportuna y confiable acerca de la ejecución presupuestaria, con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos respecto de los objetivos previstos al iniciar el período presupuestario.

Asimismo, resulta indispensable que el sistema contable del ente incluya en sus procedimientos, la verificación de la disponibilidad suficiente para cada rubro de gastos, antes de contraer compromisos que afecten al mismo.

### **L. Integración de la Información**

*Cuando se integren informes financieros independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes, y los estados financieros no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellos.*

En la integración de la información se reúnen los datos y cifras de las unidades o entes, tal como aparecían si constituyeran una sola unidad económica. La preparación de estados integrados o consolidados, esto último en el caso de las entidades que tienen subsidiarias o filiales, implica la eliminación de cuentas y de resultados originados por las transacciones efectuadas entre las diferentes unidades o entes.



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**3.2. NORMA PARA AJUSTAR AL CIERRE DEL EJERCICIO, EN LA CONTABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LOS SALDOS EN MONEDA NACIONAL ORIGINADOS POR DERECHOS U OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA PARA EFECTOS DE CONSOLIDACION**





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

**NORMA PARA AJUSTAR AL CIERRE DEL EJERCICIO, EN LA CONTABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LOS SALDOS EN MONEDA NACIONAL ORIGINADOS POR DERECHOS U OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA PARA EFECTOS DE CONSOLIDACION**

#### **I OBJETIVO**

Que las dependencias y entidades apliquen de manera uniforme los tipos de cambio para ajustar al cierre del ejercicio anual, los saldos en moneda nacional originados por derechos u obligaciones en moneda extranjera.

#### **II MARCO LEGAL Y TECNICO**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Art. 31 Fracc. XVIII
  - Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Art. 42
  - Código Fiscal de la Federación. Art. 20
  - Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Arts. 84 y 85
  - Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Art. 64 Fracciones I, IV y XX
  - Disposiciones aplicables a la determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicadas por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996
  - Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental
- C) Cuantificación en Términos Monetarios  
G) Consistencia  
J) Cumplimiento de Disposiciones Legales

#### **III NORMA**

Las dependencias y entidades deberán actualizar al cierre de su ejercicio anual, todos los saldos en moneda nacional originados por derechos u obligaciones en moneda extranjera para efectos de consolidación, con base en los tipos de cambio que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, mediante el documento "Tipos de Cambio de Divisas Extranjeras para Cierres Contables al 31 de Diciembre".

#### **IV PROCEDIMIENTO**

Los saldos en moneda extranjera se convertirán a moneda nacional conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana vigente al 31 de diciembre, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

Los equivalentes en moneda nacional de monedas extranjeras, serán calculados con base en el citado documento "Tipos de Cambio de Divisas Extranjeras para Cierres Contables al 31 de Diciembre" que prepara anualmente la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, con información del Banco de México.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

**NORMA PARA AJUSTAR AL CIERRE DEL EJERCICIO, EN LA CONTABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LOS SALDOS EN MONEDA NACIONAL ORIGINADOS POR DERECHOS U OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA PARA EFECTOS DE CONSOLIDACION**

Para lo anterior, se multiplicarán las unidades pactadas en moneda extranjera por el tipo de cambio correspondiente a la divisa, consignado en la columna " Tipo en M.N. " que aparece en el documento indicado en el párrafo anterior. Una vez obtenido en moneda nacional el equivalente de esa moneda, se comparará con la cantidad registrada y la diferencia obtenida se contabilizará, correspondiéndola, según proceda, con cargo o abono en cuentas de resultados.

#### **V OTRAS DISPOSICIONES LEGALES**

Las instituciones que son supervisadas, inspeccionadas y vigiladas por las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, y de Seguros y Fianzas, observarán las disposiciones que por conducto de dichas comisiones se dicten en esta materia.

#### **VI VIGENCIA**

La Norma será obligatoria para los cierres contables efectuados a partir del ejercicio 1995.

#### **VII EXCEPCIONES**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar en casos específicos el empleo de un tipo de cambio distinto a los indicados en la presente norma.





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### 3.3. LINEAMIENTOS PARA MODIFICAR EL CATALOGO DE CUENTAS GENERAL

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**MARCO TECNICO**

**LINEAMIENTOS PARA MODIFICAR EL CATALOGO DE CUENTAS GENERAL**

**I. OBJETIVO**

Dar a conocer los lineamientos que deben observar las áreas normativas para solicitar las modificaciones al Catálogo de Cuentas General aplicable en las dependencias comprendidas en las fracciones I a IV del Artículo 2 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, para el registro de sus operaciones financieras y presupuestarias.

**II. MARCO LEGAL Y TECNICO**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
Art. 31, Fracc. XXIII
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
Art. 2 y 39
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
Art. 90 y 93
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Art. 64, Fracc. IV
- Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

**III. DEFINICIONES**

- El Catálogo de Cuentas General se integra por:
  - Lista de Cuentas.- Relación ordenada de cuentas de mayor por número consecutivo y rubro.
  - Instructivo de Manejo de Cuentas.- Conjunto de lineamientos de los conceptos más frecuentes por los que se carga y abona cada cuenta, su clasificación, naturaleza y lo que representa su saldo.
  - Guía Contabilizadora.- Documento en el que se describen las operaciones más representativas para su correcto registro, control y, en su caso, correspondencia con otros subsistemas.

**IV. LINEAMIENTOS GENERALES**

- La autorización para modificar el Catálogo de Cuentas General es competencia exclusiva de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, previa solicitud por escrito de las áreas normativas.
- Los documentos que se integren al Catálogo de Cuentas General deberán elaborarse de acuerdo a los formatos ya existentes y coincidir indistintamente entre ellos en número y nombre sin abreviaturas.
- Deberá respetar el número de dígitos de las cuentas e integrarse en el apartado que corresponde.
- Para modificar el Catálogo de Cuentas General, es necesario que se especifiquen el o los movimientos solicitados, requisitando para tal efecto el formato que se presenta en anexo.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### LINEAMIENTOS PARA MODIFICAR EL CATALOGO DE CUENTAS GENERAL

- En todos los casos, debe presentarse una justificación suficiente por cada movimiento requerido, anexando dos ejemplares debidamente requisitados del formato que se presenta al final de este apartado.
- Los movimientos que se consideran como modificaciones son:
  - Altas.- Por la incorporación de nuevas cuentas necesarias en la operación. Para ello, invariablemente deberán remitirse el o los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras correspondientes.
  - Bajas.- Por la eliminación de cuentas.
  - Bajas y Altas.- Los cambios de número y/o de nombre que no alteren los géneros, grupos y clase, se solicitarán como baja y alta simultáneamente.
  - Otros.- Cuando por el alta o baja de una cuenta se derive una adecuación a los registros de otra, sin que implique cambio de número o nombre en ésta.
- Para autorizar la baja de una cuenta, debe estar previamente autorizada el alta de la misma.
- En los casos de Altas y Otros, deben remitirse los instructivos de manejo de cuentas, las guías contabilizadoras y registros en esquemas de mayor que contengan los movimientos mencionados de los subsistemas involucrados en la operación.
- Tratándose de Bajas, la solicitud debe estar acompañada, en su caso, del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, emitida por el Centro contable que solicita el movimiento.
- Cuando se trate de NUEVA NORMATIVIDAD, solicitar por escrito el número de Procedimiento de Registro Contable (PRC), anexando el formato de la guía contabilizadora con los subsistemas involucrados y un caso práctico en esquemas de mayor, que reflejen las operaciones correspondientes.
- Para la autorización de modificaciones al Catálogo de Cuentas General, se remitirán dos ejemplares de los documentos mencionados en cada caso.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

### LINEAMIENTOS PARA MODIFICAR EL CATALOGO DE CUENTAS GENERAL

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

- (1) Nombre del área normativa solicitante.
- (2) No. de oficio de solicitud.
- (3) Fecha del oficio.
- (4) Anotar el número de la cuenta que se quiere dar de baja o en la que se modifique el nombre. Para el alta sólo el área responsable del Catálogo de Cuentas General, será quien designe dicho número.
- (5) Indicar el nombre completo de la cuenta, en todas las modificaciones Alta, Baja o Cambio. En el caso de cambio escribir inmediatamente abajo el nombre completo actualizado.
- (6) Señalar el tipo de movimiento solicitado: Alta (A), Baja (B) o Cambio (C).
- (7) Indicar la naturaleza de la cuenta (Activo, Pasivo, Enlace, Hacienda Pública, Resultados y Orden).
- (8) Especificar a que grupo pertenece (Circulante, Fijo, Otros Activos, Otros Pasivos, etc.).
- (9) Indicar el ordenamiento particular de las operaciones del gobierno federal (Erario, Administración, Inventarios, etc.).
- (10) Señalar el subsistema que lo solicite.





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

MARCO TECNICO

LINEAMIENTOS PARA MODIFICAR EL CATALOGO DE CUENTAS GENERAL

JUSTIFICACION A LAS MODIFICACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03







**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
 UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

GUIA CONTABILIZADORA

PRC -

No	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	EGRESO		RECAUDACION		DEUDA PUBLICA		FONDOS FEDERALES	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO	CARGO	ABONO	CARGO	ABONO

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## **SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### **3.4. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE

##### I. OBJETIVO

Dar a conocer los lineamientos que deben observar las dependencias, ramos y entidades, comprendidas en el Artículo 2, fracciones I a IV y VI a VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, a fin de obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización para el uso de su sistema de registro contable.

##### II. MARCO LEGAL Y TECNICO

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
Art. 31, Fracc. XXIII
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
Art. 40 y 42
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
Art. 4
- Código Fiscal de la Federación  
Art. 28
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Art. 64, Fracc. IV
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
Arts. 96 al 98
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación  
Art. 26

##### III. LINEAMIENTOS

Los sistemas de registro contable que podrán ser utilizados por las dependencias y entidades para la integración de sus libros principales de contabilidad son los siguientes:

- Manual.- Se refiere al registro manuscrito de las operaciones contables.
- Mecanizado.- Registro de las operaciones contables auxiliado de equipos mecanizados (máquinas de escribir especiales).
- Electrónico.- Registro automatizado de las operaciones contables a través de medios informáticos.

##### Requisitos:

- a) **Sistemas de registro manual.** Solicitar mediante oficio a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública la autorización para su uso, anexando los libros principales de contabilidad en blanco, empastados y con las características que señala la técnica contable para cada uno de ellos.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### MARCO TECNICO

#### PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE

Para la autorización de libros subsecuentes en este sistema, debe remitirse el libro nuevo en blanco a más tardar 60 días posteriores a la fecha del último registro, así como el último autorizado conteniendo por lo menos el 80 por ciento de sus hojas empleadas, las cuales no deben presentar espacios vacíos.

- b) Sistema de registro mecanizado.** Para su autorización se requiere apearse al Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- c) Sistema de registro electrónico.** Solicitar mediante oficio a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, la autorización para su uso dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se adopte o modifique el sistema (la cual debe estar indicada en el comunicado), señalando en ambos casos las características y especificaciones tales como: marca, capacidad y características del equipo, lenguaje que utilicen, descripción de los programas a emplear; asimismo, anexar la Balanza de Comprobación con saldos a la fecha en que se adopte o modifique el sistema, e impresión, a manera de ejemplo, de los reportes que integran los libros Diario y Mayor, incluyendo nombre, cargo y firma del responsable.

En el caso del Sector Paraestatal, la Balanza de Comprobación contendrá las cuentas previamente autorizadas por esta Secretaría.

Es recomendable que cualquier trámite de autorización se solicite cuando menos 30 días antes de su implantación.

- d) Cambio de sistema de registro manual a sistema de registro electrónico.** Solicitar la autorización mediante oficio a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, indicando claramente que se trata del cambio de sistema de registro, señalando lo siguiente:
- Fecha a partir de la cual se hace el cambio de sistema.
  - Remitir los últimos libros con sistema manual, conteniendo los registros a la fecha del cambio de sistema y las hojas restantes canceladas.
  - Cubrir los requisitos para la autorización del uso del sistema de registro electrónico, indicados en el punto c).

Para la autorización y/o verificación de las cifras contenidas en los libros, deberán apearse a lo señalado en el Apartado de "Procedimiento para la Autorización de los Libros Principales de Contabilidad".



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### 3.5. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD







## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD

##### I. OBJETIVO

Dar a conocer los lineamientos que deben observar las dependencias y entidades, comprendidas en el Artículo 2, fracciones I a IV y VI a VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, a fin de obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización de sus libros principales de contabilidad, denominados Diario Mayor e Inventarios y Balances.

##### II. MARCO LEGAL Y TECNICO

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
Art. 31, Fracc. XXIII
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
Art. 40 y 42
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
Art. 4
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
Arts. 83, 95 al 99, 101, 104 y 110
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Art. 64, Fracc. IV
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación  
Art. 29

##### III. LINEAMIENTOS

Los libros principales de contabilidad de las dependencias, ramos y entidades del Sector Público Federal, serán autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, previo oficio de solicitud, anexando en su caso, copia del expediente de cierre del ejercicio que se trate y/o del dictamen del auditor externo.

##### Requisitos:

- La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública revisará que:
  - El Libro Diario, integre en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades por orden cronológico, indicando los movimientos y sumatorias que a cada una corresponda.
  - El Libro Mayor, contenga el total de movimientos del año por cuenta con su número y nombre, incluyendo asiento de cierre y los saldos inicial final.
  - El Libro de Inventarios y Balances, presente los estados financieros mensuales y el acumulado anual debidamente firmados, así como los inventarios físicos con el resumen correspondiente al cierre de cada ejercicio, con el Vo. Bo. De las áreas involucradas (recursos materiales y financieros).



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD

- Podrán llevarse de forma adicional los libros diarios y mayores auxiliares por delegación, actividad, centro contable, o cualquier otra clasificación, e independientemente en todos los casos deben integrarse los libros Diario y Mayor General, en los que se concentran todas las operaciones, y estos serán los que se remitirán para su autorización.
- Los libros se presentarán por separado y debidamente encuadernados y foliados (de imprenta), indicando en la pasta nombre de la entidad, libro del que se trate (Diario, Mayor o Inventarios y Balances), año y referencia de tomos, y en el encabezado de cada una de las hojas, los datos de la entidad (nombre y logotipo) y ejercicio a que corresponda.
- En el Libro de Inventarios y Balances se incorporarán los inventarios de almacenes y activos fijos con las siguientes características:
  - Se presentarán por grupos homogéneos de artículos o bienes en forma desglosada, conteniendo por lo menos la cuantificación, descripción del bien, fecha de adquisición, número de factura, precio unitario y precio total a valor histórico. En el caso de las entidades paraestatales, se incluirán las columnas necesarias para señalar las depreciaciones y revaluaciones correspondientes.
  - Se incluirá la sumatoria de cada una de las cuentas inventariables al igual que un resumen de éstas que coincida con los saldos del Mayor General, del Estado de Situación Financiera o en su caso, con la Hoja de Trabajo.
  - Una vez que haya sido integrado y autorizado el inventario en los términos señalados anteriormente, para los ejercicios subsecuentes, la dependencia o entidad podrá presentar un reporte en forma detallada, con todos los datos, de los movimientos del año (altas y bajas), incluyendo cuando corresponda, la depreciación y revaluación además de los saldos inicial y final que serán los mismos reportados para la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- Las dependencias, ramos y entidades, registrarán anualmente como asiento de apertura en los libros principales y registros auxiliares de contabilidad, los saldos de las cuentas de balance del ejercicio anterior.
- Las cuentas que se utilicen en los libros principales de contabilidad, en el caso de las dependencias y ramos deben coincidir con el Catálogo de Cuentas General del Sector Central y para las entidades paraestatales con las de su catálogo autorizado.
- Las cifras contenidas en los libros deberán estar registradas correctamente a pesos y centavos y coincidir invariablemente con las que se reportan en los siguientes informes de acuerdo a su clasificación:
  - Dependencias y Ramos.- Las que se presenten para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (expediente de cierre).
  - Entidades de Control Presupuestario Directo.- Con el dictamen del auditor externo y del expediente de cierre.
  - Entidades Coordinadas.- Con el dictamen del auditor externo.
- Las reclasificaciones de los auditores externos se incluirán sin excepción, en los registros contables (No debe haber diferencias).

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD

- Las dependencias, ramos y entidades de control presupuestario directo que operen con sistema de registro manual, independientemente de que remitan sus libros en blanco para autorización (ver Procedimiento para la Autorización del Sistema de Registro Contable), deberán enviar sus libros para la verificación de cifras al cierre de cada ejercicio dentro de los plazos de presentación indicados, sin borraduras, tachaduras o enmendaduras.

#### **Plazos de Presentación:**

Las dependencias, ramos y entidades de control presupuestario directo, presentaran los libros principales de contabilidad para su autorización o verificación a más tardar el 10 de septiembre de cada año, es decir, 90 días posteriores al 10 de junio, fecha establecida para la entrega de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal a la Honorable Cámara de Diputados y que se considera fecha de cierre contable con cifras al 31 de diciembre del año anterior.

- Las entidades coordinadas presentarán los libros para su autorización o verificación a más tardar el 31 de mayo del ejercicio siguiente a su cierre.

A las dependencias, ramos y entidades que presenten sus libros principales de contabilidad para autorización o verificación fuera de los plazos establecidos, se les otorgará con carácter extemporáneo.





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**3.6. DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO  
CONTABLE GUBERNAMENTAL**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL

##### PRESENTACION

En el marco de la modernización de la Administración Pública Federal, y con el propósito de dar respuesta a las disposiciones del Ejecutivo Federal en materia de racionalidad y austeridad presupuestaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, inició un proceso de revisión del Acuerdo sobre Archivo Contable emitido en 1982, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Para tal efecto, se aprovechó la experiencia de servidores públicos a cargo de diversos centros y archivos contables gubernamentales y de la propia Secretaría. Los resultados mostraron que anualmente se genera un enorme volumen de información contable; los espacios para almacenamiento son insuficientes; no se cuenta con personal especializado para su control, clasificación, custodia y consulta; los recursos financieros utilizados para su mantenimiento son cada vez más elevados; y disminuye la relación costo-beneficio.

En este sentido, fue necesario redefinir el marco normativo para la conservación de los archivos contables con el objeto de aplicar nuevas técnicas y procedimientos como: la reducción de los plazos obligatorios de guarda y custodia de la información de doce a cinco años, y la implantación de procesos de microfilmación, sin afectar las tareas de elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y del Informe de Avance de Gestión Financiera, ni la fiscalización y revisión del ejercicio en curso y anteriores por parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; además de minimizar la demanda creciente de recursos humanos, materiales y financieros.

De esta manera, el 25 de agosto de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se Sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental", que sustituye al Decreto de 1982.

Cabe mencionar que durante el proceso de elaboración del nuevo Acuerdo, se contó con el valioso apoyo y la opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo), de la Procuraduría Fiscal de la Federación, de la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República, del Archivo General de la Nación, y de diversas unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por último, a fin de disponer de una base normativa que apoye el cumplimiento de los lineamientos del nuevo Acuerdo, particularmente en lo referente al Artículo 2, se emite el presente documento que contiene las "Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental", mismas que deben observar todas las entidades que aplican ingreso y/o gasto público federal.







## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL

##### **I. OBJETIVO**

Atender lo dispuesto en el Artículo 2, párrafo segundo del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998 (Anexo A), para dar a conocer a las entidades del Sector Público Federal, las disposiciones que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, para la guarda, custodia y conservación de los archivos contables, así como para su destrucción.

##### **II. MARCO JURIDICO**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
Art. 31
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
Arts. 40 y 42
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
Arts. 1, 4, 7 y 40
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
Art. 56
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas  
Art. 74
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación  
Arts. 12 y 74, Fracc. VIII
- Ley General de Sociedades Mercantiles  
Art. 245
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos  
Arts. 46 y 47, Fracc. IV
- Código de Comercio  
Arts. 38, 46 y 49
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
Arts. 82, 102 y 103
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Art. 64, Fracc. IV
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se Sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental (D.O.F. 25-VIII-98)
- Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

MARCO TECNICO

DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL

### III. AMBITO DE APLICACION

Están sujetos a la aplicación de estas disposiciones los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, este último integrado por los ramos administrativos y generales, órganos autónomos, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente que reciba ingreso y/o ejerza gasto público federal.

### IV. DEFINICIONES

#### Entidades:

Para efectos de estas disposiciones, todos los entes enunciados en el párrafo anterior serán denominados entidades.

#### Archivo Contable:

Conjunto de documentación original justificatoria, comprobatoria y de soporte del ingreso y/o gasto públicos federales, de operaciones que afectan la Hacienda Pública Federal, así como de documentos autorizados, en casos excepcionales o extraordinarios por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Centro Contable:

Unidad administrativa que registra la información contable, financiera, presupuestaria, económica, fiscal y de auditoría.

#### Sección de Archivo Contable:

Sitio dentro del centro contable donde se clasifica, coloca y conserva durante el ejercicio vigente la documentación de afectación contable y de soporte en legajos uniformes, de manera que sean fácilmente manejables e identificables, además de todos aquellos documentos que amparen la información necesaria para integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y el Informe de Avance de Gestión Financiera.

#### Unidad Especializada de Archivo Contable:

Lugar donde se conserva la documentación contable y administrativa en forma separada por un período de dos años, después del cual se turna al Archivo de Concentración.

#### Archivo de Concentración:

Lugar donde se recopila la documentación enviada por las diferentes unidades especializadas de archivo y la clasifica para su guarda, custodia o conservación hasta su baja o destrucción.

#### Documentos Justificatorios:

Disposiciones y documentos legales en los que se establecen las obligaciones y derechos de la Entidad que permiten demostrar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en cada operación registrada; por ejemplo: contratos, oficios de comisión, etc.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL

##### **Documentos Comprobatorios:**

Documentos originales o copias autorizadas que generan y amparan registros en la contabilidad de la Entidad y demuestran que:

- Recibió o proporcionó bienes y/o servicios.
- Obtuvo o entregó dinero en efectivo o títulos de crédito.
- Sufrió transformaciones internas o se dieron eventos económicos cuantificables que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes.

Ejemplos de dichos documentos son: facturas, notas, nóminas, cheques, fichas de depósitos, cuentas por liquidar, pago de contribuciones, avisos de cargo o débito, etc.

##### **Documentos Soporte:**

Son los que sin ser justificatorios o comprobatorios respaldan el registro contable, tales como los manuales de carácter financiero y normas específicas del mismo, establecidos por autoridades en la materia; también forma parte de este archivo la información generada para o por el sistema de registro contable, catálogos de cuentas, o cualquier otro instructivo de contabilidad, al igual que los diseños, diagramas, manuales u otra información necesaria para la operación de los sistemas de registro electrónicos.

##### **Documentos Generales:**

Son todos aquellos distintos a las tres clasificaciones anteriores y que inciden en el sistema y registro contables, tales como: acuerdos oficiales, actas del Consejo de Administración u Órganos de Gobierno, dictámenes fiscales, registros sociales, demandas judiciales que afectan o puedan afectar el patrimonio público, etc.

#### **V. REGLAS GENERALES**

- 1) Corresponde a las oficialías mayores de las entidades del Ejecutivo Federal y a las de los poderes Legislativo y Judicial, así como a los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y a los equivalentes de los órganos públicos autónomos, emitir los lineamientos particulares que deben observar para el funcionamiento de su archivo contable.
- 2) Los centros contables de las entidades son los responsables de llevar a cabo las siguientes actividades:
  - Mantener actualizados y en forma ordenada los sistemas de operación de archivos, en coordinación con las unidades de organización y métodos o equivalentes, a efecto de proporcionar el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.
  - Incluir en su manual de procedimientos, un apartado específico sobre archivo contable, donde entre otros aspectos, se precisen las funciones del archivista contable, y los procedimientos formales para el manejo, control y depuración de los documentos.
  - Turnar a su Sección de Archivo, los documentos de afectación contable del año en curso y los de soporte debidamente identificados e integrados, y una vez contabilizados se anotará la referencia de la afectación contable correspondiente.

## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL

- Conservar completa y ordenada la documentación del archivo contable, tanto del año en curso como anteriores, así como la grabación en disco óptico y/o la microfilmación de documentos, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Llevar un control permanente de la documentación que se haya enviado a su Sección de Archivo Contable, la Unidad Especializada de Archivo Contable y la que por razones justificadas se localice fuera de ambas.

3) El archivo contable se controlará a través de:

Sección de Archivo Contable:

- Se constituirá de manera tal que la operación asegure la guarda, conservación y consulta de la documentación a través de vales de préstamo, así como la que turne a la Unidad Especializada de Archivo Contable.
- Mantendrá por separado la documentación original que ampare las inversiones de activos fijos y obras públicas, así como los originales que sirvieron de base para el fincamiento de responsabilidades o procesos judiciales, por un período aproximado de un año, hasta en tanto las turne a la Unidad Especializada de Archivo Contable.

Unidad Especializada de Archivo Contable:

- Recibirá los documentos de la Sección de Archivo Contable para su clasificación y custodia, y controlará el préstamo de documentos mediante vales, separando la documentación que se haya determinado dar de baja, conforme a la normatividad correspondiente.
- Deberá conservar por separado, la documentación original que ampare inversiones de activos fijos y obras públicas, así como los originales que sirvieron de base para el fincamiento de responsabilidades o procesos judiciales.

Archivo de Concentración:

- Area encargada de guardar, custodiar y conservar la documentación remitida por las diferentes unidades especializadas de archivo contable durante el periodo de guarda que le reste a ésta, de acuerdo a la normatividad establecida. El período de guarda se calculará al término del ejercicio contable en el que se otorgue resolución o finiquito.

La obligación de conservar la documentación contable, se refiere a los documentos originales y copias contables que la Entidad reciba con ese carácter, al igual que aquellos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los locales destinados al archivo contable deben disponer de espacio suficiente, con la ubicación, orientación, iluminación, grado de humedad y ventilación apropiados; además, se establecerán medidas contra plagas, incendios, inundaciones y sustracciones de todo tipo.

## **VI. VIGENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA**

El cómputo del tiempo de guarda y custodia de la documentación inicia a partir del término del ejercicio contable en que se genera el registro. Tratándose de documentación que ampare gasto corriente, su período mínimo de conservación será de cinco años; para la relativa a inversiones de activos fijos, obras públicas y aquella que sirva de base para el fincamiento de responsabilidades, denuncias ante el Ministerio Público, litigios pendientes, observaciones o controversias de cualquier índole, será de 12 años.

## **VII. PROCEDIMIENTOS PARA LA BAJA DE ARCHIVOS**

Para la baja definitiva de archivo contable, una vez transcurrido el tiempo de guarda y custodia, se deben cubrir los siguientes requisitos:

- Solicitar mediante oficio la baja definitiva de la documentación contable al Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, con el Vo. Bo. del responsable del centro contable.
- Enviar el inventario con firmas autógrafas y en original con la descripción detallada de la documentación, conteniendo básicamente lo siguiente:
  - Nombre de la Dependencia o Entidad (en cada hoja).
  - Nombre del área que lo genera y remite.
  - Enviar exclusivamente documentación contable original o copia autorizada en los términos del Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, indicándolo en cada hoja.
  - Detallar el tipo de gasto al que corresponde (corriente o de inversión).
  - Número y nombre del expediente.
  - Período al que corresponde (año).
  - En la última hoja del inventario incluir nombre, cargo y firmas de los responsables de la integración y guarda de los documentos, rubricando las anteriores.
  - En cada concepto especificar la numeración que le corresponde (de la No. a la No.), así como enunciar la documentación original que se anexa.
  - Hojas foliadas.
  - No deberá relacionarse documentación de carácter administrativo, ya que la instancia para autorizar su baja es el Archivo General de la Nación, a quien deben turnar directamente su petición.
- Especificar claramente en el oficio de solicitud, que se trata de documentación contable original y el año al que corresponde.
- La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, contará con 30 días hábiles para otorgar o rechazar la autorización de la baja de la documentación, una vez que se hayan cubierto los requisitos anteriores.
- Obtener la conformidad de la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo con sus facultades en la materia.
- Contar con el dictamen favorable expedido por la autoridad del Archivo General de la Nación.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL

- Emitir declaratoria cuando se trate de la documentación contable original señalada en el Artículo Primero del Acuerdo del 25 de agosto de 1998, del servidor público responsable de la guarda y custodia del archivo, acreditando que en la documentación propuesta para baja no están contenidos originales referentes a activos fijos, obras públicas, valores financieros, aportaciones de capital, empréstitos, créditos concedidos e inversiones en otras entidades paraestatales, así como a juicios, denuncias ante el Ministerio Público y fincamiento de responsabilidades que se encuentren pendientes de resolución.
- En caso de que se solicite la baja de documentación que ampare inversiones en activos fijos y obras públicas, el servidor público responsable de la custodia del archivo emitirá declaratoria, señalando que en dicha documentación no se incluyen originales que formen parte de juicios, denuncias ante el Ministerio Público y fincamiento de responsabilidades pendientes de resolución, o que estos últimos no hayan cumplido con el período de guarda de doce años posteriores a su finiquito.
- La unidad competente de esa Entidad, elaborará declaratoria que respalde el cumplimiento de lo anterior, sin perjuicio de que el propio Órgano Interno de Control lleve a cabo su verificación.
- Al acto de baja de la documentación acudirá un representante del área a cargo de su custodia y otro Órgano Interno de Control que dé fe del procedimiento, quienes conjuntamente levantarán acta circunstanciada conforme al modelo e instructivo de llenado (Anexo B).
- Una vez efectuada la destrucción de la documentación contable, que puede realizarse preferentemente con máquina trituradora de papel, se enviará copia del acta circunstanciada a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, la cual debe incluir la firma del Titular del Órgano Interno de Control.
- Como medida de control, se integrará un expediente con los originales de las declaratorias, acta circunstanciada y demás constancias formuladas para este fin, conservando estos documentos en el área a cargo de su custodia por un período de cinco años.
- En caso de que se trate de una entidad que se encuentre en proceso de liquidación, la documentación generada antes de este proceso, estará sujeta a las presentes Disposiciones. Por lo que respecta a la producida en el período comprendido del inicio de las actividades del liquidador hasta que éstas concluyan, su conservación será mínimo de diez años como lo establece el Artículo 245 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y una vez transcurrido este período se apegará a lo dispuesto en este documento.
- Tratándose de copias al carbón o fotostáticas, cuyos originales se encuentran debidamente archivados, no es necesario solicitar la baja para su destrucción, en virtud de que la disposición para conservar el archivo contable hace referencia sólo a documentos originales.

#### **Microfilmación o grabación en disco óptico.**

Una vez cumplido el período de cinco años, se podrá solicitar autorización para la microfilmación o grabación en disco óptico de la documentación contable, cubriendo los siguientes requisitos:

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03

## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL

- Enviar a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública junto con la solicitud y el inventario, copia del acta que certifique por parte del Órgano Interno de Control y del responsable del centro contable, que la documentación que se propone microfilmarse o grabar ya fue auditada, cumple con el plazo establecido, corresponde a originales existentes en el archivo a la fecha de la solicitud, y no está sujeta a juicio o fincamiento de responsabilidades.
- Agrupar la documentación de manera que los totales puedan ser confrontados con los contenidos en los sistemas y registros contables.
- Una vez microfilmada se consignará en acta la fecha y hora de inicio y término en que se realizó, así como los duplicados expedidos debiendo ser respaldada por el Órgano Interno de Control y el responsable de la documentación.

Conservar un ejemplar en caja de seguridad que garantice su indestructibilidad.

#### **Conservación de Libros.**

Los criterios anteriores serán aplicables para el libro Diario. En lo referente al Mayor y al de Inventarios y Balances, así como a los libros y registros sociales, por considerarse de carácter histórico se conservarán por tiempo indefinido, y para su baja se deberá contar con las autorizaciones expresas del Archivo General de la Nación y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **VIII. SANCIONES**

El incumplimiento a las disposiciones anteriores dará lugar a la aplicación de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### MARCO TECNICO

#### DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL

#### Anexo A

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARA LA GUARDA, CUSTODIA Y PLAZO DE CONSERVACION DEL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los Artículos 20, 27 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 y 40 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1982, se dispuso que el Archivo Contable Gubernamental quedaría constituido por el conjunto de la documentación contable que en el mismo se determinó y que el tiempo de guarda sería de doce años como mínimo;

Que a efecto de contar con un eficiente archivo contable y de suprimir el costo excesivo de su guarda, custodia y conservación, es necesario replantear su plazo de guarda a cinco años, ya que existe documentación que por su naturaleza no amerita su custodia por mayor tiempo, y

Que la práctica y la adopción de nuevos sistemas de revisión y comprobación de contabilidad aconsejan definir nuevamente la conformación del archivo contable gubernamental a efecto de que las funciones de revisión y comprobación de la contabilidad gubernamental se realicen de una manera que se adapte mejor a las estructuras actuales de la administración pública federal, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**Artículo Primero.** El Archivo Contable Gubernamental se integra con la documentación original e información de las dependencias y entidades de la administración pública federal siguiente:

- I. La información generada por los sistemas de contabilidad;
- II. Los libros de contabilidad y registros contables;
- III. Los documentos contables y de afectación contable, comprobatorios y justificatorios del ingreso y gasto públicos o autorizaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que los sustituyan;
- IV. Los catálogos de cuentas, instructivos de manejo de cuentas, guías de contabilidad y cualquier otro instructivo de carácter contable;
- V. Los libros y registros sociales;
- VI. Los diseños, diagramas, manuales y cualquier otra información para operar el sistema electrónico de contabilidad;
- VII. Los expedientes de cierre, y
- VIII. La información grabada en disco óptico y la microfilmada.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL

También formará parte del Archivo Contable Gubernamental las copias de documentos contables tales como los pagos de contribuciones y los depósitos bancarios, así como los documentos emitidos por la dependencia o entidad en los que se tenga que entregar el original, como es el caso de facturas y avisos de cargo o débito.

**Artículo Segundo.** Las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán organizar la documentación e información a que se refiere el artículo anterior de sus centros contables y de los archivos de concentración correspondientes.

Dichos centros contables así como los archivos de concentración funcionarán de conformidad con las disposiciones que emita la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo Tercero.** El tiempo de guarda de los documentos que integran el Archivo Contable Gubernamental será de cinco años, contando a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se elabore el documento.

Tratándose de la documentación que ampare inversiones en activos fijos y en obras públicas, así como aquella que sirva de base para el fincamiento de responsabilidades o procesos judiciales, deberá conservarse como mínimo durante un periodo de doce años.

En caso de que otras disposiciones jurídicas establezcan plazos mayores a los señalados para la conservación de dicha documentación, se estará a lo establecido por éstas.

**Artículo Cuarto.** Transcurrido el tiempo de guarda se deberá solicitar a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización de la destrucción de la documentación contable, posteriormente se deberá solicitar la opinión del Archivo General de la Nación respecto del valor histórico de los documentos a efecto de determinar los que deban destruirse, conservarse, grabarse o microfilmarse.

**Artículo Quinto.** Las relaciones o inventarios de baja de documentación e información autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán conservarse por un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en que se haya destruido la mencionada documentación e información.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se abroga el diverso de fecha 28 de octubre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre del mismo año.

**Tercero.** El cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo no implicará la ampliación de recursos presupuestarios.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de agosto de 1998.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Francisco Labastida Ochoa.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Angel Gurría Treviño.- Rúbrica.



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**MARCO TECNICO**

**DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL**

**Anexo B**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ del año (4)\_\_\_\_\_,  
a las \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ horas y en las instalaciones de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ sitas  
en \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ los C.C.  
\_\_\_\_\_ (8)\_\_\_\_\_ manifiestan que

se levanta la presente Acta Circunstanciada con motivo de la baja y destrucción de la documentación contable de  
\_\_\_\_\_ (9)\_\_\_\_\_ cuyas relaciones completas en \_\_\_\_\_ (10)\_\_\_\_\_  
hojas útiles se adjuntan como parte integrante de la misma, que corresponde a la detallada en oficio de  
autorización No. \_\_\_\_\_ (11)\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (12)\_\_\_\_\_, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito  
Público; así como al Dictamen No. \_\_\_\_\_ (13)\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (14)\_\_\_\_\_ del Archivo General de la  
Nación apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones,  
constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Los firmantes hacen constar expresamente que han presenciado la destrucción total de la documentación a que se  
refieren la autorización, y el dictamen antes mencionados, con un peso de \_\_\_\_\_ (15)\_\_\_\_\_ misma que  
fue llevada a cabo mediante su \_\_\_\_\_ (16)\_\_\_\_\_ de la manera siguiente:

\_\_\_\_\_ (17)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ también que el original de esa Acta y las relaciones que forman  
parte de la misma, quedan en poder de \_\_\_\_\_ (18)\_\_\_\_\_ con cargo  
de \_\_\_\_\_ (19)\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (20)\_\_\_\_\_.

En el Acto se plantearon las observaciones siguientes:

\_\_\_\_\_ (21)\_\_\_\_\_

A las \_\_\_\_\_ (22)\_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ (23)\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (24)\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (25)\_\_\_\_\_, se dio por  
concluido el Acto, firmando de conformidad las personas que en el mismo intervinieron, tanto el Acta  
Circunstanciada como las relaciones que forman parte de la misma.

\_\_\_\_\_  
Representante del Área  
Responsable de la  
Documentación

\_\_\_\_\_  
Representante del Órgano  
de Control Interno

\_\_\_\_\_  
Testigo

\_\_\_\_\_  
Testigo



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL

#### **ACTA CIRCUNSTANCIADA**

(Instructivo de llenado)

- I. El Acta debe presentarse sin abreviaturas ni raspaduras, conteniendo los datos con letra que a continuación de detallan:
- II. Llenado del Acta:
  - 1). Localidad en que se celebra el Acto.
  - 2). Día del mes.
  - 3). Nombre del mes.
  - 4). Año correspondiente.
  - 5). Hora de inicio del acto.
  - 6). Nombre de la entidad o negociación en donde se realiza el evento.
  - 7). Domicilio completo de las instalaciones.
  - 8). Nombres de los representantes del área a cargo de la documentación, del Órgano Interno de Control y demás participantes, anotando los siguientes datos de cada uno: nombre, edad, domicilio particular, nacionalidad, estado civil, cargo que desempeña y unidad de adscripción, así como la entidad.
  - 9). Nombre de la dependencia o entidad de que se trate.
  - 10). Número total de hojas que integran el inventario de la documentación que se destruye.
  - 11). Número de oficio de autorización de baja de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - 12). Fecha del oficio de autorización.
  - 13). Número de dictamen del Archivo General de la Nación.
  - 14). Fecha del dictamen.
  - 15). Consignar el peso en kilogramos de la documentación que se destruye.
  - 16). Especificar la forma de destrucción empleada (trituration, incineración, u otra).
  - 17). Describir detalladamente el evento de destrucción. En su caso, mencionar el nombre de la empresa asignada y personal participante en el procedimiento.
  - 18). Nombre del servidor público responsable del resguardo del acta original.
  - 19). Cargo que ocupa.
  - 20). Nombre de la entidad donde presta sus servicios
  - 21). Describir los acontecimientos extraordinarios que se hubiesen presentado en la destrucción de documentación.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### DISPOSICIONES APLICABLES AL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL

- 22), 23), 24) y 25). Hora, día, mes y año en que concluye el evento.
- 26). Nombre, cargo y firma del representante del área responsable de la documentación.
- 27). Nombre, cargo y firma del representante del Órgano Interno de Control.
- 28). Nombres, cargos, firmas y domicilios particulares de dos testigos. Si alguno de los testigos actúa en representación de una dependencia o entidad, deberá indicarse el cargo que ocupa, la unidad de adscripción y el nombre de esa dependencia o entidad.

#### NOTAS:

- El Acta debe rubricarse en todos sus folios, así como los anexos que la integren.
- El presente modelo de acta circunstanciada no es limitativo, por lo que las dependencias y entidades podrán agregar, conforme a sus necesidades, la información que consideren aclaratoria, complementaria o de particular interés.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### 3.7. DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS

Con el propósito de que las dependencias cuenten con una herramienta más que apoye los procesos de depuración y cancelación de saldos en las diferentes cuentas de balance, se presenta la siguiente guía considerando que es responsabilidad de cada centro contable la realización de dicho proceso, y del Organismo de Control Interno la validación de los procedimientos administrativos aplicados, en los términos de sus atribuciones. Lo anterior, de conformidad con los artículos 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 83 de su Reglamento, y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

#### I CONCEPTOS

Depuración:

Proceso mediante el cual un centro contable debe examinar y analizar los saldos de las cuentas de balance, con el propósito de identificar aquellos que no muestren razonablemente un cierto grado de recuperabilidad, exigibilidad o procedencia de los mismos.

Cancelación:

Es la baja en registros contables de operaciones, incluidos los adeudos a cargo y/o a favor de terceros o del centro contable, ante la falta de soporte documental de dicho registro, notoria imposibilidad del cobro, o la prescripción de la obligación.

#### II OBJETIVO

Que los estados financieros de las dependencias y ramos generales muestren razonablemente las cuentas de balance y cancelen de su contabilidad las cuentas improcedentes.

#### III MARCO LEGAL Y TECNICO

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
Arts. 31, Fracc. XVII, 37, Fracc. IX
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
Arts. 39 y 42
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación  
Arts. 45, 46 y 47
- Ley del Impuesto sobre la Renta  
Art. 24, Fracc. XVII
- Código Fiscal de la Federación  
Art. 196, 2do. párrafo
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
Arts. 83, 84, 85 y 111
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación  
Arts. 133, 134 y 135
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta  
Art. 25

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**MARCO TECNICO**

**DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS**

- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Art. 64, Fracc. IV

- Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental

C) Cuantificación en Términos Monetarios

E) Costo Histórico

H) Base de Registro

I) Revelación Suficiente

**IV PROCEDIMIENTO CONTABLE**

Determinación de cuentas con saldos sin movimientos en dos o más ejercicios y cuentas cuyos importes sean de difícil cobro, incobrables o que hayan prescrito.

a) Una vez concluida la etapa de depuración, se elaborará una constancia en la cual deberán figurar como mínimo los siguientes datos:

- Fecha de elaboración
- Nombre o razón social del deudor o acreedor, en su caso
- Importe de los saldos
- Antigüedad de los mismos
- Descripción del motivo por el cual se consideran prescritas o de difícil justificación o cobro
- Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia

b) El área contable, con base en la constancia ajustará por lo menos al cierre del ejercicio, los montos de las cuentas calificadas y podrá llevar a cabo el registro indicado a continuación:

	Debe	Haber
Resultados	X	
o		
Patrimonio Activo	X	X

Cuando se trate de disminución de activo

	Debe	Haber
Pasivo	X	
Resultados		X
o		
Patrimonio		X

Cuando se trate de disminución de pasivo

Para llevar a cabo la baja de cuentas incobrables, las dependencias deberán requisitar el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos conforme a su instructivo. Para tal efecto, se incluye el modelo correspondiente que figura en el Anexo C.





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

### DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS

#### Anexo C

#### ACTA DE DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS

En \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ horas, en las instalaciones de \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ sitas en \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ se reunieron los CC. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

quienes manifiestan, que se levanta la presente Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, que servirá como sustento para ajustar la(s) cuenta(s) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ con los importes: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_

que en el mismo orden, la fecha del último movimiento registrado en cada cuenta es \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Manifiesta el \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_



### SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

## SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### MARCO TECNICO

### DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS

#### ACUERDO

Procede registrar los siguientes \_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_ a las cuentas \_\_\_\_\_ (14) \_\_\_\_\_, por las cantidades \_\_\_\_\_ (15) \_\_\_\_\_, los cuales serán correspondidos con \_\_\_\_\_ (16) \_\_\_\_\_ a las cuentas \_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_, por los importes \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_, respectivamente. Los firmantes hacen constar que el examen, los documentos que se anexan y sus opiniones, se refieren al asunto que \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (20) \_\_\_\_\_ detalla en \_\_\_\_\_ (21) \_\_\_\_\_; y se han rubricado de conformidad los anexos y el documento de afectación contable, correspondiente al ajuste a las cuentas indicadas en la presente Acta.

Asimismo declaran que presenciaron la invalidación de \_\_\_\_\_ (22) \_\_\_\_\_, directamente relacionados con la corrección y/o ajuste de cuentas contables.

El original de esta Acta y los anexos que en la misma se mencionan, por constituir el soporte documental de los registros contables, son parte del documento de afectación contable, y las copias quedan en poder de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (23) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. Leída la presente Acta y no habiendo más que hacer constar, a las \_\_\_\_\_ (24) \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ (25) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ (26) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (27) \_\_\_\_\_, se dio por concluido el Acto, firmando de conformidad las personas que en el intervinieron, tanto al calce y margen de las hojas del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, como en los anexos que forman parte de la misma.

\_\_\_\_\_ (28) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (29) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (30) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (31) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (32) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (32) \_\_\_\_\_



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### MARCO TECNICO

#### DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS

##### Instructivo de llenado

- I.- Para que esta Acta tenga validez, en el caso de las dependencias, se requiere que cuando menos estén representantes con autoridad suficiente de la Oficialía Mayor, Unidad de Contraloría Interna, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y de las áreas que hayan participado en los análisis, estudios técnicos, gestiones administrativas y judiciales, etc. En el caso de entidades paraestatales, deberán asistir representantes de las mismas áreas o equivalentes, además de la coordinadora sectorial.
- II.- El Acta no debe tener abreviaturas ni raspaduras.
- III.- Llenado del Acta:
  - (1) Indicar la localidad en la que se celebra el acto.
  - (2) Anotar con letra el día.
  - (3) Asentar con letra el nombre del mes.
  - (4) Escribir con letra el año que corresponda.
  - (5) Indicar con letra la hora de inicio del acto.
  - (6) Anotar el nombre de la entidad o dependencia en donde se realiza el acto.
  - (7) Señalar el domicilio de las instalaciones en que se lleva a cabo la reunión.
  - (8) Escribir el nombre completo, cargo que desempeña, dependencia o entidad y unidad de adscripción, de cada uno de los representantes que participan en el acto.
  - (9) Anotar el número y denominación de la(s) cuenta(s).
  - (10) Escribir, en el orden en que mencionan las cuentas, el (los) monto(s) con número y letra.
  - (11) Indicar la fecha del último movimiento registrado en cada cuenta.
  - (12) Asentar en primer término el nombre del declarante y en seguida la narración de las acciones y cuando fueron realizadas al interior de la dependencia o entidad, así como las gestiones efectuadas, cuando, ante que instancia, áreas externas o personas, y los resultados obtenidos; asimismo, mencionar los nombres de los documentos y sus fechas, que apoyen su dicho tales como estudios, dictámenes, citatorios, actas administrativas y judiciales, oficios, telegramas, etc., y la petición de que se anexen a este instrumento, como parte integrante.

Asentar también, las atribuciones que tiene conferidas el declarante, y las disposiciones legales o de otra índole que se las confieren, así como la opinión que tenga sobre el asunto en cuestión.

Sucesivamente se seguirá este procedimiento hasta agotar las declaraciones de los participantes en el Acto.

**MARCO TECNICO**

**DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS**

- (13) Señalar, según corresponda, cargo(s) o abono(s).
- (14) Especificar el número y denominación de la(s) cuenta(s) correspondiente(s).
- (15) Anotar los montos con número y letra, en el orden en que aparecen las cuentas en el punto catorce.
- (16) Señalar, según corresponda, cargo(s) o abono(s).
- (17) Especificar el número y denominación de la(s) cuenta(s) correspondiente(s).
- (18) Anotar los montos con número y letra, en el orden en que aparecen las cuentas en el punto diecisiete.
- (19) Anotar, según sea el caso, la oficialía mayor o el órgano de gobierno.
- (20) Señalar la denominación o razón social de la dependencia o entidad de que se trate.
- (21) Describir el nombre del documento (acta, acuerdo, memorándum, etc.), número de identificación y fecha.
- (22) Especificar los documentos relativos que consignen derechos u obligaciones como pagarés, facturas, cheques, etc., sus importes y fechas, respectivos.
- (23) Anotar el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que conservarán copia de esta Acta. Debe(n) corresponder a alguno(s) o todo(s) los nombres a que se refiere el punto (8).
- (24) Anotar con letra la hora en que se dé por concluido el Acto.
- (25) Señalar con letra el día en que se dé por concluido el Acto.
- (26) Escribir el nombre del mes correspondiente.
- (27) Escribir con letra el año que corresponda.
- (28) Anotar el nombre completo y cargo del representante de la oficialía mayor o equivalente y recabar firma.
- (29) Anotar el nombre completo y cargo del representante del Organismo de Control Interno, y recabar firma.
- (30) Anotar el nombre completo y cargo del representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o equivalente, y recabar firma.
- (31) Anotar, en su caso, el nombre completo y cargo del representante de la Coordinadora Sectorial, y recabar firma.
- (32) Anotar los nombres completos y cargos de los representantes de otras áreas participantes, y recabar firmas.

NOTA: Este modelo de Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, no es limitativo, por lo cual las dependencias y entidades podrán agregar, conforme a sus necesidades, la información que consideren aclaratoria, complementaria o de particular interés.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### 4. CATALOGO DE CUENTAS

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### 4.1. ESTRUCTURA

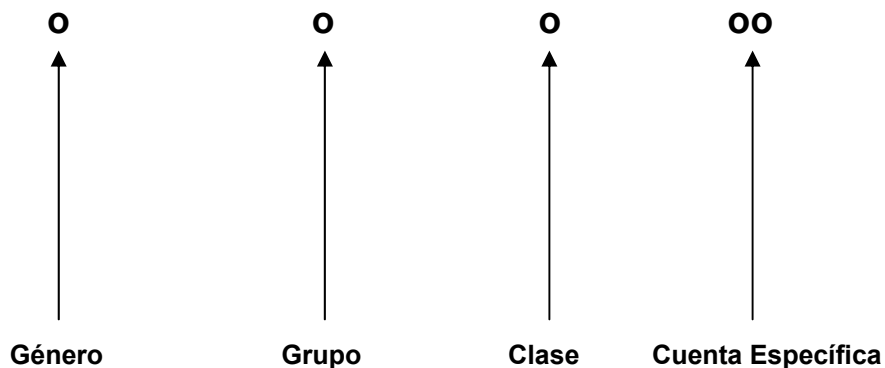




**CATALOGO DE CUENTAS**

**ESTRUCTURA**

La finalidad del catálogo de cuentas consiste en establecer una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor que se utilizarán para el registro de las operaciones del Gobierno Federal. Su estructura permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a los particulares, la cual se conforma de cuatro niveles de clasificación y cinco dígitos como sigue:



**GENERO:**

Clasificación de las cuentas atendiendo a su naturaleza y función financiera.

**GRUPO:**

Determina el conjunto de rubros que integran cada género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

**CLASE:**

Permite el ordenamiento particular de las operaciones del Gobierno Federal, identificando las de origen presupuestario y no presupuestario.

**CUENTA ESPECIFICA:**

Establece el registro pormenorizado de las operaciones.

A continuación se presenta en forma esquemática la composición del catálogo de cuentas.

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**CATALOGO DE CUENTAS**

**ESTRUCTURA**

GENERO	GRUPO	CLASE	CUENTAS ESPECIFICAS
1 ACTIVO	1 Circulante	1 Erario	01 Deudores de Erario
		2 Administración	01 Caja
		3 Inventarios	01 Almacenes
		4 Complementario	01 Activo Circulante Complementario
	2 Fijo	1 Erario	01 Fideicomisos
		2 Bienes Muebles	01 Mobiliario y Equipo
		3 Especies Animales	01 Semovientes
		5 Bienes Inmuebles	01 Obras en Proceso
		6 Arrendamiento Financiero	01 Activos en Arrendamiento Financiero
		7 Comodato	01 Activos en Contrato de Comodato
		8 Complementario	01 Activo Fijo Complementario
		3 Otros Activos	1 Administración
2 Complementarios	01 Otros Activos Complementarios		
4 Diferido	1 Erario	01 Intereses por Arrendamiento Financiero	
2 PASIVO	1 A Corto Plazo	1 Erario	01 Deuda Pública, Costo Financiero Pendiente de Pago
		2 Administración	01 Sistema de Compensación de Adeudos
	2 A Largo Plazo	1 Erario	01 Deuda Pública Interior a Largo Plazo
		2 Administración	03 Certificados de Tesorería
	3 Otros Pasivos	1 Administración	01 Depósitos Diversos
		2 Complementario	01 Otros Pasivos Complementarios
3 ENLACE	1 Real	1 Ingresos	01 Concentraciones Ley Año en Curso
		2 Egresos	01 Ministraciones por Devoluciones de Ingresos Fiscales
	2 Virtual	1 Ingresos y Egresos	03 Conceptos Ajenos /Ley Año en Curso
	3 Liquidadoras	1 Real y Virtual	01 Liquidadora de Año en Curso
4 HACIENDA PUBLICA	1 Patrimoniales	1 Patrimoniales	01 Patrimonio
		2 Modificaciones Patrimoniales	01 Decrementos al Patrimonio

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**CATALOGO DE CUENTAS**

**ESTRUCTURA**

GENERO	GRUPO	CLASE	CUENTAS ESPECIFICAS
5 RESULTADOS	1 Ingresos	1 Presupuestarios	01 Resultados de la Ley de Ingresos
		2 No Presupuestarios	01 Beneficios Diversos
	2 Egresos	1 Presupuestarios	01 Costo de Operación de Programas
2 No Presupuestarios		01 Diferencias por Tipo de Cambio	
	3 Ingresos y Egresos	1 No Presupuestarios	01 Resultados de Organismos y Empresas
6 ORDEN	1 Presupuestarias	1 Ley de Ingresos	01 Ley de Ingresos Estimada
		2 Presupuesto de Egresos	01 Presupuesto por Ejercer
	2 Memoranda	1 Observaciones	01 Observaciones por Falta de Justificación o Comprobación
		2 Valores	01 Valores en Custodia
		3 Emisión de Obligaciones	01 Emisión de Bonos y Otros Valores no Puestos en Circulación
		4 Pidiregas	01 Contingencias de Pasivo por Inversiones en Dependencias con Pidiregas
		5 Avales y Garantías	01 Avales Autorizados
		6 Intercambio de Divisas	01 Entrega de Divisas para Intercambio
		7 Conciliación	01 Partidas Deudoras Pendientes de Conciliar
		8 Estimación de Intereses	01 Estimación de Intereses por Inversiones Financieras





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### 4.2. CONCEPTOS





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### CATALOGO DE CUENTAS

#### CONCEPTOS

##### **ACTIVO**

Este género representa el conjunto de fondos, valores, derechos y bienes de que dispone el Gobierno Federal.

##### **ACTIVO CIRCULANTE**

Este grupo se integra por el conjunto de fondos, valores, derechos y bienes destinados a realizar operaciones a corto plazo.

##### **ACTIVO FIJO**

Este grupo se conforma del conjunto de valores y derechos de realización o disponibilidad para un período superior a un año, así como de bienes muebles, agrícolas y forestales, especies animales y bienes inmuebles.

##### **OTROS ACTIVOS**

Este grupo representa el conjunto especial de depósitos y fondos, anticipos, operaciones especiales pendientes de aplicar o distribuir; cuentas puente y compensadas con pasivo a favor del Gobierno Federal, que por sus características no pueden ser clasificadas como activo circulante o fijo.

##### **ACTIVO DIFERIDO**

Este grupo registra operaciones relativas a activos provisionales que representarán gastos o costos en períodos futuros.

##### **PASIVO**

Este género se constituye por todas las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal.

##### **PASIVO A CORTO PLAZO**

En este grupo se registra el conjunto de obligaciones con vencimiento en el mismo ejercicio.

##### **PASIVO A LARGO PLAZO**

Este grupo esta formado por las deudas, con vencimiento superior a un año.

##### **OTROS PASIVOS**

Este grupo representa las obligaciones especiales constituidas por depósitos y fondos pendientes de aplicar o distribuir; cuentas puente y compensadas con activo a cargo del Gobierno Federal que por sus características no pueden ser clasificadas como pasivo a corto o largo plazo.

##### **ENLACE**

Este género de cuentas sirve de conexión entre los subsistemas para registrar las operaciones que repercuten en dos o más de ellos y no representan ningún activo, pasivo o resultado.

##### **ENLACE REAL**

En este grupo se registran las operaciones de enlace que necesariamente implican una salida o entrada de efectivo.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### CATALOGO DE CUENTAS

#### CONCEPTOS

##### **ENLACE VIRTUAL**

En este grupo se contabilizan las operaciones de enlace que no implican una salida o entrada de efectivo.

##### **ENLACE LIQUIDADORAS**

Este grupo contempla las cuentas que se emplean para cancelar las cuentas de enlace utilizadas durante el ejercicio.

##### **HACIENDA PUBLICA**

Este género representa a la Hacienda Pública Federal, la cual se obtiene de restar a los bienes, fondos, derechos y valores, las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal.

##### **PATRIMONIALES**

Representa la parte de la Hacienda Pública Federal a cargo de cada Subsistema.

##### **RESULTADOS**

En este género se registran los ingresos o egresos por operaciones presupuestarias y ajenas.

##### **RESULTADOS DE INGRESOS**

En este grupo se lleva el registro de los ingresos por operaciones presupuestarias y ajenas.

##### **RESULTADOS DE EGRESOS**

En este grupo se lleva el registro de los egresos por operaciones presupuestarias y ajenas.

##### **RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS**

En este grupo se efectúa el registro de operaciones por actualización de diversos conceptos, sin incidencia presupuestaria.

##### **ORDEN**

Este género de cuentas se utiliza para registrar las operaciones que no alteran o modifican la estructura financiera de la Hacienda Pública Federal.

##### **ORDEN PRESUPUESTARIAS**

En este grupo de cuentas se contabilizan las operaciones que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

##### **ORDEN MEMORANDA**

En este grupo se lleva el registro de operaciones que representan valores, obligaciones y contingencias de probable realización o con fines de control contable.





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### 4.3. LISTA DE CUENTAS

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### CATALOGO DE CUENTAS

#### LISTA DE CUENTAS

<b>10000</b>	<b>ACTIVO</b>
11000	CIRCULANTE
11200	ADMINISTRACION
11206	DEUDORES DIVERSOS
11208	RESPONSABILIDADES
11209	CREDITOS SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL
11218	CONSTANCIAS DE DEPOSITOS EN CUENTAS ADUANERAS
11300	INVENTARIOS
11307	BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICACION, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO
13000	OTROS ACTIVOS
13100	ADMINISTRACION
13199*	ACTIVOS EN DEPURACION
<b>20000</b>	<b>PASIVO</b>
21000	A CORTO PLAZO
21200	ADMINISTRACION
21205	ACREEDORES DIVERSOS
21208	CERTIFICADOS DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS
21209	CERTIFICADOS DE PROMOCION FISCAL
21210	CONSTANCIAS DE PARTICIPACION
21220	CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA
21221	CERTIFICADOS DE DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
23000	OTROS PASIVOS
23100	ADMINISTRACION
23101	DEPOSITOS DIVERSOS
23102	DEPOSITOS POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS PENDIENTES DE LIQUIDACION DEFINITIVA



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### CATALOGO DE CUENTAS

#### LISTA DE CUENTAS

23104*	FONDOS GENERALES
23110	ANTICIPOS DE IMPUESTOS
23111	INGRESOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICACION
23114	RECAUDACION A FAVOR DE ORGANISMOS
23116	DEPOSITOS POR IMPUESTOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION PENDIENTES DE APLICAR
23117	INGRESOS FISCALES SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL
23121	RECAUDACION VIA POSTAL POR APLICAR
23127	CONSTANCIAS ADUANERAS DE GARANTIA
23199*	PASIVOS EN DEPURACION
<b>30000</b>	<b>ENLACE *</b>
31000	REAL
31100	INGRESOS
31101	CONCENTRACIONES LEY AÑO EN CURSO
31102	CONCENTRACIONES LEY AÑOS ANTERIORES
31103	CONCENTRACIONES DE AJENOS
31107	RECUPERACION POR BIENES INVENTARIABLES
31108	RECUPERACION POR INVERSIONES
31109	RECUPERACION POR OTROS CONCEPTOS
31112	RECUPERACION POR BIENES INVENTARIABLES DE AÑOS ANTERIORES
31113	RECUPERACION POR INVERSIONES DE AÑOS ANTERIORES
31114	RECUPERACION POR OTROS CONCEPTOS DE AÑOS ANTERIORES
31200	EGRESOS
31201	MINISTRACIONES POR DEVOLUCIONES DE INGRESOS FISCALES
31205	MINISTRACIONES DE AJENOS

\* Se recomienda que se lleven a cabo conciliaciones periódicas entre los subsistemas que correspondan por las operaciones que se registren en estas cuentas, con el propósito de atender la recomendación de la Secretaría de la Función Pública y lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal relativo a la confiabilidad de las cifras que se presentan.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### CATALOGO DE CUENTAS

#### LISTA DE CUENTAS

32000	VIRTUAL
32100	INGRESOS Y EGRESOS
32103	CONCEPTOS AJENOS/LEY AÑO EN CURSO
32105	OPERACIONES EXTEMPORANEAS
32106	INGRESOS Y EGRESOS AJENOS COMPENSADOS
32107	OPERACIONES INTERNAS COMPENSADAS
32108	CONCEPTOS AJENOS/ LEY AÑOS ANTERIORES
33000	LIQUIDADORAS
33100	REAL Y VIRTUAL
33101	LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO
33102	LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES
<b>40000</b>	<b>HACIENDA PUBLICA</b>
41000	PATRIMONIALES
41100	PATRIMONIALES
41101	PATRIMONIO
41102	RESULTADOS DEL EJERCICIO
41103	RECTIFICACIONES A RESULTADOS
41200	MODIFICACIONES PATRIMONIALES
41201	DECREMENTOS AL PATRIMONIO
41202	INCREMENTOS AL PATRIMONIO
41204	TRANSFERENCIAS DE SALDOS
<b>50000</b>	<b>RESULTADOS</b>
51000	INGRESOS
51100	PRESUPUESTARIOS
51101	RESULTADOS DE LA LEY DE INGRESOS
51102	RESULTADOS POR RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### CATALOGO DE CUENTAS

#### LISTA DE CUENTAS

51200	NO PRESUPUESTARIOS
51201	BENEFICIOS DIVERSOS
52000	EGRESOS
52200	NO PRESUPUESTARIOS
52202	PERDIDAS DIVERSAS
<b>60000</b>	<b>ORDEN</b>
61000	PRESUPUESTARIAS
61100	LEY DE INGRESOS
61101	LEY DE INGRESOS ESTIMADA
61102	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR
61103	LEY DE INGRESOS EJECUTADA
61104	RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR
61105	RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EJECUTADA
62000	MEMORANDA
62100	OBSERVACIONES
62111	BIENES EN TRAMITE POR DACION EN PAGO O ADJUDICADOS
62112	TRAMITE DE BIENES POR DACION EN PAGO O ADJUDICADOS
62113	BIENES EMBARGADOS EN CUSTODIA
62114	CUSTODIA DE BIENES EMBARGADOS
62115	BIENES ASEGURADOS EN TRAMITE
62116	TRAMITE DE BIENES ASEGURADOS
62117	CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PENDIENTES DE COBRO
62118	DETERMINACION DE CREDITOS FISCALES PENDIENTES DE COBRO
62119	GARANTIAS DE CREDITOS FISCALES
62120	CREDITOS FISCALES GARANTIZADOS
62126	CREDITOS INCOBRABLES
62127	INCOBRABILIDAD DE CREDITOS

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### CATALOGO DE CUENTAS

#### LISTA DE CUENTAS

62132	CONDONACIONES DETERMINADAS DE ACUERDO AL DECRETO DE APOYO A DEUDORES DEL FISCO FEDERAL
62133	DETERMINACION DE CONDONACIONES DE ACUERDO AL DECRETO DE APOYO A DEUDORES DEL FISCO FEDERAL
62136	BONIFICACIONES OTORGADAS A CONTRIBUYENTES POR CUMPLIMIENTO DE PARCIALIDADES CONVENIDAS
62137	OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES A CONTRIBUYENTES POR CUMPLIMIENTO DE PARCIALIDADES CONVENIDAS

\* **Nota:** Saldos pendientes de depuración sujetos a reclasificación.



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### 4.4. INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS







**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11206	DEUDORES DIVERSOS	ACTIVO CIRCULANTE ADMINISTRACION	DEUDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la depuración parcial o total de esta cuenta.
2	Del saldo deudor a depurar.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA  
Lo pendiente a depurar.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11208	RESPONSABILIDADES	ACTIVO CIRCULANTE ADMINISTRACION	DEUDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por dispensa, incosteabilidad de cobro, prescripción o caducidad legal de las responsabilidades fincadas en el Subsistema de Recaudación.
2	De las responsabilidades fincadas derivadas de la ejecución de la Ley de Ingresos del año en curso.	2	Por la recuperación de los pliegos de responsabilidades en efectivo.
3	De las responsabilidades fincadas derivadas de faltantes de bienes embargados, adjudicados, asegurados y de dación en pago.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.
4	De las responsabilidades fincadas derivadas de operaciones ajenas a la Ley de Ingresos.		
5	De las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT.		

SU SALDO REPRESENTA  
Las responsabilidades fincadas pendientes de solventar.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11209	CREDITOS SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL	ACTIVO CIRCULANTE ADMINISTRACION	DEUDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por responsabilidades fincadas derivadas de faltantes de bienes embargados, adjudicados, asegurados y de dación en pago.
2	De las denuncias ante el ministerio público federal por los faltantes de bienes embargados, adjudicados, asegurados y de dación en pago.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA  
Las denuncias al ministerio público federal pendientes de solventar.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11218	CONSTANCIAS DE DEPOSITOS EN CUENTAS ADUANERAS	ACTIVO CIRCULANTE ADMINISTRACION	DEUDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución de las constancias aduaneras a los IMEX, por haberse integrado las mercancías importadas a las de exportación.
2	De las constancias o cuentas aduaneras relacionadas con las mercancías introducidas al País por los Importadores-Exportadores (IMEX) para servir de insumos a mercancías de exportación.	2	Por la recaudación del impuesto de importación sobre mercancías que cambiaron de destino o no fueron retornadas al extranjero por los IMEX y baja de constancias aduaneras.
		3	Por la concentración de fondos en la Tesorería de la Federación derivado del importe de la cuenta aduanera (IMEX), por haberse vencido el plazo.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA  
Constancias aduaneras pendientes de cobro.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar por aduana.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
11307	BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICACION, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO	ACTIVO CIRCULANTE INVENTARIOS	DEUDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el remate o venta de los bienes recibidos en adjudicación o dación en pago, al valor registrado en cuenta de activo.
2	De los bienes embargados que una vez adjudicados para su remate no se hayan realizado en la primera y segunda almonedas, aceptándolos como dación en pago cuyo valor será de acuerdo al porcentaje establecido en el Código Fiscal de la Federación.	2	Por el valor superior al registrado en cuenta de activo derivado del remate o venta de los bienes recibidos en adjudicación o dación en pago.
3	De los bienes aceptados en dación en pago cuyo valor es equivalente al crédito fiscal y sus accesorios de año en curso y años anteriores.	3	Por el valor inferior al registrado en cuenta de activo derivado del remate o venta de los bienes recibidos en adjudicación o dación en pago.
4	De los bienes que pasan en favor del Gobierno Federal por abandono.	4	Por la enajenación en efectivo de los bienes registrados en esta cuenta.
5	Del pago de créditos fiscales con los bienes recibidos en garantía, una vez formalizados y aceptados como dación en pago.	5	Por los bienes destinados y/o adquiridos por las dependencias así como los puestos a disposición de la SECODAM de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación y de su Reglamento.
		6	Por las denuncias al ministerio público por faltantes de bienes embargados, adjudicados, asegurados y de dación en pago.
		7	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

**SU SALDO REPRESENTA**

Los bienes administrados por los auxiliares de la Tesorería de la Federación.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
13199*	ACTIVOS EN DEPURACION	ACTIVO OTROS ACTIVOS ADMINISTRACION	DEUDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la depuración parcial o total de esta cuenta.
2	Del saldo deudor a depurar.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA  
Lo pendiente por depurar.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21205	ACREEDORES DIVERSOS	PASIVO A CORTO PLAZO ADMINISTRACION	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del pago de honorarios derivado de obligaciones fiscales no satisfechas.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la devolución en efectivo al contribuyente del remanente derivado de la aplicación parcial del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos	2	Por el remanente derivado de la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos, del año en curso y años anteriores.
3	De la devolución al contribuyente del remanente derivado de la aplicación parcial del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos mediante la reexpedición de un nuevo Certificado.	3	Por la recaudación de los honorarios por parte del contribuyente, derivados de las notificaciones de requerimientos de obligaciones fiscales no satisfechas.
4	De la cancelación por prescripción de pasivos registrados en esta cuenta.		
5	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
Los adeudos a favor de terceros, pendientes de pago.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21208	CERTIFICADOS DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS	PASIVO A CORTO PLAZO ADMINISTRACION	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la recaudación del año en curso y de años anteriores, compensada con aplicación de Certificados de Devolución de Impuestos.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la monetización de los Certificados de Devolución de Impuestos.	2	Por la devolución de ingresos de ley del saldo en favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados de Devolución de Impuestos.
3	De la cancelación de los Certificados de Devolución de Impuestos por caducidad.		
4	De la cancelación por prescripción de pasivos registrados en esta cuenta.		
5	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
Los Certificados de Devolución de Impuestos en circulación.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21209	CERTIFICADOS DE PROMOCION FISCAL	PASIVO A CORTO PLAZO ADMINISTRACION	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De los Certificados que se apliquen al pago de contribuciones del año en curso y de años anteriores.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la monetización de los Certificados expedidos.	2	Por la devolución de ingresos de ley del saldo a favor del contribuyente mediante expedición de Certificados de Promoción fiscal.
3	De los Certificados cancelados por caducidad.		
4	De la cancelación por prescripción de pasivos registrados en esta cuenta.		
5	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
Los Certificados de Promoción Fiscal en circulación.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21210	CONSTANCIAS DE PARTICIPACION	PASIVO A CORTO PLAZO ADMINISTRACION	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la aplicación total o parcial de las constancias de participación a la recaudación pendiente de enterar a la TESOFE.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la devolución con cheque, línea de crédito o Certificado Especial de Tesorería a la entidad federativa del valor neto de la constancia o por el saldo en su favor una vez aplicada.	2	Por la expedición de Constancias de Participación (valor neto).
3	De la cancelación por prescripción de pasivos registrados en esta cuenta.		
4	De operaciones virtuales de Ingresos y Egresos Ajenos Compensados.		
5	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
Las Constancias de Participación expedidas pendientes de aplicación o pago.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar por entidad federativa.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21220	CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA	PASIVO A CORTO PLAZO ADMINISTRACION	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la recaudación del año en curso y de años anteriores, compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y registro del remanente que resulte a favor del contribuyente, del año en curso y de años anteriores.	2	Por los Certificados Especiales de Tesorería adquiridos en efectivo por los contribuyentes.
3	De la creación del pasivo en la cuenta 21205.-ACREEDORES DIVERSOS, por el remanente derivado de la aplicación parcial a la Ley de Ingresos del año en curso y de años anteriores, por el valor del Certificado Especial de Tesorería.	3	Por la expedición de Certificados Especiales de Tesorería compensados con pago de pasivos a cargo de la Tesorería de la Federación.
4	De la monetización de los Certificados Especiales de Tesorería.	4	Por la expedición de Certificados Especiales de Tesorería a favor de dependencias con cargo a su Presupuesto de Egresos.
5	De la cancelación por prescripción de pasivos registrados en esta cuenta.	5	Por la devolución al contribuyente del remanente derivado de la aplicación parcial del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos mediante reexpedición de un nuevo Certificado.
6	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.	6	Por la devolución de ingresos de ley del saldo en favor del contribuyente mediante Certificado Especial de Tesorería.
		7	Por operaciones virtuales de Ingresos y Egresos Ajenos Compensados.

SU SALDO REPRESENTA  
Los Certificados Especiales de Tesorería en circulación.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
21221	CERTIFICADOS DE DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	PASIVO A CORTO PLAZO ADMINISTRACION	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De los Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado aplicados en pago de impuestos, del año en curso y de años anteriores.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la monetización de los Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado.	2	Por la devolución de ingresos de ley del saldo en favor del contribuyente mediante Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado.
3	De los Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado cancelados por caducidad.		
4	De la cancelación por prescripción de pasivos registrados en esta cuenta.		
5	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
Los Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado en circulación.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
23101	DEPOSITOS DIVERSOS	PASIVO OTROS PASIVOS ADMINISTRACION	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la devolución al contribuyente del saldo en su favor derivado de la enajenación o remate de bienes embargados o adjudicados.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De los depósitos en favor del contribuyente que pasan a propiedad del Fisco, una vez transcurrido el plazo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su cobro.	2	Por el depósito en favor del contribuyente derivado de la enajenación o remate de bienes embargados o adjudicados, año en curso y años anteriores conforme a lo dispuesto en el Artículo 35, Fracción III del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación del año en curso y de años anteriores.
3	De la aplicación de los depósitos diversos a la Ley de Ingresos, del año en curso y de años anteriores.	3	Por los depósitos diversos recibidos en efectivo.
4	De los depósitos que se devuelvan a los interesados por haber desaparecido las causas que motivaron su constitución.	4	Por los depósitos recibidos en garantía del cumplimiento de obligaciones.
5	De los depósitos que se apliquen en beneficio del erario por incumplimiento de contratos, convenios u obligaciones, o bien en pago de los adeudos que garantizaban.	5	Por el depósito de las posturas en remate.
6	De las devoluciones al contribuyente de los depósitos en las posturas de remate.		
7	De la cancelación por prescripción de pasivos registrados en esta cuenta.		
8	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

**SU SALDO REPRESENTA**  
Los depósitos constituidos pendientes de su devolución o aplicación.

**OBSERVACIONES**  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
23102	DEPOSITOS POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS PENDIENTES DE LIQUIDACION DEFINITIVA	PASIVO OTROS PASIVOS ADMINISTRACION	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la aplicación definitiva a la Ley de Ingresos de los depósitos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos al practicarse las liquidaciones del año en curso y de años anteriores.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la devolución de los depósitos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no fueron aplicados.	2	Por los depósitos en garantía del pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, pendientes de liquidación definitiva.
3	De la cancelación por prescripción de pasivos registrados en esta cuenta.		
4	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
Del entero en garantía de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por circunstancias especiales están pendientes de liquidación y aplicación.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
23104	FONDOS GENERALES	PASIVO OTROS PASIVOS ADMINISTRACION	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del registro de cantidades entregadas por contraprestaciones a particulares y a la Integradora de Servicios Operativos, S.A. (ISOSA).	1	Por las cantidades recaudadas por concepto del derecho de trámite aduanero a favor de particulares y de la Integradora de Servicios Operativos, S.A. (ISOSA), reportados mensualmente por las Aduanas.

SU SALDO REPRESENTA

#### OBSERVACIONES

Esta cuenta queda cancelada debido a que el cargo y el abono es simultáneo en el mismo mes y por la misma cantidad.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
23110	ANTICIPOS DE IMPUESTOS	PASIVO OTROS PASIVOS ADMINISTRACION	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la aplicación a la Ley de Ingresos, del año en curso y de años anteriores de los anticipos de impuestos recibidos.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la cancelación por prescripción de pasivos registrados en esta cuenta.	2	Por los anticipos de impuestos recibidos en efectivo.
3	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
Lo pendiente de aplicar a la Ley de Ingresos.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
23111	INGRESOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICACION	PASIVO OTROS PASIVOS ADMINISTRACION	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la aplicación definitiva de los ingresos diversos a cuentas de pasivo o a la Ley de Ingresos por el pago de contribuciones.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la entrega de recursos depositados en la Tesorería de la Federación a favor del Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal.	2	Por los ingresos cuya aplicación definitiva se desconozca al momento de ser recibidos.
3	De la cancelación por prescripción de pasivos registrados en esta cuenta.	3	Por los ingresos en favor del Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal que se concentran en la Tesorería de la Federación.
4	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de los ingresos pendientes de aplicación definitiva.

**OBSERVACIONES**  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
23114	RECAUDACION A FAVOR DE ORGANISMOS	PASIVO OTROS PASIVOS ADMINISTRACION	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De los recursos entregados a los organismos por la recaudación en su favor.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la cancelación por prescripción de pasivos registrados en esta cuenta.	2	Por la recaudación en favor de organismos.
3	Del registro de operaciones extemporáneas derivadas de Ingresos y Egresos Ajenos Compensados.		
4	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
La recaudación pendiente de entregar a organismos.

OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
23116	DEPOSITOS POR IMPUESTOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION PENDIENTES DE APLICAR	PASIVO OTROS PASIVOS ADMINISTRACION	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la devolución de las constancias aduaneras a los IMEX, por haberse integrado las mercancías importadas a las de exportación.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la recaudación del impuesto de importación sobre mercancías que cambiaron de destino o no fueron retornadas al extranjero por los IMEX y baja de constancias aduaneras.	2	Por las constancias o cuentas aduaneras relacionadas con las mercancías introducidas al País por los Importadores-Exportadores (IMEX) para servir de insumos a mercancías de exportación.
3	De la concentración de fondos en la Tesorería de la Federación derivado del importe de la cuenta aduanera (IMEX), por haberse vencido el plazo.		
4	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
Las constancias o cuentas aduaneras pendientes de aplicar.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
23117	INGRESOS FISCALES SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL	PASIVO OTROS PASIVOS ADMINISTRACION	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De las devoluciones en efectivo en favor de los causantes por resolución judicial definitiva.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De los ingresos fiscales en favor del Gobierno Federal derivados de resolución judicial definitiva.	2	Por los ingresos fiscales sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal.
3	De la compensación de ingresos derivados de resolución judicial.		
4	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
Los ingresos pendientes de resolución judicial.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar por ingreso de ley y beneficiario.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
23121	RECAUDACION VIA POSTAL POR APLICAR	PASIVO OTROS PASIVOS ADMINISTRACION	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la aplicación definitiva a los conceptos de la Ley de Ingresos de la recaudación recibida por vía postal.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la cancelación por prescripción de pasivos registrados en esta cuenta.	2	Por la recaudación recibida por vía postal pendiente de aplicar.
3	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
Las declaraciones pendientes de clasificar.

OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
23127	CONSTANCIAS ADUANERAS DE GARANTIA	PASIVO OTROS PASIVOS ADMINISTRACION	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De las devoluciones al contribuyente de la Cuenta Aduanera de Garantía y sus rendimientos por Precios Estimados en Importación de Mercancías a través de la Tesorería de la Federación.	1	A la apertura de libros por saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la aplicación a la Ley de Ingresos de la Cuenta Aduanera de Garantía y sus rendimientos por Precios Estimados en Importación de Mercancías por contribuciones relacionadas con operaciones de comercio exterior.	2	Por la concentración a la Tesorería de la Federación del capital y los rendimientos recibidos en efectivo de la cuenta aduanera (IMEX), por haberse vencido el plazo.
3	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por concepto del depósito en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías, por el capital y los rendimientos generados en efectivo reportados por la Aduana.

SU SALDO REPRESENTA  
Constancias aduaneras en garantía pendientes de aplicar.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar por aduana.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
23199	PASIVOS EN DEPURACION	PASIVO OTROS PASIVOS ADMINISTRACION	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la depuración parcial o total de esta cuenta.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por el saldo acreedor pendiente de depurar.

SU SALDO REPRESENTA  
Lo pendiente por depurar.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31101	CONCENTRACIONES LEY AÑO EN CURSO	ENLACE REAL INGRESOS	DEUDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la recaudación en efectivo derivada de la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación.	1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.
2	De la recuperación de gastos de ejecución derivados de contribuciones y aprovechamientos, por requerimiento de crédito, embargo, enajenación, etc.		
3	De los ingresos derivados de indemnizaciones pagadas por compañías de seguros por robo, siniestros, etc., de bienes inventariados.		
4	De los donativos recibidos en efectivo.		
5	De los ingresos derivados del 5 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control de obras públicas, retenido a contratistas por las tesorerías de las entidades federativas y demás auxiliares de la TESOFE.		
6	De la diferencia en favor del Gobierno Federal resultante entre el valor nominal de títulos de crédito y el de colocación.		
7	De la diferencia en favor del Gobierno Federal, resultante entre el valor en libros de los adeudos de constructoras con quienes se celebraron convenios de subrogación de pasivos y el importe enterado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos para amortizar dichos adeudos.		
8	De la recaudación del impuesto de importación sobre mercancías que cambiaron de destino o no fueron retornadas al extranjero por los IMEX y baja de constancias aduaneras.		
9	Del diferencial en favor del Gobierno Federal derivado del tipo de cambio por la conversión a moneda nacional de los documentos recibidos en divisas.		
10	Del pago en parcialidades de créditos fiscales de conformidad con el Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.		
11	Del pago en efectivo del 50% de los créditos menores a \$5,000.00 a que se refiere el Artículo Segundo del Decreto de Apoyo a los Deudores del Fisco Federal.		

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

No.	CARGO	No.	ABONO
12	Del pago en efectivo del importe neto de los créditos superiores a \$5,000.00 y hasta \$500,000.00 de acuerdo a la condonación que establecen las fracciones I y II del Artículo Cuarto del Decreto de Apoyo a los Deudores del Fisco Federal.		
13	De la recuperación en efectivo de bienes inventariables, inversiones, fideicomisos y otros conceptos.		
14	De la recuperación de los pliegos de responsabilidades en efectivo.		
15	De la recuperación del financiamiento otorgado a entidades del Sector Paraestatal incorporadas al mecanismo de intercambio de bonos por deuda reestructurada.		
16	De la enajenación o remate en efectivo de bienes embargados.		
17	Del pago de impuestos en efectivo derivados de descuentos de ley (I.S.R.), en servicios personales a través de lista de raya de los ramos.		
18	De los recursos monetarios embargados para garantizar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios.		
19	De la aplicación a la Ley de Ingresos, del producto obtenido mediante remate por la enajenación de bienes adjudicados.		
20	Del pago de créditos fiscales y de sus accesorios en favor del Gobierno Federal.		
21	Del pago en efectivo de créditos fiscales por cobrar.		
22	De los bienes adjudicados que se hayan enajenado por remate en cualquier almoneda.		
23	Del resarcimiento en favor del Gobierno Federal por las instituciones de crédito o casa de bolsa, derivado de enteros extemporáneos por Constancias de Depósito en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías.		
24	Del pago de intereses en efectivo derivados de operaciones por recursos monetarios federales robados o extraviados.		

SU SALDO REPRESENTA  
Lo recaudado por los diversos cuentadantes.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31102	CONCENTRACIONES LEY AÑOS ANTERIORES	ENLACE REAL INGRESOS	DEUDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la recaudación en efectivo derivada de la ejecución de la Ley de Ingresos de años anteriores.	1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.
2	De la recuperación de gastos de ejecución derivados de contribuciones y aprovechamientos, por requerimiento de crédito, embargo, enajenación, etc., de años anteriores.		
3	De los recursos monetarios embargados para garantizar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios, de años anteriores.		
4	Del pago de créditos fiscales y de sus accesorios de años anteriores en favor del Gobierno Federal.		
5	De los bienes adjudicados que se hayan enajenado por remate en cualquier almoneda.		
6	De la aplicación a la Ley de Ingresos de años anteriores, del producto obtenido mediante remate por la enajenación de bienes adjudicados.		
7	De la recuperación en efectivo de bienes inventariables, inversiones, fideicomisos y otros conceptos, de años anteriores.		

SU SALDO REPRESENTA  
Lo recaudado por los diversos cuentadantes.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31103	CONCENTRACIONES DE AJENOS	ENLACE REAL INGRESOS	DEUDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la recaudación recibida por vía postal pendiente de aplicar.	1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.
2	De los anticipos de impuestos recibidos en efectivo.		
3	Del depósito en favor del contribuyente derivado de la enajenación o remate de bienes embargados o adjudicados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 35, Fracción III del Reglamento de la Ley de Servicio de Tesorería de la Federación, del año en curso y de años anteriores.		
4	De la enajenación en efectivo de los bienes registrados en la cuenta 11307.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICACION, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO.		
5	De los depósitos diversos recibidos en efectivo.		
6	De los depósitos en garantía del pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos pendientes de liquidación definitiva.		
7	De la recaudación de los honorarios por parte del contribuyente, derivados de las notificaciones de requerimientos de obligaciones fiscales no satisfechas.		
8	De los Certificados Especiales de Tesorería adquiridos en efectivo por los contribuyentes.		
9	De las aportaciones, recargos y multas en favor del INFONAVIT.		
10	De la concentración a la Tesorería de la Federación del capital y los rendimientos recibidos en efectivo de la cuenta aduanera (IMEX), por haberse vencido el plazo.		
11	De la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por concepto de depósito en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías, por el capital y los rendimientos generados en efectivo reportados por la Aduana.		
12	Del remate o venta de los bienes recibidos en adjudicación o dación en pago, al valor registrado en cuenta de activo.		

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO
13	Del valor superior al registrado en cuenta de activo derivado del remate o venta de los bienes recibidos en adjudicación o dación en pago.		
14	Del valor inferior al registrado en cuenta de activo derivado del remate o venta de los bienes recibidos en adjudicación o dación en pago.		
15	De los ingresos cuya aplicación definitiva se desconozca al momento de ser recibidos.		

SU SALDO REPRESENTA  
Ingresos ajenos recibidos de los diversos cuentadantes.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31107	RECUPERACION POR BIENES INVENTARIABLES	ENLACE REAL INGRESOS	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	1	Por la recuperación de bienes inventariables muebles e inmuebles.

SU SALDO REPRESENTA  
Las recuperaciones por enajenación de bienes inventariables.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



### SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31108	RECUPERACION POR INVERSIONES	ENLACE REAL INGRESOS	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	1	Por la recuperación de acciones, bonos, títulos o partes de capital de empresas e instituciones financieras.

**SU SALDO REPRESENTA**

La enajenación de las acciones, bonos, títulos o partes de capital de empresas e instituciones financieras.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31109	RECUPERACION POR OTROS CONCEPTOS	ENLACE REAL INGRESOS	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	1	Por la recuperación de fideicomisos y otros conceptos.
		2	Por la recuperación del financiamiento otorgado a entidades del Sector Paraestatal incorporadas al mecanismo de intercambio de bonos por deuda reestructurada.
		3	Por la recuperación de responsabilidades en efectivo registradas en las dependencias y/o Tesorería de la Federación.
		4	Por la recuperación de responsabilidades compensadas con el Presupuesto de Egresos.

#### SU SALDO REPRESENTA

Las recuperaciones o devoluciones de los préstamos concedidos y por liquidaciones de fideicomisos.

#### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31112	RECUPERACION POR BIENES INVENTARIABLES DE AÑOS ANTERIORES	ENLACE REAL INGRESOS	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.	1	Por la recuperación de bienes inventariables muebles e inmuebles, que afecten leyes de ingresos de ejercicios fiscales anteriores.

SU SALDO REPRESENTA  
Las recuperaciones por enajenación de bienes inventariables.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



### SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31113	RECUPERACION POR INVERSIONES DE AÑOS ANTERIORES	ENLACE REAL INGRESOS	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.	1	Por la recuperación de inversiones que afecten leyes de ingresos de ejercicios fiscales anteriores.

#### SU SALDO REPRESENTA

La enajenación de las acciones, bonos, títulos o partes de capital de empresas e instituciones financieras.

#### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



### SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31114	RECUPERACION POR OTROS CONCEPTOS DE AÑOS ANTERIORES	ENLACE REAL INGRESOS	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.	1	Por la recuperación de fideicomisos y otros conceptos, que afecten leyes de ingresos de ejercicios fiscales anteriores.

#### SU SALDO REPRESENTA

Las recuperaciones o devoluciones de los préstamos concedidos y por liquidaciones de los fideicomisos.

#### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



### SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31201	MINISTRACIONES POR DEVOLUCIONES DE INGRESOS FISCALES	ENLACE REAL EGRESOS	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del traspaso por el saldo acreedor de esta cuenta a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	1	Por la devolución en efectivo de ingresos pagados de más derivados de la ejecución de la Ley de Ingresos.

SU SALDO REPRESENTA  
Las ministraciones efectuadas por la Tesorería de la Federación.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
31205	MINISTRACIONES DE AJENOS	ENLACE REAL EGRESOS	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del traspaso por el saldo acreedor de esta cuenta a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	1	Por la devolución en efectivo del remanente en favor del contribuyente derivado de la aplicación parcial del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos.
		2	Por la monetización de CEDIVAS, CEDIS, CETS y CEPROFIS.
		3	Por la devolución con cheque a la entidad federativa del valor total de la constancia o por el saldo en su favor una vez aplicada.
		4	Por la devolución en efectivo de depósitos diversos a los interesados por haberse desaparecido las causas que motivaron su constitución.
		5	Por el pago de honorarios derivados de obligaciones fiscales no satisfechas.
		6	Por la devolución al contribuyente del saldo en su favor derivado de la enajenación o remate de bienes embargados o adjudicados.
		7	Por la devolución de los depósitos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no fueron aplicados.
		8	Por el entero al INFONAVIT de aportaciones, recargos y multas en su favor.
		9	Por las devoluciones al contribuyente de la Cuenta Aduanera de Garantía y sus rendimientos por Precios Estimados en Importación de Mercancías a través de la Tesorería de la Federación.
		10	Por las devoluciones en efectivo a favor de los causantes por resolución judicial definitiva.

**SU SALDO REPRESENTA**

Las cantidades que fueron ministradas por Tesorería de la Federación.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
32103	CONCEPTOS AJENOS/LEY AÑO EN CURSO	ENLACE VIRTUAL INGRESOS Y EGRESOS	DEUDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la recaudación en forma virtual de ingresos fiscales compensada con el ejercicio del Presupuesto de Egresos.	1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de esta cuenta a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.
2	De la recaudación de ingresos fiscales compensada con pago de pasivos a cargo de la Tesorería de la Federación.		
3	De la recaudación de ingresos fiscales obtenidos por órganos desconcentrados compensados con afectación a su gasto presupuestario.		
4	De la recaudación por impuestos de importación de mercancías adquiridas por las dependencias, compensada con el ejercicio de su Presupuesto de Egresos.		
5	Del aprovechamiento obtenido en la operación de sustitución de deuda pública por inversión.		
6	Del pago de créditos fiscales mediante la dación en pago con servicios, una vez que éstos fueron realizados.		
7	Del pago de créditos fiscales por cobrar con documentos de rápida disponibilidad en moneda nacional o en otras monedas al tipo de cambio del día de la operación.		
8	De la recuperación de responsabilidades compensadas con el Presupuesto de Egresos.		
9	De la recaudación virtual de ingresos fiscales por impuestos retenidos al personal federal.		
10	De la expedición de Certificados Especiales de Tesorería en favor de dependencias con cargo a su Presupuesto de Egresos.		
11	De los intereses que se capitalicen en operaciones por recursos monetarios federales robados o extraviados.		
12	De la cancelación de los descuentos de ley, en la constitución de responsabilidades por pagos de más o indebidamente en nóminas, listas de raya y demás, sujetos a retención en los términos de la Ley del I.S.R. (rojo).		

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



### SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO
13	De la aplicación en la Ley de Ingresos, del beneficio obtenido de la compra anticipada de papel de deuda externa a cargo del Gobierno Federal.		
14	Del aprovechamiento obtenido de las regularizaciones de las operaciones del SAR.		

**SU SALDO REPRESENTA**

Las operaciones a corresponder por otros subsistemas contables.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
32105	OPERACIONES EXTEMPORANEAS	ENLACE VIRTUAL INGRESOS Y EGRESOS	DEUDORA O ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De las operaciones de ingresos reales y virtuales no contabilizadas en su oportunidad por los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recuperación por Bienes Inventariables de Años Anteriores.</li> <li>- Recuperación por Inversiones de Años Anteriores.</li> <li>- Recuperación por Otros Conceptos de Años Anteriores.</li> <li>- Concentraciones Ley Años Anteriores.</li> <li>- Concentraciones de Ajenos.</li> <li>- Conceptos Ajenos/Ley Años Anteriores.</li> <li>- Ingresos y Egresos Ajenos Compensados.</li> </ul>	1	Por las operaciones no contabilizadas en su oportunidad por los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recuperación por Bienes Inventariables de Años Anteriores.</li> <li>- Recuperación por Inversiones de Años Anteriores.</li> <li>- Recuperación por Otros Conceptos de Años Anteriores.</li> <li>- Ministraciones por Devoluciones de Ingresos Fiscales.</li> <li>- Ministraciones de Ajenos.</li> <li>- Ingresos y Egresos Ajenos Compensados.</li> <li>- Pagos de honorarios, derivado de obligaciones no satisfecha.</li> </ul>
2	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.	2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.

**SU SALDO REPRESENTA**

Operaciones no registradas en su oportunidad en cuentas de enlace reales o virtuales por los conceptos que se indican.

**OBSERVACIONES**

Las cuentas de enlace que se debieron afectar en su oportunidad, se constituirán en subcuentas de ésta, especificando en el auxiliar el Centro Contable o Ramo de correspondencia.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
32106	INGRESOS Y EGRESOS AJENOS COMPENSADOS	ENLACE VIRTUAL INGRESOS Y EGRESOS	DEUDORA O ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De los bienes destinados y/o adquiridos por las dependencias, así como los puestos a disposición de la SECODAM de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y de su Reglamento.	1	Por la aplicación total o parcial de las constancias de participación a la recaudación pendiente de enterar a la TESOFE.
2	De la expedición de Certificados Especiales de Tesorería compensados con pago de pasivos a cargo de la Tesorería de la Federación.	2	Por la devolución con línea de crédito a la entidad federativa, del valor neto de la constancia o por el saldo en su favor una vez aplicada.
3	De la expedición de Certificados Especiales de Tesorería en favor de las dependencias con cargo a su Presupuesto de Egresos.	3	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de esta cuenta a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.
4	De la expedición de Constancias de Participación (valor neto).		
5	De los intereses a cargo de las entidades federativas por enteros extemporáneos en favor del Gobierno Federal.		
6	Del traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.		

SU SALDO REPRESENTA  
Las operaciones virtuales compensadas.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
32107	OPERACIONES INTERNAS COMPENSADAS	ENLACE VIRTUAL INGRESOS Y EGRESOS	DEUDORA O ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la devolución de ingresos de ley en favor de contribuyentes mediante Certificados Especial de Tesorería, Devolución de Impuestos, Promoción Fiscal y Devolución de Impuestos al Valor Agregado.	1	Por la devolución de ingresos de ley en favor de contribuyentes mediante Certificados Especial de Tesorería, Devolución de Impuestos, Promoción Fiscal y de Devolución de Impuesto al Valor Agregado.
2	De la devolución con Certificado Especial de Tesorería a la entidad federativa del valor total de la constancia o por el saldo en su favor una vez aplicada.	2	Por la devolución con Certificado Especial de Tesorería a la entidad federativa del valor total de la constancia o por el saldo en su favor una vez aplicada.
3	De la devolución en forma compensada con aplicación a la Ley de Ingresos por saldos en favor del contribuyente.	3	Por la devolución en forma compensada con aplicación a la Ley de Ingresos por saldos en favor del contribuyente.
4	De la compensación de ingresos derivados de resolución judicial.	4	Por la compensación de ingresos derivados de resolución judicial.
5	De la reclasificación de ingresos registrados en ejercicios anteriores y aplicados a una fracción o concepto de la Ley diferente a la que le correspondía.	5	Por la reclasificación de ingresos registrados en ejercicios anteriores y aplicados a una fracción o concepto de la Ley diferente a la que le correspondía.

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de las operaciones pendientes de compensar internamente, el que deberá ser depurado inmediatamente, al cierre del ejercicio esta cuenta deberá quedar saldada.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por operación.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
32108	CONCEPTOS AJENOS/LEY AÑOS ANTERIORES	ENLACE VIRTUAL INGRESOS Y EGRESOS	DEUDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la recaudación en forma virtual que afecten leyes de ingresos de años anteriores compensada con el ejercicio del Presupuesto de Egresos.	1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.
2	De la recaudación que afecten leyes de ingresos de años anteriores compensada con pago de pasivos a cargo de la Tesorería de la Federación.		
3	Del pago de créditos fiscales de años anteriores mediante la dación en pago con servicios, una vez que éstos fueron realizados.		
4	De la recaudación virtual que afecten leyes de ingresos de ejercicios fiscales anteriores por impuestos retenidos al personal federal.		
5	De la cancelación de los descuentos de ley, en la constitución de responsabilidades por pagos de más o indebidamente en nóminas, listas de raya y demás conceptos sujetos a retención en los términos de la Ley del I.S.R. (rojo).		

SU SALDO REPRESENTA  
Las operaciones a corresponder por otros subsistemas contables.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
33101	LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO	ENLACE LIQUIDADORAS REAL Y VIRTUAL	DEUDORA O ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 31101.- CONCENTRACIONES LEY AÑO EN CURSO.	1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 31107.- RECUPERACION POR BIENES INVENTARIABLES.
2	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 31103.- CONCENTRACIONES DE AJENOS.	2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 31108.- RECUPERACION POR INVERSIONES.
3	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 32103.- CONCEPTOS AJENOS/LEY AÑO EN CURSO.	3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 31109.- RECUPERACION POR OTROS CONCEPTOS.
4	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 32106.- INGRESOS Y EGRESOS AJENOS COMPENSADOS.	4	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 31201.- MINISTRACIONES POR DEVOLUCIONES DE INGRESOS FISCALES.
5	Del traspaso al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta, a la 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO.	5	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 31205.- MINISTRACIONES DE AJENOS.
		6	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 32106.- INGRESOS Y EGRESOS AJENOS COMPENSADOS.
		7	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta, a la 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO.

**SU SALDO REPRESENTA**

Las operaciones en efectivo y compensadas del año en curso, cuyo registro se relacionó con otro subsistema.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
33102	LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES	ENLACE LIQUIDADORAS REAL Y VIRTUAL	DEUDORA O ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 31102.- CONCENTRACIONES LEY AÑOS ANTERIORES.	1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 31112.- RECUPERACION POR BIENES INVENTARIABLES DE AÑOS ANTERIORES.
2	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 32105.- OPERACIONES EXTEMPORANEAS.	2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 31113.- RECUPERACION POR INVERSIONES DE AÑOS ANTERIORES.
3	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 32108.- CONCEPTOS AJENOS/LEY AÑOS ANTERIORES.	3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 31114.- RECUPERACION POR OTROS CONCEPTOS DE AÑOS ANTERIORES.
4	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta, a la 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS.	4	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 32105.- OPERACIONES EXTEMPORANEAS.
		5	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta, a la 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS.

SU SALDO REPRESENTA  
Las operaciones en efectivo y compensadas de años anteriores, cuyo registro se relacionó con otro subsistema.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
41101	PATRIMONIO	HACIENDA PUBLICA PATRIMONIALES PATRIMONIALES	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al inicio del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de las cuentas 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO, 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS y 41201.- DECREMENTOS AL PATRIMONIO.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.	2	Al inicio del ejercicio por el traspaso del saldo acreedor de las cuentas 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO, 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS y 41202.- INCREMENTOS AL PATRIMONIO.

#### SU SALDO REPRESENTA

La diferencia entre las disponibilidades y obligaciones de este Subsistema.

#### OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
41102	RESULTADOS DEL EJERCICIO	HACIENDA PUBLICA PATRIMONIALES PATRIMONIALES	DEUDORA O ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.	1	A la apertura de libros por el saldo acreedor del ejercicio inmediato anterior.
2	Del traspaso al inicio del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la cuenta 41101.- PATRIMONIO.	2	Por el traspaso al inicio del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 41101.- PATRIMONIO.
3	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.
4	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 52202.- PERDIDAS DIVERSAS.	4	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 51101.- RESULTADOS DE LA LEY DE INGRESOS.
5	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.	5	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 51201.- BENEFICIOS DIVERSOS.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA  
Los resultados del ejercicio.

OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
41103	RECTIFICACIONES A RESULTADOS	HACIENDA PUBLICA PATRIMONIALES PATRIMONIALES	DEUDORA O ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.	1	A la apertura de libros por el saldo acreedor del ejercicio inmediato anterior.
2	Del traspaso al inicio del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 41101.- PATRIMONIO.	2	Por el traspaso al inicio del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 41101.- PATRIMONIO.
3	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.	3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.
4	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 51102.- RESULTADOS POR RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS.	4	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 51102.- RESULTADOS POR RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS.
5	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.	5	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

**SU SALDO REPRESENTA**

Las rectificaciones efectuadas a los resultados obtenidos en ejercicios fiscales anteriores.

**OBSERVACIONES**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
41201	DECREMENTOS AL PATRIMONIO	HACIENDA PUBLICA PATRIMONIALES MODIF. PATRIMONIALES	DEUDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del importe del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el traspaso al inicio del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 41101.- PATRIMONIO.
2	De la formalización mediante el acta respectiva, de la transferencia de saldos de las cuentas de activo a otros subsistemas.	2	Al cierre de libros por el importe del saldo deudor de esta cuenta.
3	De la formalización mediante el acta respectiva, de la transferencia de saldos de las cuentas de pasivo a otros subsistemas.		

SU SALDO REPRESENTA  
Las disminuciones al Patrimonio ocurridas durante el ejercicio.

OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
41202	INCREMENTOS AL PATRIMONIO	HACIENDA PUBLICA PATRIMONIALES MODIF. PATRIMONIALES	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al inicio del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 41101.- PATRIMONIO.	1	A la apertura de libros por saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por la formalización mediante el acta respectiva de la recepción de las cuentas de activo, por transferencia de saldos de otros subsistemas.
		3	Por la formalización mediante el acta respectiva de la recepción de las cuentas de pasivo, por transferencia de saldos de otros subsistemas.

**SU SALDO REPRESENTA**

Los aumentos al Patrimonio ocurridos durante el ejercicio como consecuencia de transferencia de saldos entre subsistemas.

**OBSERVACIONES**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
51101	RESULTADOS DE LA LEY DE INGRESOS	RESULTADOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Devolución en efectivo de ingresos pagados de más derivados de la ejecución de la Ley de Ingresos.	1	Por la recaudación en efectivo derivada de la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación.
2	De la devolución en forma compensada con aplicación a la Ley de Ingresos por saldos en favor del contribuyente.	2	Por la recaudación en forma virtual de ingresos fiscales compensada con el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
3	De la devolución de ingresos de ley en favor de contribuyente mediante Certificado Especial de Tesorería.	3	Por la recaudación de ingresos fiscales compensada con pago de pasivos a cargo de la Tesorería de la Federación.
4	De la devolución de ingresos de ley mediante la expedición de Certificado de Devolución de Impuestos.	4	Por la recuperación de gastos de ejecución, derivados de contribuciones y aprovechamientos, por requerimiento de créditos, embargo, enajenación, etc.
5	De la devolución de ingresos de ley mediante la expedición de Certificado de Devolución del IVA.	5	Por la recaudación de ingresos fiscales obtenidos por órganos desconcentrados compensados con afectación a su gasto presupuestario.
6	De las devoluciones a PEMEX, compensadas con aplicación a derechos de exportación de hidrocarburos.	6	Por los ingresos derivados de indemnizaciones pagadas por compañías de seguros por robos, siniestros, etc., de bienes inventariados.
7	De los ingresos fiscales sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal.	7	Por los donativos recibidos en efectivo.
8	Del traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO.	8	Por la recaudación de impuestos de importación de mercancías adquiridas por las dependencias, compensada con el ejercicio de su Presupuesto de Egresos.
		9	Por los ingresos derivados del 5 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control de obras públicas, retenido a contratistas por las tesorerías de las entidades federativas y demás auxiliares de la TESOFE.
		10	Por la diferencia en favor del Gobierno Federal resultante entre el valor nominal de títulos de crédito y el de colocación.
		11	Por el aprovechamiento obtenido en la operación de sustitución de deuda pública por inversión.
		12	Por el aprovechamiento obtenido derivado de las regularizaciones de las operaciones del SAR.
		13	Por la compensación de ingresos derivados de resolución judicial.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO
		14	Por la aplicación definitiva de los ingresos diversos a la Ley de Ingresos.
		15	Por la diferencia en favor del Gobierno Federal, resultante entre el valor en libros de los adeudos de constructoras con quienes se celebraron convenios de subrogación de pasivos y el importe enterado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos para amortizar dichos adeudos.
		16	Por la aplicación definitiva a los conceptos de la Ley de Ingresos de la recaudación recibida por vía postal.
		17	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de los anticipos de impuestos recibidos.
		18	Por la recaudación compensada con aplicación del Certificado de Devolución de Impuestos.
		19	Por la recaudación compensada con aplicación del Certificado de Devolución del IVA.
		20	Por la recaudación del impuesto de importación sobre mercancías que cambiaron de destino o no fueron retornadas al extranjero por los IMEX y baja de constancias aduaneras.
		21	Por el pago de créditos fiscales por cobrar con documentos de rápida disponibilidad en moneda nacional o en otras monedas al tipo de cambio del día de la operación.
		22	Por el pago en parcialidades de créditos fiscales de conformidad con el Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.
		23	Por el diferencial en favor del Gobierno Federal derivado del tipo de cambio por la conversión a moneda nacional de los documentos recibidos en divisas.
		24	Por el pago en efectivo del 50% de los créditos menores a \$5,000.00 a que se refiere el Artículo Segundo del Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal.
		25	Por el pago en efectivo del importe neto de los créditos superiores a \$5,000.00 y hasta \$500,000.00 de acuerdo a la condonación que establecen las fracciones I y II del Artículo Cuarto del Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal.
		26	Por el pago de créditos fiscales con los bienes recibidos en garantía una vez formalizadas y aceptadas como dación en pago.
		27	Por los intereses a cargo de las entidades federativas por enteros extemporáneos en favor del Gobierno Federal.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO
		28	Por la recaudación virtual de ingresos fiscales por impuestos retenidos al personal federal.
		29	Por el pago de intereses en efectivo derivados de operaciones por recursos monetarios federales robados o extraviados.
		30	Por los intereses que se capitalicen en operaciones por recursos monetarios federales robados o extraviados.
		31	Por la aplicación a la Ley de Ingresos en forma compensada de saldos en favor del contribuyente.
		32	Por la cancelación de los descuentos de ley, en la constitución de responsabilidades por pagos de más o indebidamente en nóminas, listas de raya y demás, sujetos a retención en los términos de la Ley del I.S.R., (rojo).
		33	Por el pago de impuestos en efectivo derivados de descuentos de ley (I.S.R.), en servicios personales a través de lista de raya de los ramos.
		34	Por los bienes en dación en pago o adjudicados declarados en favor del Gobierno Federal en pago de créditos fiscales.
		35	Por la enajenación o remate en efectivo de bienes embargados.
		36	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivadas de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT.
		37	Por las responsabilidades fincadas derivadas de la ejecución de la Ley de Ingresos del año en curso.
		38	Por la aplicación a derechos de exportación de hidrocarburos, por compensación de las devoluciones a PEMEX.
		39	Por los intereses sobre préstamos otorgados por la Tesorería de la Federación, descontados en Constancias de Compensación de Participaciones.
		40	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería.
		41	Por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos.
		42	Por los recursos monetarios embargados para garantizar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios.
		43	Por los bienes embargados que una vez adjudicados para su remate no se hayan realizado en la primera y segunda almonedas, aceptándolos como dación en pago cuyo valor será de acuerdo al porcentaje establecido en el Código Fiscal de la Federación.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

No.	CARGO	No.	ABONO
		44	Por el pago de créditos fiscales y de sus accesorios en favor del Gobierno Federal.
		45	Por los bienes adjudicados que se hayan enajenado por remate en cualquier almoneda.
		46	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, del producto obtenido mediante remate por la enajenación de bienes adjudicados.
		47	Por los bienes aceptados en dación en pago cuyo valor es equivalente al crédito fiscal y sus accesorios.
		48	Por el pago de créditos fiscales mediante la dación en pago con servicios, una vez que éstos fueron realizados.
		49	Por los bienes que pasan en favor del Gobierno Federal por abandono.
		50	Por el pago en efectivo de créditos fiscales por cobrar.
		51	Por la aplicación de los depósitos diversos a la Ley de Ingresos.
		52	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.
		53	Por la aplicación en la Ley de Ingresos, del beneficio obtenido de la compra anticipada de papel de deuda externa a cargo del Gobierno Federal.
		54	Por el resarcimiento en favor del Gobierno Federal por las instituciones de crédito o casa de bolsa, derivado de enteros extemporáneos por Constancias de Depósito en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías.
		55	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de la Cuenta Aduanera de Garantía y sus rendimientos por Precios Estimados en Importación de Mercancías por contribuciones relacionadas con operaciones de comercio exterior.
		56	Por los ingresos fiscales en favor del Gobierno Federal derivados de resolución judicial.

SU SALDO REPRESENTA  
El aumento a la Hacienda Pública por recaudación de ingresos de ley.

OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
51102	RESULTADOS POR RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS	RESULTADOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS	DEUDORA O ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la cancelación de responsabilidades.	1	Por la recaudación en efectivo derivada de la ejecución de la Ley de Ingresos de años anteriores.
2	Del registro de operaciones extemporáneas que afecten a los resultados.	2	Por la recaudación en forma virtual de ingresos fiscales de años anteriores compensada con el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
3	De la regularización de ingresos registrados en ejercicios anteriores y aplicados a una fracción o concepto de Ley diferente a la que le correspondía.	3	Por la recaudación de ingresos fiscales de años anteriores compensada con pago de pasivos a cargo de la Tesorería de la Federación.
4	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS.	4	Por la recuperación de gastos de ejecución derivados de contribuciones y aprovechamientos, por requerimiento de crédito, embargo, enajenación, etc., de años anteriores.
		5	Por la recaudación de años anteriores compensada con aplicación del Certificado de Devolución de Impuestos.
		6	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de años anteriores de los anticipos de impuestos recibidos.
		7	Por la cancelación de los descuentos de ley, en la constitución de responsabilidades por pagos de más o indebidamente en nóminas, lista de raya y demás, sujetos a retención según Ley del I.S.R., (rojo).
		8	Por el registro de operaciones extemporáneas que afecten a los resultados.
		9	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT, de años anteriores.
		10	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de los saldos a favor, en declaraciones de los contribuyentes por el pago de impuestos.
		11	Por los bienes declarados en favor del Gobierno Federal en pago de créditos fiscales.
		12	Por los ingresos virtuales obtenidos por operaciones de Ley de Ingresos de años anteriores.
		13	Por el remate o venta de bienes embargados en pago de créditos fiscales de años anteriores.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO
		14	Por la recaudación virtual de ingresos fiscales por impuestos retenidos al personal federal.
		15	Por la recaudación de años anteriores compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería.
		16	Por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos de años anteriores.
		17	Por los recursos monetarios embargados para garantizar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios, de años anteriores.
		18	Por el pago de créditos fiscales y de sus accesorios de años anteriores en favor del Gobierno Federal.
		19	Por los bienes adjudicados que se hayan enajenado por remate en cualquier almoneda.
		20	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de años anteriores, del producto obtenido mediante remate por la enajenación de bienes adjudicados.
		21	Por los bienes aceptados en dación en pago cuyo valor es equivalente al crédito fiscal y sus accesorios, de años anteriores.
		22	Por el pago de créditos fiscales de años anteriores mediante la dación en pago con servicios, una vez que éstos fueron realizados.
		23	Por la aplicación de los depósitos diversos a la Ley de Ingresos de años anteriores.
		24	Por la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, de años anteriores.
		25	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de la Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías por contribuciones relacionadas con operaciones de comercio exterior.
		26	Por la regularización de ingresos registrados en ejercicios anteriores y aplicados a una fracción o concepto de Ley diferente a la que le correspondía.
		27	Por el traspaso al cierre del ejercicio, por el saldo deudor de esta cuenta a la 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



### SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO

SU SALDO REPRESENTA

Las modificaciones a la Hacienda Pública, por rectificaciones a la Ley de Ingresos de años anteriores.

OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
51201	BENEFICIOS DIVERSOS	RESULTADOS INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO.	1	Por los pasivos cancelados por caducidad o por prescripción de pasivos.
		2	Por el valor superior al registrado en cuenta de activo derivado del remate o venta de los bienes recibidos en adjudicación o dación en pago.
		3	Por los depósitos en favor del contribuyente que pasan a propiedad del Fisco, una vez transcurrido el plazo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su cobro.

SU SALDO REPRESENTA  
Aumento al patrimonio por diversos conceptos.

OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
52202	PERDIDAS DIVERSAS	RESULTADOS EGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	DEUDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la dispensa, incosteabilidad de cobro, prescripción o caducidad legal de las responsabilidades fincadas en el Subsistema de Recaudación.	1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO.
2	Del valor inferior al registrado en cuenta de activo, derivado del remate o venta de los bienes recibidos en adjudicación o dación en pago.		

#### SU SALDO REPRESENTA

La disminución al patrimonio derivada de operaciones no presupuestarias.

#### OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
61101	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	ORDEN PRESUPUESTARIAS LEY DE INGRESOS	DEUDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que se espera recaudar en el ejercicio fiscal según estimación contenida en la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente.	1	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 61102.- LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR.
2	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta 61102.- LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR.	2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 61103.- LEY DE INGRESOS EJECUTADA.

SU SALDO REPRESENTA  
La estimación de la Ley de Ingresos de la Federación.

OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
61102	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	ORDEN PRESUPUESTARIAS LEY DE INGRESOS	DEUDORA O ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la recaudación en efectivo derivada de la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación.	1	Por los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que se espera recaudar en el ejercicio fiscal según estimación contenida en la Ley de Ingresos correspondiente.
2	De la recaudación en forma virtual de ingresos fiscales compensada con el ejercicio del Presupuesto de Egresos.	2	Por la devolución de ingresos de ley en favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados de Devolución de Impuestos y Ceprofis.
3	De la recaudación de ingresos fiscales compensada con pago de pasivos a cargo de la Tesorería de la Federación.	3	Por la devolución de ingresos de ley en favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados de Devolución del IVA.
4	De la recuperación de gastos de ejecución derivados de contribuciones y aprovechamientos, por requerimiento de créditos, embargo, enajenación, etc.	4	Por la devolución en efectivo de ingresos pagados de más derivados de la ejecución de la Ley de Ingresos.
5	De la recaudación de ingresos fiscales obtenidos por órganos desconcentrados compensados con afectación a su gasto presupuestario.	5	Por la devolución en forma compensada con aplicación a la Ley de Ingresos por saldos en favor del contribuyente.
6	De los ingresos derivados de indemnizaciones pagadas por compañías de seguros por robo, siniestros, etc., de bienes inventariables.	6	Por la devolución de ingresos de ley en favor de contribuyentes mediante Certificado Especial de Tesorería.
7	De los donativos recibidos en efectivo.	7	Por la devolución a PEMEX, compensada con aplicación a derechos de exportación de hidrocarburos.
8	De la recaudación por impuestos de importación de mercancías adquiridas por las dependencias, compensada con el ejercicio de su Presupuesto de Egresos.	8	Por la cancelación de los descuentos de ley en la constitución de responsabilidades por pagos indebidos en nóminas, listas de raya y demás conceptos sujetos a retención en los términos de la Ley del I.S.R., (rojo).
9	De los ingresos derivados del 5 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control de obras públicas, retenido a contratistas por las tesorerías de las entidades federativas y demás auxiliares de la TESOFE.	9	Por los ingresos fiscales sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal.
10	De la diferencia en favor del Gobierno Federal resultante entre el valor nominal de títulos de crédito y el de colocación.	10	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 61101.- LEY DE INGRESOS ESTIMADA.
11	Del aprovechamiento obtenido en la operación de sustitución de deuda pública por inversión.		

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO
12	De la diferencia en favor del Gobierno Federal, resultante entre el valor en libros de los adeudos de constructoras con quienes se celebraron convenios de subrogación de pasivos y el importe enterado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos para amortizar dichos adeudos.		
13	De la aplicación definitiva a los conceptos de la Ley de Ingresos de la recaudación recibida por vía postal.		
14	De la aplicación a la Ley de Ingresos de los anticipos de impuestos recibidos.		
15	De la recaudación compensada con aplicación de Certificados de Devolución de Impuestos.		
16	De la recaudación compensada con aplicación de Certificados de Devolución del IVA.		
17	De la recaudación del impuesto de importación sobre mercancías que cambiaron de destino o no fueron retornadas al extranjero por los IMEX y baja de las constancias aduaneras.		
18	De los rendimientos producidos en los depósitos en cuentas aduaneras.		
19	Del pago de créditos fiscales por cobrar con documentos de rápida disponibilidad en moneda nacional o en otras monedas al tipo de cambio del día de la operación.		
20	Del pago en parcialidades de créditos fiscales de conformidad con el Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.		
21	Del diferencial en favor del Gobierno Federal derivado del tipo de cambio por la conversión a moneda nacional de los documentos recibidos en divisas.		
22	Del pago en efectivo del 50% de los créditos menores a \$5,000.00 a que se refiere el Artículo Segundo del Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal.		
23	Del pago en efectivo del importe neto de los créditos superiores a \$5,000.00 y hasta \$500,000.00 de acuerdo a la condonación que establecen las fracciones I y II del Artículo Cuarto del Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal.		
24	Del pago de créditos fiscales con los bienes recibidos en garantía una vez formalizados y aceptados como dación en pago.		
25	De los intereses a cargo de las entidades federativas por enteros extemporáneos en favor del Gobierno Federal.		

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO
26	De la recuperación de bienes inventariables, inversiones, fideicomisos y otros conceptos.		
27	De la recuperación del financiamiento otorgado a entidades del Sector Paraestatal incorporados al mecanismo de intercambio de Bonos por deuda reestructurada.		
28	De la recuperación en efectivo de responsabilidades registradas en las dependencias y/o Tesorería de la Federación.		
29	Del pago de intereses en efectivo derivados de operaciones por recursos monetarios federales robados o extraviados.		
30	De los intereses que se capitalicen en operaciones por recursos monetarios federales robados o extraviados.		
31	De la aplicación a la Ley de Ingresos en forma compensada de saldos en favor del contribuyente.		
32	Del pago de impuestos en efectivo derivados de descuentos de ley (I.S.R.), en servicios personales a través de lista de raya de los ramos.		
33	De la cancelación de los descuentos de ley, en la constitución de responsabilidades por pagos de más o indebidamente en nóminas, listas de raya y demás, sujetos a retención en los términos de la Ley del I.S.R., (rojo).		
34	De los bienes en dación en pago o adjudicados declarados en favor del Gobierno Federal en el pago de créditos fiscales.		
35	De la enajenación o remate en efectivo de bienes embargados.		
36	De la recaudación virtual de ingresos fiscales por impuestos retenidos al personal federal.		
37	De las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivadas de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT.		
38	De las responsabilidades fincadas derivadas de la ejecución de la Ley de Ingresos.		
39	De la aplicación a derechos de exportación de hidrocarburos, por compensación de las devoluciones a PEMEX, Centro Contable de Ingresos.		
40	De los intereses sobre préstamos otorgados por la Tesorería de la Federación, descontados en Constancias de Compensación de Participaciones.		

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

No.	CARGO	No.	ABONO
41	De la recaudación virtual mediante constancias de participación en pago de conceptos de Ley de Ingresos.		
42	De la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería.		
43	De la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos.		
44	De los recursos monetarios embargados para garantizar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios.		
45	De los bienes embargados que una vez adjudicados para su remate no se hayan realizado en la primera y segunda almonedas, aceptándolos como dación en pago cuyo valor será de acuerdo al porcentaje establecido en el Código Fiscal de la Federación.		
46	De los bienes adjudicados que se hayan enajenado por remate en cualquier almoneda.		
47	De la aplicación a la Ley de Ingresos, del producto obtenido mediante remate por la enajenación de bienes adjudicados.		
48	Del pago de créditos fiscales y de sus accesorios en favor del Gobierno Federal.		
49	De los bienes aceptados en dación en pago cuyo valor es equivalente al crédito fiscal y sus accesorios.		
50	Del pago de créditos fiscales mediante la dación en pago con servicios, una vez que éstos fueron efectivamente realizados.		
51	De los bienes que pasan en favor del Gobierno Federal por abandono.		
52	Del pago en efectivo de créditos fiscales por cobrar.		
53	De la aplicación de los depósitos diversos a la Ley de Ingresos.		
54	De la aplicación de los depósitos a la Ley de Ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.		
55	De la recuperación de responsabilidades compensadas con el Presupuesto de Egresos.		
56	De la aplicación en la Ley de Ingresos, del beneficio obtenido de la compra anticipada de papel de deuda externa a cargo del Gobierno Federal.		

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

No.	CARGO	No.	ABONO
57	Del resarcimiento en favor del Gobierno Federal por las instituciones de crédito o casa de bolsa, derivado de enteros extemporáneos por Constancias de Depósito en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías.		
58	De la aplicación a la Ley de Ingresos de la Cuenta Aduanera de Garantía y sus rendimientos por Precios Estimados en Importación de Mercancías por contribuciones relacionadas con operaciones de comercio exterior.		
59	De los ingresos fiscales en favor del Gobierno Federal derivados de resolución judicial.		
60	Del aprovechamiento obtenido de las regularizaciones de las operaciones del SAR.		
61	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 61101.- LEY DE INGRESOS ESTIMADA, si el ingreso estimado es mayor que el ingreso real.		

**SU SALDO REPRESENTA**

Si es deudor, el exceso entre la recaudación efectiva y la estimada, si es acreedor, la insuficiencia entre la recaudación efectiva y la estimada.

**OBSERVACIONES**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
61103	LEY DE INGRESOS EJECUTADA	ORDEN PRESUPUESTARIAS LEY DE INGRESOS	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la devolución de ingresos de ley en favor del contribuyente mediante Certificados Especiales de Tesorería,	1	Por la recaudación en efectivo derivada de la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación.
2	De la devolución de ingresos de ley en favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados de Devolución de Impuestos y Ceprofis.	2	Por la recaudación en forma virtual de ingresos fiscales compensada con el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
3	De la devolución de ingresos de ley en favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados de Devolución del IVA.	3	Por la recuperación de gastos de ejecución derivados de contribuciones y aprovechamientos, por requerimiento de créditos, embargo, enajenación, etc.
4	De la devolución en efectivo de ingresos pagados de más derivados de la ejecución de la Ley de Ingresos.	4	Por la recaudación de ingresos fiscales obtenidos por órganos desconcentrados compensados con afectación a su gasto presupuestario.
5	De la devolución en forma compensada con aplicación a la Ley de Ingresos por saldos a favor del contribuyente.	5	Por los ingresos derivados de indemnizaciones pagadas por compañías de seguros por robo, siniestros, etc., de bienes inventariados.
6	De las devoluciones a PEMEX, compensadas con aplicación a derechos de exportación de hidrocarburos.	6	Por los donativos recibidos en efectivo.
7	De la cancelación de los descuentos de ley en la constitución de responsabilidades por pagos indebidos en nóminas, listas de raya y demás conceptos sujetos a retención en los términos de la Ley del I.S.R., (rojo).	7	Por la recaudación de impuestos de importación de mercancías adquiridas por las dependencias, compensada con el ejercicio de su Presupuesto de Egresos.
8	De los ingresos fiscales sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal.	8	Por los ingresos derivados del 5 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control de obras públicas, retenido a contratistas por las tesorerías de las entidades federativas y demás auxiliares de la TESOFE.
9	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 61101.- LEY DE INGRESOS ESTIMADA.	9	Por la diferencia en favor del Gobierno Federal resultante entre el valor nominal de títulos de crédito y el de colocación.
		10	Por el aprovechamiento obtenido en la operación de sustitución de deuda pública por inversión.
		11	Por la diferencia en favor del Gobierno Federal, resultante entre el valor en libros de los adeudos de constructoras con quienes se celebraron convenios de subrogación de pasivos y el importe enterado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos para amortizar dichos adeudos.
		12	Por la aplicación definitiva a los conceptos de la Ley de Ingresos de la recaudación recibida por vía postal.
		13	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de los anticipos de impuestos recibidos.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

No.	CARGO	No.	ABONO
		14	Por la recaudación compensada con aplicación de Certificados de Devolución de Impuestos.
		15	Por la recaudación del impuesto de importación sobre mercancías que cambiaron de destino o no fueron retornadas al extranjero por los IMEX y baja de constancias aduaneras.
		16	Por los rendimientos producidos en los depósitos en cuentas aduaneras.
		17	Por el pago de créditos fiscales por cobrar con documentos de rápida disponibilidad en moneda nacional o en otras monedas al tipo de cambio del día de la operación.
		18	Por el pago en parcialidades de créditos fiscales de conformidad con el Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.
		19	Por el diferencial en favor del Gobierno Federal derivado del tipo de cambio por la conversión a moneda nacional del documento recibido en divisas.
		20	Por el pago en efectivo del 50% de los créditos menores a \$5,000.00 a que se refiere el Artículo Segundo del Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal.
		21	Por el pago en efectivo del importe neto de los créditos superiores a \$5,000.00 y hasta \$500,000.00 de acuerdo a la condonación que establecen las fracciones I y II del Artículo Cuarto del Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal.
		22	Por el pago de créditos fiscales con los bienes recibidos en garantía una vez formalizados y aceptados como dación en pago.
		23	Por los intereses a cargo de las entidades federativas por enteros extemporáneos en favor del Gobierno Federal.
		24	Por la recuperación de bienes inventariables, inversiones, fideicomisos y otros conceptos.
		25	Por la recuperación del financiamiento otorgado a entidades del Sector Paraestatal incorporadas al mecanismo de intercambio de Bonos por deuda reestructurada.
		26	Por la recuperación en efectivo de responsabilidades registradas y/o Tesorería de la Federación.
		27	Por el pago de intereses en efectivo derivados de operaciones por recursos monetarios federales robados o extraviados.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

No.	CARGO	No.	ABONO
		28	Por los intereses que se capitalicen en operaciones por recursos monetarios federales robados o extraviados.
		29	Por la aplicación a Ley de Ingresos en forma compensada de saldos en favor del contribuyente.
		30	Por la cancelación de los descuentos de ley, en la constitución de responsabilidades por pagos de más o indebidamente en nóminas, listas de raya y demás, sujetos a retención en los términos de la Ley del I.S.R., (rojo).
		31	Por el pago de impuestos en efectivo derivados de descuentos de ley (I.S.R.), en servicios personales a través de lista de raya.
		32	Por los bienes en dación en pago o adjudicados declarados en favor del Gobierno Federal en el pago de créditos fiscales.
		33	Por la enajenación o remate en efectivo de bienes embargados.
		34	Por la recaudación de ingresos fiscales compensada con pago de pasivos a cargo de la Tesorería de la Federación.
		35	Por la recaudación virtual de ingresos fiscales por impuestos retenidos al personal federal.
		36	Por las responsabilidades fincadas de las devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT.
		37	Por responsabilidades fincadas derivadas de la ejecución de la Ley de Ingresos.
		38	Por aplicación a derechos de exportación de hidrocarburos, en compensación con las devoluciones a PEMEX, Centro Contable de Ingresos.
		39	Por los intereses sobre préstamos otorgados por la Tesorería de la Federación descontados en Constancias de Compensación de Participaciones.
		40	Por la recaudación virtual mediante constancias de participación en pago de conceptos de Ley de Ingresos.
		41	Por la recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería.
		42	Por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos.
		43	Por los recursos monetarios embargados para garantizar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO
		44	Por los bienes embargados que una vez adjudicados para su remate no se hayan realizado en la primera y segunda almonedas, aceptándolos como dación en pago cuyo valor será de acuerdo al porcentaje establecido en el Código Fiscal de la Federación.
		45	Por los bienes adjudicados que se hayan enajenado por remate en cualquier almoneda.
		46	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, del producto obtenido mediante remate por la enajenación de bienes adjudicados.
		47	Por el pago de créditos fiscales y de sus accesorios en favor del Gobierno Federal.
		48	Por los bienes aceptados en dación en pago cuyo valor es equivalente al crédito fiscal y sus accesorios.
		49	Por el pago de créditos fiscales mediante la dación en pago con servicios, una vez que éstos fueron realizados.
		50	Por los bienes que pasan en favor del Gobierno Federal por abandono.
		51	Por el pago en efectivo de créditos fiscales por cobrar.
		52	Por la aplicación de los depósitos diversos a la Ley de Ingresos.
		53	Por la aplicación de los depósitos a la Ley de Ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.
		54	Por la recuperación de responsabilidades compensada con el Presupuesto de Egresos.
		55	Por la aplicación en la Ley de Ingresos, del beneficio obtenido de la compra anticipada de papel de deuda externa a cargo del Gobierno Federal.
		56	Por el resarcimiento en favor del Gobierno Federal por las instituciones de crédito o casa de bolsa, derivado de enteros extemporáneos por Constancias de Depósito en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías.
		57	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de la Cuenta Aduanera de Garantía y sus rendimientos por Precios Estimados en Importación de Mercancías por contribuciones relacionadas con operaciones de comercio exterior.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



### SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO
		58	Por los ingresos fiscales en favor del Gobierno Federal derivados de resolución judicial.
		59	Por el aprovechamiento obtenido de las regularizaciones de las operaciones del SAR.

SU SALDO REPRESENTA  
La Ley de Ingresos de la Federación Ejecutada.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
61104	RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	ORDEN PRESUPUESTARIAS LEY DE INGRESOS	DEUDORA O ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la recaudación en efectivo derivada de la ejecución de la Ley de Ingresos de años anteriores.	1	Por la cancelación de responsabilidades.
2	De la recaudación en forma virtual de ingresos fiscales de años anteriores compensada con el ejercicio del Presupuesto de Egresos.	2	Por el registro de Operaciones Extemporáneas que afecten a los resultados.
3	De la recaudación de ingresos fiscales de años anteriores compensada con pago de pasivos a cargo de la Tesorería de la Federación.	3	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de esta cuenta a la 61105.- RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EJECUTADA.
4	De la recuperación de gastos de ejecución derivados de contribuciones y aprovechamientos, por requerimiento de créditos, embargo, enajenación, etc., de años anteriores.		
5	De la aplicación a la Ley de Ingresos de años anteriores de los anticipos de impuestos recibidos.		
6	De la recaudación de años anteriores compensada con aplicación del Certificado de Devolución de Impuestos.		
7	De la recaudación de años anteriores compensada con aplicación del Certificado de Devolución del IVA.		
8	De la recuperación de bienes inventariables, inversiones, fideicomisos y otros conceptos, de años anteriores.		
9	De la cancelación de los descuentos de ley, en la constitución de responsabilidades por pagos de más o indebidamente en nóminas, lista de raya y demás, sujetos a retención según Ley del I.S.R., (rojo).		
10	De la recaudación virtual de ingresos fiscales por impuestos retenidos al personal federal, de años anteriores.		
11	De las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT, de años anteriores.		
12	De la aplicación a la Ley de Ingresos de años anteriores de los saldos en declaraciones en favor de contribuyentes.		
13	De los bienes declarados en favor del Gobierno Federal en pago de créditos fiscales.		

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO
14	De los ingresos virtuales obtenidos por operaciones de Ley de Ingresos de años anteriores.		
15	Del remate o venta de bienes embargados en pago de créditos fiscales de años anteriores.		
16	De la recaudación de años anteriores compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería.		
17	De la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos de años anteriores.		
18	De los recursos monetarios embargados para garantizar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios, de años anteriores.		
19	Del pago de créditos fiscales y de sus accesorios de años anteriores en favor del Gobierno Federal.		
20	De los bienes adjudicados que se hayan enajenado por remate en cualquier almoneda.		
21	De la aplicación a la Ley de Ingresos de años anteriores, del producto obtenido mediante remate por la enajenación de bienes adjudicados.		
22	De los bienes aceptados en dación en pago cuyo valor es equivalente al crédito fiscal y sus accesorios, de años anteriores.		
23	Del pago de créditos fiscales de años anteriores mediante la dación en pago con servicios, una vez que éstos fueron realizados.		
24	De la aplicación de los depósitos diversos a la Ley de Ingresos de años anteriores.		
25	De la aplicación de los depósitos diversos a la Ley de Ingresos de los impuestos por derechos, productos y aprovechamientos, de años anteriores.		
26	De la aplicación a la Ley de Ingresos de la Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en la Importación de Mercancías por contribuciones relacionados con operaciones de comercio exterior.		
27	Del registro de operaciones extemporáneas que afectan a los resultados.		

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO
28	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 61105.- RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EJECUTADA.		

SU SALDO REPRESENTA

Las modificaciones a la Ley de Ingresos de años anteriores.

OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
61105	RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EJECUTADA	ORDEN PRESUPUESTARIAS LEY DE INGRESOS	DEUDORA O ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la cancelación de responsabilidades.	1	Por la recaudación en efectivo derivada de la ejecución de la Ley de Ingresos de años anteriores.
2	Del registro de Operaciones Extemporáneas que afecten a los resultados.	2	Por la recaudación en forma virtual de ingresos fiscales de años anteriores compensada con el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
3	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 61104.- RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR.	3	Por la recaudación de ingresos fiscales de años anteriores compensada con pago de pasivos a cargo de la Tesorería de la Federación.
		4	Por la recuperación de gastos de ejecución derivados de contribuciones y aprovechamientos, por requerimiento de créditos, embargo, enajenación, etc. de años anteriores.
		5	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de años anteriores de los anticipos de impuestos recibidos.
		6	Por la recaudación de años anteriores compensada con aplicación del Certificado de Devolución de Impuestos.
		7	Por la recaudación de años anteriores compensada con aplicación del Certificado de Devolución de IVA.
		8	Por la recuperación por bienes inventariables, inversiones, fideicomisos y otros conceptos, de años anteriores.
		9	Por la cancelación de los descuentos de ley, en la constitución de responsabilidades por pagos de más o indebidamente en nóminas, lista de raya y demás, sujetos a retención según Ley del I.S.R., (rojo).
		10	Por la recaudación virtual de ingresos fiscales por impuestos retenidos al personal federal, de años anteriores.
		11	Por las responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT, de años anteriores.
		12	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de años anteriores de saldos en declaraciones a favor de contribuyentes.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

No.	CARGO	No.	ABONO
		13	Por los bienes declarados a favor del Gobierno Federal en pago de créditos fiscales.
		14	Por los ingresos virtuales obtenidos por operaciones de Ley de Ingresos de años anteriores.
		15	Por el remate o venta de bienes embargados en pago de créditos fiscales de años anteriores.
		16	Por la recaudación de años anteriores compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería.
		17	Por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos de años anteriores.
		18	Por los recursos monetarios embargados para garantizar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios, de años anteriores.
		19	Por el pago de créditos fiscales y de sus accesorios de años anteriores en favor del Gobierno Federal.
		20	Por los bienes adjudicados que se hayan enajenado por remate en cualquier almoneda.
		21	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de años anteriores, del producto obtenido mediante remate por la enajenación de bienes adjudicados.
		22	Por los bienes aceptados en dación en pago cuyo valor es equivalente al crédito fiscal y sus accesorios, de años anteriores.
		23	Por el pago de créditos fiscales de años anteriores mediante la dación en pago con servicios, una vez que éstos fueron realizados..
		24	Por la aplicación de los depósitos diversos a la Ley de Ingresos de años anteriores.
		25	Por la aplicación de los depósitos a la Ley de Ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, de años anteriores.
		26	Por la aplicación a la Ley de Ingresos de Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías por contribuciones relacionados con operaciones de comercio exterior.
		27	Por el registro de Operaciones Extemporáneas que afecten a los resultados.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

No.	CARGO	No.	ABONO
		28	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 61104.- RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR.

SU SALDO REPRESENTA

Las modificaciones a Leyes de Ingresos de años anteriores.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62111	BIENES EN TRAMITE POR DACION EN PAGO O ADJUDICADOS	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	DEUDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por los bienes embargados que una vez adjudicados para su remate no se hayan realizado en la primera y segunda almonedas, aceptándolos como dación en pago cuyo valor será de acuerdo al porcentaje establecido en el Código Fiscal de la Federación.
2	De los bienes embargados propuestos por el contribuyente para tramitar su autorización como dación en pago, a fin de cubrir créditos fiscales en favor del Gobierno Federal.	2	Por los bienes adjudicados que se hayan enajenado por remate en cualquier almoneda.
3	De los bienes propuestos por el contribuyente para tramitar el pago de créditos fiscales en favor del Gobierno Federal.	3	Por la devolución de bienes propuestos para tramitar el pago de créditos fiscales, por no reunir los requisitos necesarios para ser aceptados como dación en pago.
4	De los bienes embargados que se adjudiquen en cualquier almoneda para ser ofrecidos en remate.	4	Por los bienes aceptados en dación en pago cuyo valor es equivalente al crédito fiscal y sus accesorios.
		5	Por la destrucción o donación de bienes embargados, adjudicados y asegurados, en caso de ser perecederos, de fácil descomposición o de mantenimiento incosteable.
		6	Por la devolución o aplicación de los bienes en dación en pago o adjudicados.
		7	Por el remate o venta de bienes embargados en pago de créditos fiscales.
		8	Por la aplicación a la Ley de Ingresos, del producto obtenido mediante remate por la enajenación de bienes adjudicados.
		9	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

**SU SALDO REPRESENTA**

Los bienes recibidos para asegurar el pago de créditos fiscales.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por operación.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62112	TRAMITE DE BIENES POR DACION EN PAGO O ADJUDICADOS	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De los bienes embargados que una vez adjudicados para su remate no se hayan realizado en la primera y segunda almonedas, aceptándolos como dación en pago cuyo valor será de acuerdo al porcentaje establecido en el Código Fiscal de la Federación.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De los bienes adjudicados que se hayan enajenado por remate en cualquier almoneda.	2	Por los bienes embargados propuestos por el contribuyente para tramitar su autorización como dación en pago, a fin de cubrir créditos fiscales en favor del Gobierno Federal.
3	De la devolución de bienes propuestos para tramitar el pago de créditos fiscales, por no reunir los requisitos necesarios para ser aceptados como dación en pago.	3	Por los bienes propuestos por el contribuyente para tramitar el pago de créditos fiscales en favor del Gobierno Federal.
4	De los bienes aceptados en dación en pago cuyo valor es equivalente al crédito fiscal y sus accesorios.	4	Por los bienes embargados que se adjudiquen en cualquier almoneda para ser ofrecidos en remate.
5	De la destrucción o donación de bienes embargados, adjudicados y asegurados en el caso de ser perecederos, de fácil descomposición o de mantenimiento incosteable.		
6	De la devolución o aplicación de los bienes en dación en pago o adjudicados.		
7	Del remate o venta de bienes embargados en pago de créditos fiscales.		
8	De la aplicación a la Ley de Ingresos, del producto obtenido mediante remate por la enajenación de bienes adjudicados.		
9	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.		

**SU SALDO REPRESENTA**

Los bienes recibidos para asegurar el pago de créditos fiscales pendientes de aplicación.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por operación.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62113	BIENES EMBARGADOS EN CUSTODIA	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	DEUDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución de los bienes embargados al contribuyente por haberse cubierto el crédito fiscal a su cargo, así como el pago por derecho de almacenaje y otros gastos.
2	De los bienes muebles, inmuebles u otros, embargados para garantizar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios.	2	Por el saldo a favor del contribuyente derivado de la enajenación o remate en efectivo de bienes embargados, conforme lo dispuesto en el Artículo 35, fracción III del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
		3	Por los bienes embargados que se adjudiquen en cualquier almoneda para ser ofrecidos en remate.
		4	Por los bienes embargados propuestos por el contribuyente para tramitar su autorización como dación en pago, a fin de cubrir créditos fiscales en favor del Gobierno Federal.
		5	Por la destrucción o donación de bienes embargados adjudicados y asegurados en el caso de ser perecederos, de fácil descomposición o de mantenimiento incosteable.
		6	Por los bienes que pasan en favor del Gobierno Federal por abandono.
		7	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

**SU SALDO REPRESENTA**

Los bienes embargados depositados en los almacenes de los auxiliares de la Tesorería de la Federación.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por operación.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62114	CUSTODIA DE BIENES EMBARGADOS	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la devolución de los bienes embargados al contribuyente por haberse cubierto el crédito fiscal a su cargo, así como el pago por derecho de almacenaje y otros gastos.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Del saldo a favor del contribuyente derivado de la enajenación o remate en efectivo de bienes embargados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 35, Fracción III del Reglamento de la Ley de Servicio de la Tesorería de la Federación.	2	Por los bienes muebles, inmuebles u otros, embargados para garantizar el pago de créditos fiscales y sus accesorios.
3	De los bienes embargados que se adjudiquen en cualquier almoneda para ser ofrecidos en remate.		
4	De los bienes embargados propuestos por el contribuyente para tramitar su autorización como dación en pago, a fin de cubrir créditos fiscales en favor del Gobierno Federal.		
5	De la destrucción o donación de bienes embargados, adjudicados y asegurados en el caso de ser perecederos, de fácil descomposición o de mantenimiento incosteable.		
6	De los bienes que pasan en favor del Gobierno Federal por abandono.		
7	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

**SU SALDO REPRESENTA**  
Los bienes embargados depositados en los almacenes de los auxiliares de la Tesorería de la Federación.

**OBSERVACIONES**  
Se llevará auxiliar por operación.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62115	BIENES ASEGURADOS EN TRAMITE	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	DEUDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del saldo deudor del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la devolución a sus beneficiarios de los bienes asegurados, por no proceder.
2	De los bienes recibidos por aseguramiento.	2	Por la destrucción o donación de bienes embargados, adjudicados y asegurados en el caso de ser perecederos, de fácil descomposición o de mantenimiento incosteable.
		3	Por los bienes que pasan en favor del Gobierno Federal por abandono.
		4	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

**SU SALDO REPRESENTA**

Los bienes en custodia que no sean propiedad del Fisco Federal en trámite.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62116	TRAMITE DE BIENES ASEGURADOS	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la devolución a sus beneficiarios de los bienes asegurados, por no proceder.	1	A la apertura de libros por el saldo acreedor del ejercicio inmediato anterior.
2	De la destrucción o donación de bienes embargados, adjudicados y asegurados en el caso de ser perecederos, de fácil descomposición o de mantenimiento incosteable.	2	Por los bienes recibidos por aseguramiento.
3	De los bienes que pasan en favor del Gobierno Federal por abandono.		
4	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
La custodia de bienes que no son propiedad del Fisco Federal, en trámite.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62117	CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PENDIENTES DE COBRO	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	DEUDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago de créditos fiscales por cobrar con documentos de rápida disponibilidad en moneda nacional o en otras monedas al tipo de cambio del día de la operación.
2	De los créditos fiscales por cobrar.	2	Por el pago en parcialidades de créditos fiscales de conformidad con el Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.
3	De la determinación de créditos fiscales a los contribuyentes.	3	Por la cancelación del 100% de los créditos menores a \$5,000.00 derivado del pago del 50%.
4	De los servicios propuestos por el contribuyente para tramitar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios en favor del Gobierno Federal.	4	Por la cancelación del 100% de los créditos mayores a \$5,000.00 y hasta \$500,000.00.
5	De la devolución de garantías no aceptadas para cubrir créditos fiscales.	5	Por las garantías otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación por pago de créditos fiscales.
		6	Por el traspaso de créditos fiscales por cobrar a incobrables una vez autorizados.
		7	Por los créditos cobrados o aplicados.
		8	Por la cancelación de créditos fiscales por improcedentes.
		9	Por la cancelación del crédito originalmente registrado por el 100%.
		10	Por la negativa de solicitud de pago de créditos fiscales a través de la prestación de servicios por el contribuyente.
		11	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA  
Los créditos pendientes de cobro.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar.  
Las subcuentas corresponderán a las Oficinas Exactoras.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62118	DETERMINACION DE CREDITOS FISCALES PENDIENTES DE COBRO	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del pago de créditos fiscales por cobrar con documentos de rápida disponibilidad en moneda nacional o en otras monedas al tipo de cambio del día de la operación.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Del pago en parcialidades de créditos fiscales de conformidad con el Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.	2	Por los créditos fiscales por cobrar.
3	De la cancelación del 100% de los créditos menores a \$5,000.00 derivado del pago del 50%.	3	Por la determinación de créditos fiscales a los contribuyentes.
4	De la cancelación del 100% de los créditos mayores a \$5,000.00 y hasta \$500,000.00.	4	Por los servicios propuestos por el contribuyente para tramitar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios en favor del Gobierno Federal.
5	De las garantías otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación por pago de créditos fiscales.	5	Por la devolución de garantías no aceptadas para cubrir créditos fiscales.
6	Del traspaso de créditos fiscales por cobrar a incobrables una vez autorizados.		
7	De los créditos cobrados o aplicados.		
8	De la cancelación de créditos fiscales por improcedentes.		
9	De la cancelación del crédito originalmente registrado por el 100%.		
10	De la negativa de solicitud de pago de créditos fiscales a través de la prestación de servicios por el contribuyente.		
11	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
Los créditos pendientes de cobro.

OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62119	GARANTIAS DE CREDITOS FISCALES	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	DEUDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago de créditos fiscales con los bienes recibidos en garantía una vez formalizados y aceptados como dación en pago.
2	De las constancias o cuentas aduaneras relacionadas con las mercancías introducidas al País por los Importadores-Exportadores (IMEX) para servir de insumos a mercancías de exportación.	2	Por la devolución de garantías no aceptadas para cubrir créditos fiscales.
3	De las garantías otorgadas en favor de la Tesorería de la Federación por pago de créditos fiscales.	3	Por la devolución de las constancias aduaneras a los IMEX, por haberse integrado las mercancías importadas a las de exportación.
4	De los depósitos efectuados por el contribuyente derivados de operaciones de comercio exterior por Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías, en instituciones de crédito o casa de bolsa.	4	Por la recaudación del impuesto de importación sobre mercancías que cambiaron de destino o no fueron retornadas al extranjero por los IMEX y baja de constancias aduaneras.
5	De los rendimientos generados por depósitos en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías, efectuados en instituciones de crédito o casa de bolsa.	5	Por la concentración a la Tesorería de la Federación importe de la cuenta aduanera (IMEX), por haberse vencido el plazo.
		6	Por las devoluciones que efectúa directamente la Aduana al contribuyente de los depósitos constituidos en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías.
		7	Por la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por concepto de depósito en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías, por la cancelación del depósito reportado por la Aduana.
		8	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA  
Los créditos garantizados.

OBSERVACIONES      Se llevará auxiliar por cada operación.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62120	CREDITOS FISCALES GARANTIZADOS	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	ACREEDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del pago de créditos fiscales con los bienes recibidos en garantía una vez formalizados y aceptados como dación en pago.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	De la devolución de garantías no aceptadas para cubrir créditos fiscales.	2	Por las constancias o cuentas aduaneras relacionadas con las mercancías introducidas al País por los Importadores-Exportadores (IMEX) para servir de insumos a mercancías de exportación.
3	De la devolución de las constancias aduaneras a los IMEX, por haberse integrado las mercancías importadas a las de exportación.	3	Por las garantías otorgadas en favor de la Tesorería de la Federación por pago de créditos fiscales.
4	De la recaudación del impuesto de importación sobre mercancías que cambiaron de destino o no fueron retornadas al extranjero por los IMEX y baja de constancias aduaneras.	4	Por los depósitos efectuados por el contribuyente derivados de operaciones de comercio exterior por Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías, en instituciones de crédito o casa de bolsa.
5	De la concentración a la Tesorería de la Federación importe de la cuenta aduanera (IMEX), por haberse vencido el plazo.	5	Por los rendimientos generados por depósitos en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías, efectuados en instituciones de crédito o casa de bolsa.
6	De las devoluciones que efectúa directamente la Aduana al contribuyente de los depósitos constituidos en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías.		
7	De la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por concepto de depósito en Cuenta Aduanera de Garantía por precios Estimados en Importación de Mercancías, por la cancelación del depósito reportado por la Aduana.		
8	Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA  
Los créditos garantizados.

OBSERVACIONES            Se llevará auxiliar por cada tipo de operación.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

#### CUENTA

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62126	CREDITOS INCOBRABLES	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	DEUDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del traspaso de créditos fiscales por cobrar como incobrables.	1	Al final del ejercicio se cancela esta cuenta por su total de cargos, contra la 62127.- INCOBRABILIDAD DE CREDITOS.

#### SU SALDO REPRESENTA

Durante el año, los créditos incobrables autorizados y al final queda saldada.

#### OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62127	INCOBRABILIDAD DE CREDITOS	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al final del ejercicio se cancela esta cuenta por su total de abonos, contra la 62126.- CREDITOS INCOBRABLES.	1	Por el traspaso de créditos fiscales por cobrar como incobrables.

SU SALDO REPRESENTA  
Durante el año, los créditos incobrables autorizados y al final queda saldada.

OBSERVACIONES

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62132	CONDONACIONES DETERMINADAS DE ACUERDO AL DECRETO DE APOYO A DEUDORES DEL FISCO FEDERAL	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	DEUDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros del importe del saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el término del programa para liquidar las cuentas 62132.- CONDONACIONES DETERMINADAS DE ACUERDO AL DECRETO DE APOYO A DEUDORES DEL FISCO FEDERAL y 62133.- DETERMINACION DE CONDONACIONES DE ACUERDO AL DECRETO DE APOYO A DEUDORES DEL FISCO FEDERAL.
2	Del registro de la condonación del 50% de los créditos menores a \$5,000.00 de acuerdo al Artículo Segundo del Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal.		
3	De la condonación por la variación positiva en favor del contribuyente que resulta de comparar la tasa que establece el Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación y la tasa preferencial que marca el Decreto.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.
4	De la condonación según los periodos de pago 25% en agosto, 22.5% en septiembre, 20% en octubre, 17.5% en noviembre y 15% en diciembre de 1996, sin exceder de \$125,000.00 por contribuyente.		

SU SALDO REPRESENTA  
El importe de las operaciones pendientes de condonar.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar por contribuyente.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62133	DETERMINACION DE CONDONACIONES DE ACUERDO AL DECRETO DE APOYO A DEUDORES DEL FISCO FEDERAL	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del término del programa para liquidar las cuentas 62132.- CONDONACIONES DETERMINADAS DE ACUERDO AL DECRETO DE APOYO A DEUDORES DEL FISCO FEDERAL y 62133.- DETERMINACION DE CONDONACIONES DE ACUERDO AL DECRETO DE APOYO A DEUDORES DEL FISCO FEDERAL.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2		Al cierre de libros del saldo acreedor de esta cuenta.	2
		3	Por la condonación de la variación positiva en favor del contribuyente que resulta de comparar la tasa que establece el Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación y la tasa preferencial que marca el Decreto.
		4	Por la condonación según los periodos de pago 25% en agosto, 22.5% en septiembre, 20% en octubre, 17.5% en noviembre y 15% en diciembre de 1996, sin exceder de \$125,000.00 por contribuyente.

SU SALDO REPRESENTA  
El importe de las operaciones pendientes de condonar.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar por contribuyente.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62136	BONIFICACIONES OTORGADAS A CONTRIBUYENTES POR CUMPLIMIENTO DE PARCIALIDADES CONVENIDAS	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	DEUDORA
No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el total de las bonificaciones efectuadas al término del programa.
2	Del registro de la bonificación del 5 % a que se refiere el Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA  
Las bonificaciones efectuadas.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar por contribuyente.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

**CUENTA**

NUMERO	TITULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
62137	OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES A CONTRIBUYENTES POR CUMPLIMIENTO DE PARCIALIDADES CONVENIDAS	ORDEN MEMORANDA OBSERVACIONES	ACREEDORA

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Del total de las bonificaciones efectuadas al término del programa.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por el registro de la bonificación del 5 % a que se refiere el Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.

SU SALDO REPRESENTA  
Las bonificaciones efectuadas.

OBSERVACIONES  
Se llevará auxiliar por contribuyente.

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

# GUIA CONTABILIZADORA

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-001.- ASIENTOS AL INICIO DEL EJERCICIO**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03







## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### GUIA CONTABILIZADORA

#### PRC-001.- ASIENTOS AL INICIO DEL EJERCICIO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Asiento de apertura de los saldos del ejercicio inmediato anterior.	Mayor de la cuenta 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO, póliza de diario.	Anual	1000 Activo	2000 Pasivo	
				4000 Hacienda Pública	4000 Hacienda Pública	
				6000 Orden	6000 Orden	
2	Traspaso al inicio del ejercicio del saldo deudor de las cuentas 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO, 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS y 41201.- DECREMENTOS AL PATRIMONIO, a la 41101.- PATRIMONIO.	Mayor de las cuentas 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO, 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS y 41201.- DECREMENTOS AL PATRIMONIO, póliza de diario.	Anual	41101 Patrimonio	41102 Resultados del Ejercicio 41103 Rectificaciones a Resultados 41201 Decrementos al Patrimonio	
3	Traspaso al inicio del ejercicio del saldo acreedor de las cuentas 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO, 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS y 41202.- INCREMENTOS AL PATRIMONIO a la 41101.- PATRIMONIO.	Mayor de las cuentas 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO, 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS y 41202.- INCREMENTOS AL PATRIMONIO, póliza de diario.	Anual	41102 Resultados del Ejercicio 41103 Rectificaciones a Resultados 41202 Incrementos al Patrimonio	41101 Patrimonio	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### **PRC-002.- CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-002.- CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Estimación contenida en la Ley de Ingresos de la Federación.	Ley de Ingresos de la Federación, póliza de diario.	Anual	61101 Ley de Ingresos Estimada	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	
2	Ejecución de la Ley de Ingresos.	Cuentas comprobadas, formulario múltiple de pago, formato de pago autorizado por el SAT.	Frecuente	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
3	Ejecución de la Ley de Ingresos de años anteriores.	Cuentas comprobadas, formulario múltiple de pago, formato de pago autorizado por el SAT.	Frecuente	61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-004.- EJECUCION DE LA LEY DE INGRESOS**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03







**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-004.- EJECUCION DE LA LEY DE INGRESOS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Recaudación en efectivo por ingresos fiscales recibidos en la Tesorería de la Federación y/o auxiliares de la misma.	Formato de pago autorizado por el SAT, boleta, formulario múltiple de pago, pedimento de importación y exportación, póliza de ingreso, productos computarizados de las administraciones y resumen de operaciones de caja.	Diaria	31101	51101	Fondos Federales
				Concentraciones Ley Año en Curso	Resultados de la Ley de Ingresos	
				61102	61103	
				Ley de Ingresos por Ejecutar	Ley de Ingresos Ejecutada	
2	Recaudación en forma virtual de ingresos fiscales compensada con el ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Formato de pago autorizado por el SAT, boleta y pedimento aduanal, formulario múltiple de pago, póliza de ingreso.	Eventual	31102	51102	Fondos Federales
				Concentraciones Ley Años Anteriores	Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	
				61104	61105	
				Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
1	a) Año en curso.			32103	51101	Fondos Federales
				Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	Resultados de la Ley de Ingresos	
				61102	61103	
				Ley de Ingresos por Ejecutar	Ley de Ingresos Ejecutada	
2	b) Años anteriores.			32103	51101	Fondos Federales
				Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	Resultados de la Ley de Ingresos	
				61102	61103	
				Ley de Ingresos por Ejecutar	Ley de Ingresos Ejecutada	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-004.- EJECUCION DE LA LEY DE INGRESOS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
3	b) Años anteriores.	Declaración, póliza de ingreso o formulario múltiple de pago.	Eventual	32108 Conceptos Ajenos/Ley Años Anteriores	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
3	a) Año en curso.	Declaración, póliza de ingreso o formulario múltiple de pago.	Eventual	32103 Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
4	b) Años anteriores.	Crédito fiscal, resumen de operaciones de caja y póliza de ingreso.	Frecuente	32108 Conceptos Ajenos/Ley Años Anteriores	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
4	a) Año en curso.	Crédito fiscal, resumen de operaciones de caja y póliza de ingreso.	Frecuente	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### GUIA CONTABILIZADORA

#### PRC-004.- EJECUCION DE LA LEY DE INGRESOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
5	b) Años anteriores.  Recaudación de ingresos fiscales obtenidos por órganos desconcentrados compensados con afectación a su gasto presupuestario.	Informe de recaudación y póliza de ingreso.	Frecuente	31102 Concentraciones Ley Años Anteriores	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
				32103 Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
6	Ingresos derivados de indemnizaciones pagadas por compañías de seguro por robo, siniestro de bienes inventariados.	Formulario múltiple de pago y póliza de ingreso.	Frecuente	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	Fondos Federales
				31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
7	Donativos recibidos en efectivo.	Formulario múltiple de pago y póliza de ingresos.	Eventual	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	Fondos Federales
				31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
8	Recaudación por impuestos de importación de mercancías adquiridas por las dependencias, compensada con el ejercicio de su Presupuesto de Egresos.	Oficio, pedimento, póliza de ingreso y formulario múltiple de pago.	Frecuente	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	Fondos Federales
				32103 Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
9	Ingresos derivados del 5 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control de obras públicas, retenido a contratistas por las tesorerías de las entidades federativas y demás auxiliares de la TESOFE.	Póliza de ingreso, copia del formulario múltiple de pago y formato de pago autorizado por el SAT.	Frecuente	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	Fondos Federales
				31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-004.- EJECUCION DE LA LEY DE INGRESOS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
10	Por la diferencia en favor del Gobierno Federal resultante entre el valor nominal de títulos de crédito y el de colocación.	Recibo oficial o formulario múltiple de pago, póliza de ingreso.	Frecuente	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
11	Aprovechamiento obtenido en la operación de sustitución de deuda pública por inversión.	Recibo oficial o formulario múltiple de pago, póliza de ingreso.	Eventual	32103 Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Deuda Pública
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
12	Diferencia en favor del Gobierno Federal, resultante entre el valor en libros de los adeudos de constructoras con quienes se celebraron convenios de subrogación de pasivos y el importe enterado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos para amortizar dichos adeudos.	Formulario múltiple de pago y póliza de ingreso.	Eventual	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
13	Creación de pasivo derivado de la recaudación recibida por vía postal.	Formato de pago autorizado por el SAT, póliza de ingreso.	Frecuente	31103 Concentraciones de Ajenos	23121 Recaudación Vía Postal por Aplicar	Fondos Federales
14	Aplicación definitiva a los conceptos de la Ley de Ingresos de la recaudación recibida por vía postal.	Póliza de ingreso y resumen de operaciones de caja.	Frecuente	23121 Recaudación Vía Postal por Aplicar	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
15	Prescripción de pasivo.	Dictamen de prescripción, acta de depuración y cancelación de saldos.	Eventual	23121 Recaudación Vía Postal por Aplicar	51201 Beneficios Diversos	
16	Aplicación en la Ley de Ingresos, del beneficio obtenido: por la compra anticipada de papel de deuda externa a cargo del Gobierno Federal y la capitalización de intereses generados por los financiamientos.	Oficio de la Dirección General de Crédito Público, póliza de diario y póliza de ingresos.	Eventual	32103 Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### GUIA CONTABILIZADORA

#### PRC-004.- EJECUCION DE LA LEY DE INGRESOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
17	Reclasificación de ingresos registrados en Ejercicios Anteriores y aplicados a una fracción o concepto de Ley diferente a la que le correspondía.  – Aumento en la fracción de Ley.        – Disminución en la fracción de Ley.	Formulario múltiple de pago, reporte operativo de la TESOFE.  Póliza de Ingreso.	Frecuente	32107 Operaciones Internas Compensadas	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
				51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	32107 Operaciones Internas Compensadas	
				61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	
18	Por el diferencial en favor del Gobierno Federal derivado del tipo de cambio por la conversión a moneda nacional del documento recibido en divisas.	Póliza de ingreso, reporte del área operativa de la TESOFE.	Frecuente	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
19	Por el aprovechamiento obtenido en las regularizaciones de las operaciones del SAR.    RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Póliza de ingreso, reporte del área operativa de la TESOFE.	Frecuente	32103 Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
20	Recaudación virtual de ingresos fiscales por impuestos retenidos al personal federal.	Formulario múltiple de pago y póliza de ingreso.	Frecuente			

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-004.- EJECUCION DE LA LEY DE INGRESOS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
21	a) Año en curso.	Formulario múltiple de pago y póliza de ingresos.	Frecuente	32103 Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
	b) Años anteriores.			61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	Fondos Federales
				32108 Conceptos Ajenos/Ley Años Anteriores	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	Fondos Federales
	Pago de impuestos en efectivo derivados de descuentos de Ley (I.S.R.) en servicios personales a través de lista de raya de los ramos.			31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	Fondos Federales			



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-005.- ASIENTOS DE CIERRE DE EJERCICIO**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### GUIA CONTABILIZADORA

#### PRC-005.- ASIENTOS DE CIERRE DE EJERCICIO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
<b>AJUSTES PRESUPUESTARIOS</b>						
1	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 61102.- LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, a la 61101.- LEY DE INGRESOS ESTIMADA.	Mayor de la cuenta 61102, póliza de diario.	Anual	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61101 Ley de Ingresos Estimada	
2	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de la cuenta 61102.- LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, a la 61101.- LEY DE INGRESOS ESTIMADA.	Mayor de la cuenta 61102, póliza de diario.	Anual	61101 Ley de Ingresos Estimada	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	
3	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 61103.- LEY DE INGRESOS EJECUTADA, a la 61101.- LEY DE INGRESOS ESTIMADA.	Mayor de la cuenta 61103, póliza de diario.	Anual	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	61101 Ley de Ingresos Estimada	
4	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de la cuenta 61105.- RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EJECUTADA, a la 61104.- RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR.	Mayor de la cuenta 61105, póliza de diario.	Anual	61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
5	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 61105.- RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EJECUTADA, a la 61104.- RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR.	Mayor de la cuenta 61105, póliza de diario.	Anual	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	
<b>AJUSTES DE RESULTADOS</b>						
6	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de la cuenta 31101.- CONCENTRACIONES LEY AÑO EN CURSO, a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	Mayor de la cuenta 31101, póliza de diario.	Anual	33101 Liquidadora de Año en Curso	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	
7	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de la cuenta 31102.- CONCENTRACIONES LEY AÑOS ANTERIORES, a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.	Mayor de la cuenta 31102, póliza de diario.	Anual	33102 Liquidadora de Años Anteriores	31102 Concentraciones Ley Años Anteriores	
8	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de la cuenta 31103.- CONCENTRACIONES DE AJENOS, a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	Mayor de la cuenta 31103, póliza de diario.	Anual	33101 Liquidadora de Año en Curso	31103 Concentraciones de Ajenos	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### GUIA CONTABILIZADORA

#### PRC-005.- ASIENTOS DE CIERRE DE EJERCICIO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
9	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 31107.- RECUPERACION POR BIENES INVENTARIABLES, a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	Mayor de la cuenta 31107, póliza de diario.	Anual	31107 Recuperación por Bienes Inventariables	33101 Liquidadora de Año en Curso	
10	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 31108.- RECUPERACION POR INVERSIONES, a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	Mayor de la cuenta 31108, póliza de diario.	Anual	31108 Recuperación por Inversiones	33101 Liquidadora de Año en Curso	
11	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 31109.- RECUPERACION POR OTROS CONCEPTOS, a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	Mayor de la cuenta 31109, póliza de diario.	Anual	31109 Recuperación por Otros Conceptos	33101 Liquidadora de Año en Curso	
12	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 31112.- RECUPERACION POR BIENES INVENTARIABLES DE AÑOS ANTERIORES, a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.	Mayor de la cuenta 31112, póliza de diario.	Anual	31112 Recuperación por Bienes Inventariables de Años Anteriores	33102 Liquidadora de Años Anteriores	
13	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 31113.- RECUPERACION POR INVERSIONES DE AÑOS ANTERIORES, a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.	Mayor de la cuenta 31113, póliza de diario.	Anual	31113 Recuperación por Inversiones de Años Anteriores	33102 Liquidadora de Años Anteriores	
14	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 31114.- RECUPERACION POR OTROS CONCEPTOS DE AÑOS ANTERIORES, a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.	Mayor de la cuenta 31114, póliza de diario.	Anual	31114 Recuperación por Otros Conceptos de Años Anteriores	33102 Liquidadora de Años Anteriores	
15	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 31201.- MINISTRACIONES POR DEVOLUCIONES DE INGRESOS FISCALES, a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	Mayor de la cuenta 31201, póliza de diario.	Anual	31201 Ministraciones por Devoluciones de Ingresos Fiscales	33101 Liquidadora de Año en Curso	
16	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 31205.- MINISTRACIONES DE AJENOS, a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	Mayor de la cuenta 31205, póliza de diario.	Anual	31205 Ministraciones de Ajenos	33101 Liquidadora de Año en Curso	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-005.- ASIENTOS DE CIERRE DE EJERCICIO**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
17	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de la cuenta 32103.- CONCEPTOS AJENOS/LEY AÑO EN CURSO, a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	Mayor de la cuenta 32103, póliza de diario.	Anual	33101 Liquidadora de Año en Curso	32103 Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	
18	Traspaso del saldo deudor, de la cuenta 32105.- OPERACIONES EXTEMPORANEAS, a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.	Mayor de la cuenta 32105, póliza de diario.	Anual	33102 Liquidadora de Años Anteriores	32105 Operaciones Extemporáneas	
19	Traspaso del saldo acreedor, de la cuenta 32105.- OPERACIONES EXTEMPORANEAS, a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.	Mayor de la cuenta 32105, póliza de diario.	Anual	32105 Operaciones Extemporáneas	33102 Liquidadora de Años Anteriores	
20	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de la cuenta 32106.- INGRESOS Y EGRESOS AJENOS COMPENSADOS, a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	Mayor de la cuenta 32106, póliza de diario.	Anual	33101 Liquidadora de Año en Curso	32106 Ingresos y Egresos Ajenos Compensados	
21	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 32106.- INGRESOS Y EGRESOS AJENOS COMPENSADOS, a la 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO.	Mayor de la cuenta 32106, póliza de diario.	Anual	32106 Ingresos y Egresos Ajenos Compensados	33101 Liquidadora de Año en Curso	
22	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de la cuenta 32108.- CONCEPTOS AJENOS/ LEY AÑOS ANTERIORES, a la 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES.	Mayor de la cuenta 32108, póliza de diario.	Anual	33102 Liquidadora de Años Anteriores	32108 Conceptos Ajenos/Ley Años Anteriores	
23	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor o acreedor de la cuenta 33101.- LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO, a la 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO.	Mayor de la cuenta 33101, póliza de diario.	Anual	41102 Resultados del Ejercicio	33101 Liquidadora de Año en Curso	
24	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor o acreedor de la cuenta 33102.- LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES, a la 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS.	Mayor de la cuenta 33102, póliza de diario.	Anual	33101 Liquidadora de Año en Curso	41102 Resultados del Ejercicio	
				41103 Rectificaciones a Resultados	33102 Liquidadora de Años Anteriores	
				33102 Liquidadora de Años Anteriores	41103 Rectificaciones a Resultados	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-005.- ASIENTOS DE CIERRE DE EJERCICIO**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
25	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 51101.- RESULTADOS DE LA LEY DE INGRESOS, a la 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO.	Mayor de la cuenta 51101, póliza de diario.	Anual	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	41102 Resultados del Ejercicio	
26	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de la cuenta 51102.- RESULTADOS POR RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS, a la 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS.	Mayor de la cuenta 51102, póliza de diario.	Anual	41103 Rectificaciones a Resultados	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	
27	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 51102.- RESULTADOS POR RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS, a la 41103.- RECTIFICACIONES A RESULTADOS.	Mayor de la cuenta 51102, póliza de diario.	Anual	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	41103 Rectificaciones a Resultados	
28	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de la cuenta 51201.- BENEFICIOS DIVERSOS, a la 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO.	Mayor de la cuenta 51201, póliza de diario.	Anual	51201 Beneficios Diversos	41102 Resultados del Ejercicio	
29	Traspaso al cierre del ejercicio, del saldo deudor de la cuenta 52202.- PERDIDAS DIVERSAS, a la 41102.- RESULTADOS DEL EJERCICIO.	Mayor de la cuenta 52202, póliza de diario.	Anual	41102 Resultados del Ejercicio	52202 Pérdidas Diversas	
30	Asientos por la cancelación del saldo de cuentas de balance al cierre del ejercicio.	Mayor de las cuentas. y póliza de diario	Anual	20000 Pasivo  4000 Hacienda Pública  60000 Orden	10000 Activo  40000 Hacienda Pública  60000 Orden	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-007.- CONSTANCIAS DE COMPENSACION DE PARTICIPACIONES**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### GUIA CONTABILIZADORA

#### PRC-007.- CONSTANCIAS DE COMPENSACION DE PARTICIPACIONES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA	
				CARGO	ABONO		
1	Expedición de Constancias de Participación. (VALOR NETO)	Constancias de participación.	Mensual	32106 Ingresos y Egresos Ajenos Compensados	21210 Constancias de Participación	Fondos Federales	
2	Aplicación total o parcial de las Constancias de Participación a la recaudación pendiente de enterar a la TESOFE.	Cuenta comprobada.	Mensual	21210 Constancias de Participación	32106 Ingresos y Egresos Ajenos Compensados	Fondos Federales	
3	Intereses a cargo de las entidades federativas por enteros extemporáneos en favor del Gobierno Federal.	Constancias de participación.	Mensual	32106 Ingresos y Egresos Ajenos Compensados	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales	
4	Devolución a la entidad federativa del valor total de la constancia o por el saldo en favor una vez aplicada.  a) Con cheque.  b) Con línea de crédito.  c) Con Certificado Especial de Tesorería.  - Aplicación de la Constancia de Participación.  - Expedición del Certificado Especial de Tesorería.	Póliza de egreso de la TESOFE.		61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada		
				21210 Constancias de Participación	31205 Ministraciones de Ajenos		Fondos Federales
				21210 Constancias de Participación	32106 Ingresos y Egresos Ajenos Compensados		Fondos Federales
				21210 Constancias de Participación	32107 Operaciones Internas Compensadas		
5	Prescripción de pasivos.	Dictamen de prescripción, acta de depuración y cancelación de saldos		32107 Operaciones Internas Compensadas	21220 Certificados Especiales de Tesorería		
				21210 Constancias de Participación	51201 Beneficios Diversos		

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03







## **SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### **PRC-010.-DENUNCIAS AL MINISTERIO PUBLICO Y RESPONSABILIDADES**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### GUIA CONTABILIZADORA

#### PRC-010.- DENUNCIAS AL MINISTERIO PUBLICO Y RESPONSABILIDADES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	<b>FINCADAS</b> De las responsabilidades derivadas de la ejecución de la Ley de Ingresos del año en curso.	Pliego de responsabilidades.	Eventual	11208 Responsabilidades	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
2	Responsabilidades derivadas de operaciones ajenas a la Ley de Ingresos.	Pliego de responsabilidades.	Eventual	11208 Responsabilidades	10000 Activo	
3	Denuncias al ministerio público por faltantes de bienes embargados, adjudicados, asegurados y de dación en pago.			11209 Créditos Sujetos a Resolución Judicial	11307 Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago	
4	Responsabilidades por faltantes de bienes embargados, asegurados, en dación en pago y adjudicados.	Pliego de responsabilidades y acta administrativa.	Eventual	11208 Responsabilidades	11209 Créditos Sujetos a Resolución Judicial	
5	Responsabilidades fincadas por devoluciones pagadas de más derivado de cálculos incorrectos al elaborar la orden de autorización del SAT.  a) Año en curso.	Pliego de responsabilidades.	Eventual	11208 Responsabilidades	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
				11208 Responsabilidades	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-010.- DENUNCIAS AL MINISTERIO PUBLICO Y RESPONSABILIDADES**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
6	Dispensa, incosteabilidad de cobro, prescripción o caducidad legal de las responsabilidades fincadas en el Subsistema de Recaudación.	Oficio de autorización para la cancelación, expedido por la Secretaría de la Función Pública.	Eventual	52202 Pérdidas Diversas	11208 Responsabilidades	
7	Recuperación de los pliegos de responsabilidades.	Formulario múltiple de pago.	Eventual	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	11208 Responsabilidades	Fondos Federales

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### PRC-013.- OPERACIONES EXTEMPORANEAS

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-013.- OPERACIONES EXTEMPORANEAS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Operaciones no contabilizadas en su oportunidad en el ejercicio que se informa.	Diversos.	Eventual			
	a) Concentraciones Ley Años Anteriores.			32105 Operaciones Extemporáneas	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	
	b) Concentraciones de Ajenos.			61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
	c) Recuperación por Bienes Inventariables de Años Anteriores.			32105 Operaciones Extemporáneas	10000 Activo ó 20000 Pasivo	
	d) Recuperación por Inversiones de Años Anteriores.			32105 Operaciones Extemporáneas	32105 Operaciones Extemporáneas	
	e) Recuperación por Otros Conceptos de Años Anteriores.			61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
				32105 Operaciones Extemporáneas	32105 Operaciones Extemporáneas	
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
				32105 Operaciones Extemporáneas	32105 Operaciones Extemporáneas	
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-013.- OPERACIONES EXTEMPORANEAS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
	EGRESOS					
	f) Ministraciones por Devoluciones de Ingresos Fiscales.			51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	32105 Operaciones Extemporáneas	
	g) Ministraciones de Ajenos.			61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	
	OPERACIONES VIRTUALES. INGRESOS Y EGRESOS.	Diversos.	Eventual	20000 Pasivo	32105 Operaciones Extemporáneas	
	h) Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso.			32105 Operaciones Extemporáneas	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	
	i) Ingresos y Egresos Ajenos Compensados.			61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
				32105 Operaciones Extemporáneas	21220 Certificados Especiales de Tesorería	
				21210 Constancias de Participación	32105 Operaciones Extemporáneas	
				23114 Recaudación a Favor de Organismos	32105 Operaciones Extemporáneas	



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-017.- HONORARIOS**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

GUIA CONTABILIZADORA

PRC-017.- HONORARIOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Por la recaudación de los honorarios por parte del contribuyente derivados de las notificaciones de requerimientos de obligaciones fiscales no satisfechas.	Formulario múltiple de pago.	Frecuente	31103 Concentraciones de Ajenos	21205 Acreedores Diversos	Fondos Federales
2	Pago de honorarios derivado de obligaciones fiscales no satisfechas.	Recibo de honorarios.	Frecuente	21205 Acreedores Diversos	31205 Ministraciones de Ajenos	Fondos Federales
3	Prescripción de pasivos.	Dictamen de prescripción, acta de depuración y cancelación de saldo.	Eventual	21205 Acreedores Diversos	51201 Beneficios Diversos	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-020.- RECUPERACIONES POR BIENES  
INVENTARIABLES, INVERSIONES Y OTROS CONCEPTOS**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-020.- RECUPERACIONES POR BIENES INVENTARIABLES, INVERSIONES Y OTROS CONCEPTOS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Recuperación en efectivo de bienes inventariables, inversiones, fideicomisos y otros conceptos.	Contrato de compra-venta, acta de remate o venta, formulario múltiple de pago y oficio en que se detalle la recuperación.	Frecuente			
	a) Bienes Inventariables del año en curso.			31101 Concentraciones Ley Año en Curso	31107 Recuperación por Bienes Inventariables o 31108 Recuperación por Inversiones o 31109 Recuperación por Otros Conceptos	Fondos Federales Egresos  Deuda Pública
	b) Inversiones del año en curso.					
	c) Otros Conceptos del año en curso.					
	d) Bienes Inventariables de años anteriores.			61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
	e) Inversiones de años anteriores.			31102 Concentraciones Ley Años Anteriores	31112 Recuperación por Bienes Inventariables de Años Anteriores o 31113 Recuperación por Inversiones de Años Anteriores o 31114 Recuperación por Otros Conceptos de Años Anteriores	Fondos Federales Egresos
	f) Otros Conceptos de años anteriores.			61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-020.- RECUPERACIONES POR BIENES INVENTARIABLES, INVERSIONES Y OTROS CONCEPTOS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
2	Recuperación del financiamiento otorgado a entidades del Sector Paraestatal incorporadas al mecanismo de intercambio de bonos por deuda reestructurada.	Formulario múltiple de pago.	Eventual	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	31109 Recuperación por Otros Conceptos	Fondos Federales  Deuda Pública
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
3	Recuperación en efectivo de responsabilidades registradas en las dependencias y/o Tesorería de la Federación.	Póliza de ingreso y formulario múltiple de pago.	Frecuente	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	31109 Recuperación por Otros Conceptos	Fondos Federales  Egresos
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
4	Recuperación de responsabilidades compensada con el Presupuesto de Egresos.		Frecuente	32103 Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	31109 Recuperación por Otros Conceptos	Fondos Federales  Egresos
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-026.- FONDO DE GARANTIA PARA REINTEGROS  
AL ERARIO FEDERAL**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-026.- FONDO DE GARANTIA PARA REINTEGROS AL ERARIO FEDERAL**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Pago de intereses en efectivo derivados de operaciones por recursos monetarios federales robados o extraviados.	Póliza de ingreso, formulario múltiple de pago.	Eventual	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
2	Por los intereses que se capitalicen en operaciones por recursos monetarios federales robados o extraviados.	Oficio de Tesorería de la Federación, póliza de ingreso.	Eventual	32103 Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-034.- CONSTANCIAS ADUANERAS**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-034.- CONSTANCIAS ADUANERAS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Por las constancias o cuentas aduaneras relacionadas con las mercancías introducidas al País por los Importadores-Exportadores (IMEX) para servir de insumos a mercancías de exportación.	Copia de las constancias de depósito en cuentas aduaneras, pedimento de importación.	Frecuente	11218 Constancias de Depósitos en Cuentas Aduaneras	23116 Depósitos por Impuestos de Importación y Exportación Pendientes de Aplicar	Fondos Federales
				62119 Garantías de Créditos Fiscales	62120 Créditos Fiscales Garantizados	
2	Devolución de las constancias aduaneras a los IMEX, por haberse integrado las mercancías importadas a las de exportación.	Declaración para movimientos de cuentas aduaneras, pedimento de exportación, póliza de egresos, copia de constancias de depósito en cuentas aduaneras.	Frecuente	23116 Depósitos por Impuestos de Importación y Exportación Pendientes de Aplicar	11218 Constancias de Depósitos en Cuentas Aduaneras	
				62120 Créditos Fiscales Garantizados	62119 Garantías de Créditos Fiscales	
3	Por la recaudación del impuesto de importación sobre mercancías que cambiaron de destino o no fueron retornadas al extranjero por los IMEX y baja de constancias aduaneras.	Aviso de traspaso, póliza de ingreso, copia de las constancias de depósito en cuentas aduaneras.	Frecuente	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
				23116 Depósitos por Impuestos de Importación y Exportación Pendientes de Aplicar	11218 Constancias de Depósitos en Cuentas Aduaneras	
				62120 Créditos Fiscales Garantizados	62119 Garantías de Créditos Fiscales	



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-034.- CONSTANCIAS ADUANERAS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
4	Cuando se concentra en la Tesorería de la Federación los importes de la cuenta aduanera (IMEX), por haberse vencido el plazo.	Póliza de ingresos, relación de operaciones de la TESOFE por concepto de abono a Cuenta Aduanera en Garantía y constancia del banco por el abono a dicha cuenta, resumen de operaciones de caja de la Aduana correspondiente.	Eventual			
	a) Por el importe de la Cuenta Aduanera.			23116 Depósitos por Impuestos de Importación y Exportación Pendientes de Aplicar	11218 Constancias de Depósitos en Cuentas Aduaneras	
	b) Por el capital y los rendimientos recibidos en efectivo.			62120 Créditos Fiscales Garantizados	62119 Garantías de Créditos Fiscales	Fondos Federales
				31103 Concentraciones de Ajenos	23127 Constancias Aduaneras de Garantía	
5	Depósitos efectuados por el contribuyente derivados de operaciones de comercio exterior por Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías, en instituciones de crédito o casa de bolsa.	Resumen de operaciones de caja de la Aduana correspondiente.	Frecuente	62119 Garantías de Créditos Fiscales	62120 Créditos Fiscales Garantizados	
6	Por las devoluciones que efectúa directamente la Aduana al contribuyente de los depósitos constituidos en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías.	Resumen de operaciones de caja de la Aduana correspondiente.	Frecuente	62120 Créditos Fiscales Garantizados	62119 Garantías de Créditos Fiscales	



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-034.-CONSTANCIAS ADUANERAS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
7	<p>Por la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por concepto de depósito en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías, reportados por la Aduana.</p> <p>a) Por la cancelación del depósito.</p> <p>b) Por el capital y los rendimientos generados en efectivo.</p>	<p>Póliza de ingreso, relación de operaciones de la TESOFE por concepto de abono a Cuenta Aduanera en Garantía y constancia del banco por el abono a dicha cuenta, resumen de operaciones de caja de la Aduana correspondiente.</p>	Frecuente	<p>62120 Créditos Fiscales Garantizados</p> <p>31103 Concentraciones de Ajenos</p>	<p>62119 Garantías de Créditos Fiscales</p> <p>23127 Constancias Aduaneras de Garantía</p>	Fondos Federales
8	<p>Por las devoluciones al contribuyente de la Cuenta Aduanera de Garantía y sus rendimientos por Precios Estimados en Importación de Mercancías a través de la Tesorería de la Federación.</p>	<p>Póliza de egreso, autorización de pago, de devoluciones de ingresos federales y aviso de acreditamiento de fondos.</p>	Eventual	<p>23127 Constancias Aduaneras de Garantía</p>	<p>31205 Ministraciones de Ajenos</p>	Fondos Federales
9	<p>Resarcimiento en favor del Gobierno Federal por las instituciones de crédito o casa de bolsa, derivado de enteros extemporáneos por Constancias de Depósito en Cuenta Aduanera de Garantía por Precios Estimados en Importación de Mercancías.</p>	<p>Póliza de ingreso, relación de operaciones de la TESOFE por concepto de abono a Cuenta Aduanera en Garantía y constancia del banco por el abono a dicha cuenta.</p>	Eventual	<p>31101 Concentraciones Ley Año en Curso</p> <p>61102 Ley de Ingresos por Ejecutar</p>	<p>51101 Resultados de la Ley de Ingresos</p> <p>61103 Ley de Ingresos Ejecutada</p>	Fondos Federales
10	<p>Por la aplicación a la Ley de Ingresos de la Cuenta Aduanera de Garantía y sus rendimientos por Precios Estimados en Importación de Mercancías por contribuciones relacionadas con operaciones de comercio exterior.</p>	<p>Póliza de ingreso virtual, póliza de egreso virtual, formato de pago autorizado por el SAT y acuerdo para asiento de traspaso.</p>	Frecuente	<p>23127 Constancias Aduaneras de Garantía</p> <p>61102 Ley de Ingresos por Ejecutar</p>	<p>51101 Resultados de la Ley de Ingresos</p> <p>61103 Ley de Ingresos Ejecutada</p>	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### PRC-044.- TRANSFERENCIA DE SALDOS

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-044.-TRANSFERENCIA DE SALDOS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Recepción de saldos de cuentas de activo por transferencia entre subsistemas.	Oficio y relación de cuentas.	Eventual	10000 Activo	41204 Transferencias de Saldos	
2	Recepción de saldos de cuentas de pasivo por transferencia entre subsistemas.	Oficio y relación de cuentas.	Eventual	41204 Transferencias de Saldos	20000 Pasivo	
3	Transferencia de saldos de cuentas de activo a otros subsistemas.	Oficio y relación de cuentas.	Eventual	41204 Transferencias de Saldos	10000 Activo	
4	Transferencia de saldos de cuentas de pasivo a otros subsistemas.	Oficio y relación de cuentas.	Eventual	20000 Pasivo	41204 Transferencias de Saldos	
5	Formalización mediante el acta respectiva de la recepción de cuentas de activo, por transferencia de saldos de otros subsistemas.	Oficio de autorización, acta administrativa.	Eventual	41204 Transferencias de Saldos	41202 Incrementos al Patrimonio	
6	Formalización mediante el acta respectiva de la recepción de cuentas de pasivo, por transferencia de saldos de otros subsistemas.	Oficio de autorización, acta administrativa.	Eventual	41204 Transferencias de Saldos	41202 Incrementos al Patrimonio	
7	Formalización mediante el acta respectiva de la transferencia de saldos de las cuentas de activo, a otros subsistemas.	Oficio de autorización, acta administrativa.	Eventual	41201 Decrementos al Patrimonio	41204 Transferencias de Saldos	
8	Formalización mediante el acta respectiva de la transferencia de saldos de las cuentas de pasivo, a otros subsistemas.	Oficio de autorización, acta administrativa.	Eventual	41201 Decrementos al Patrimonio	41204 Transferencias de Saldos	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-045.- ANTICIPOS DE IMPUESTOS**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03







**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-045.- ANTICIPOS DE IMPUESTOS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Anticipos de impuestos recibidos en efectivo.	Formulario múltiple de pago, póliza de ingresos.	Eventual	31103 Concentraciones de Ajenos	23110 Anticipos de Impuestos	Fondos Federales
2	Aplicación a la Ley de Ingresos de los anticipos de impuestos recibidos.  a) Año en curso.  b) Años anteriores.	Original del formulario múltiple de pago y formato de pago autorizado por el SAT, póliza de ingresos.	Eventual	23110 Anticipos de Impuestos  61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	51101 Resultados de la Ley de Ingresos  61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
3	Prescripción de pasivos.	Dictamen de prescripción, acta de depuración y cancelación de saldos, póliza de diario.	Eventual	23110 Anticipos de Impuestos	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos  61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar  61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	51201 Beneficios Diversos





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-047.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICADOS,  
ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-047.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICADOS, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Recursos monetarios embargados para garantizar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios.  a) Año en curso.	Acta circunstanciada de embargo, póliza de ingreso, formulario múltiple de pago.	Frecuente	31101	51101	Fondos Federales
				Concentraciones Ley Año en Curso	Resultados de la Ley de Ingresos	
				61102	61103	
				Ley de Ingresos por Ejecutar	Ley de Ingresos Ejecutada	
b) Años anteriores.			Frecuente	31102	51102	Fondos Federales
				Concentraciones Ley Años Anteriores	Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	
				61104	61105	
				Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
2	Bienes muebles, inmuebles u otros, embargados para garantizar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios.	Acta circunstanciada de embargo, inventario, póliza de diario.	Frecuente	62113	62114	
				Bienes Embargados en Custodia	Custodia de Bienes Embargados	
3	Devolución de bienes embargados al contribuyente por haberse cubierto el crédito fiscal a su cargo, así como el pago por derecho de almacenaje y otros gastos.  a) Por el pago del crédito fiscal y de sus accesorios.  - Año en curso.	Acta de levantamiento de embargo, póliza de diario.	Frecuente	31101	51101	Fondos Federales
				Concentraciones Ley Año en Curso	Resultados de la Ley de Ingresos	
				61102	61103	
				Ley de Ingresos por Ejecutar	Ley de Ingresos Ejecutada	
- Años anteriores.			Frecuente	31102	51102	Fondos Federales
				Concentraciones Ley Años Anteriores	Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-047.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICADOS, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
4	<p>b) Por la devolución de los bienes muebles, inmuebles y otros.</p> <p>Ingresos por la enajenación o remate en efectivo de bienes embargados para el pago de créditos fiscales y, en su caso, creación del depósito por el saldo en favor del contribuyente conforme lo dispuesto en el Artículo 35, Fracción III del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución de los bienes embargados.</li> <li>- Depósito.</li> <li>- Ingresos de Ley.</li> </ul>	Póliza de ingresos y formulario múltiple de pago.	Eventual	61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
				62114 Custodia de Bienes Embargados	62113 Bienes Embargados en Custodia	
				62114 Custodia de Bienes Embargados	62113 Bienes Embargados en Custodia	
				31103 Concentraciones de Ajenos	23101 Depósitos Diversos	
5	Bienes embargados que se adjudiquen en cualquier almoneda para ser ofrecidos en remate.	Convocatoria para remate primera y/o segunda almonedas, póliza de diario.	Frecuente	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
				62114 Custodia de Bienes Embargados	62113 Bienes Embargados en Custodia	
				62111 Bienes en Trámite por Dación en Pago o Adjudicados	62112 Trámite de Bienes por Dación en Pago o Adjudicados	



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### GUIA CONTABILIZADORA

#### PRC-047.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICADOS, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
6	<p>Bienes embargados que una vez adjudicados para su remate no se hayan realizado en la primera y segunda almonedas, aceptándolos como dación en pago cuyo valor será de acuerdo al porcentaje establecido en el Código Fiscal de la Federación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución de los bienes en dación de pago.</li> <li>- Ingresos de Ley.</li> </ul>	Póliza de ingresos y formulario múltiple de pago.	Eventual	<p style="text-align: center;">62112 Trámite de Bienes por Dación en Pago o Adjudicados</p> <p style="text-align: center;">11307 Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago</p> <p style="text-align: center;">61102 Ley de Ingresos por Ejecutar</p>	<p style="text-align: center;">62111 Bienes en Trámite por Dación en Pago o Adjudicados</p> <p style="text-align: center;">51101 Resultados de la Ley de Ingresos</p> <p style="text-align: center;">61103 Ley de Ingresos Ejecutada</p>	
7	<p>Bienes adjudicados que se hayan enajenado por remate en cualquier almoneda.</p> <p>a) Año en curso.</p> <p>b) Años anteriores.</p>	Póliza de ingreso, formulario múltiple de pago.	Eventual	<p style="text-align: center;">62112 Trámite de Bienes por Dación en Pago o Adjudicados</p> <p style="text-align: center;">31101 Concentraciones Ley Año en Curso</p> <p style="text-align: center;">61102 Ley de Ingresos por Ejecutar</p> <p style="text-align: center;">62112 Trámite de Bienes por Dación en Pago o Adjudicados</p>	<p style="text-align: center;">62111 Bienes en Trámite por Dación en Pago o Adjudicados</p> <p style="text-align: center;">51101 Resultados de la Ley de Ingresos</p> <p style="text-align: center;">61103 Ley de Ingresos Ejecutada</p> <p style="text-align: center;">62111 Bienes en Trámite por Dación en Pago o Adjudicados</p>	Fondos Federales

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-047.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICADOS, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA					
				CARGO	ABONO						
8	<p>Aplicación a la Ley de Ingresos, del producto obtenido por la enajenación de bienes adjudicados, y en su caso, creación del depósito por el saldo en favor del contribuyente conforme lo dispuesto en el Artículo 35, Fracción III del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.</p> <p>a) Año en curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución por los bienes recibidos en dación en pago.</li> <li>- Depósito.</li> <li>- Ingresos de ley.</li> </ul> <p>b) Años anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución por los bienes recibidos en dación en pago.</li> <li>- Depósito.</li> </ul>	Póliza de ingreso, formulario múltiple de pago.	Eventual	31102 Concentraciones Ley Años Anteriores	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	Fondos Federales					
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada						
				62112 Trámite de Bienes por Dación en Pago o Adjudicados	62111 Bienes en Trámite por Dación en Pago o Adjudicados		Fondos Federales				
				31103 Concentraciones de Ajenos	23101 Depósitos Diversos			Fondos Federales			
				31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos				Fondos Federales		
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada						
				62112 Trámite de Bienes por Dación en Pago o Adjudicados	62111 Bienes en Trámite por Dación en Pago o Adjudicados					Fondos Federales	
				31103 Concentraciones de Ajenos	23101 Depósitos Diversos						Fondos Federales

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-047.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICADOS, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
	- Ingresos de ley.			31102 Concentraciones Ley Años Anteriores	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	Fondos Federales
9	Bienes embargados propuestos por el contribuyente para tramitar su autorización como dación en pago, a fin de cubrir créditos fiscales en favor del Gobierno Federal.	Solicitud de dación en pago, acta de levantamiento de embargo, inventario, avalúo y póliza de diario.	Frecuente	61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutada	
				62114 Custodia de Bienes Embargados	62113 Bienes Embargados en Custodia	
				62111 Bienes en Trámite por Dación en Pago o Adjudicados	62112 Trámite de Bienes por Dación en Pago o Adjudicados	
10	Bienes propuestos por el contribuyente para tramitar el pago de créditos fiscales en favor del Gobierno Federal.	Solicitud de dación en pago, inventario y avalúo, constancia de la última notificación y póliza de diario.	Frecuente	62111 Bienes en Trámite por Dación en Pago o Adjudicados	62112 Trámite de Bienes por Dación en Pago o Adjudicados	
11	Devolución de bienes propuestos para tramitar el pago de créditos fiscales, por no reunir los requisitos necesarios para ser aceptados como dación en pago.	Negativa de solicitud y póliza de diario.	Frecuente	62112 Trámite de Bienes por Dación en Pago o Adjudicados	62111 Bienes en Trámite por Dación en Pago o Adjudicados	
12	Bienes aceptados en dación en pago cuyo valor es equivalente al crédito fiscal y sus accesorios.	Oficio de autorización, de recepción, resolución y documentos que formalicen la propiedad de los bienes al Gobierno Federal (escritura, acta, factura, etc.), formulario múltiple de pago, formato de pago autorizado por el SAT y póliza de diario.	Frecuente			
	a) Año en curso.			62112 Trámite de Bienes por Dación en Pago o Adjudicados	62111 Bienes en Trámite por Dación en Pago o Adjudicados	

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-047.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICADOS, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
				11307 Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
				62112 Trámite de Bienes por Dación en Pago o Adjudicados	62111 Bienes en Trámite por Dación en Pago o Adjudicados	
				11307 Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
13	Servicios propuestos por el contribuyente para tramitar el pago de créditos fiscales y de sus accesorios en favor del Gobierno Federal.	Solicitud de dación en pago, constancia de la última notificación y póliza de diario.	Frecuente	62117 Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro	62118 Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro	
14	Negativa de solicitud de pago de créditos fiscales a través de la prestación de servicios por el contribuyente.	Negativa de solicitud y póliza de diario.	Eventual	62118 Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro	62117 Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro	
15	Pago de créditos fiscales mediante la dación en pago con servicios, una vez que éstos fueron realizados.	Oficio de autorización, contrato, formulario múltiple de pago, formato de pago autorizado por el SAT.	Eventual			

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

GUIA CONTABILIZADORA

PRC-047.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICADOS, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
	a) Año en curso.			32103 Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
	b) Años anteriores.			61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
				32108 Conceptos Ajenos/Ley Años Anteriores	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
16	Bienes recibidos por aseguramiento.	Acta de recepción y póliza de diario.	Frecuente	62115 Bienes Asegurados en Trámite	62116 Trámite de Bienes Asegurados	
17	Devolución a sus beneficiarios de los bienes asegurados por no proceder.	Acta de entrega y póliza de diario.	Frecuente	62116 Trámite de Bienes Asegurados	62115 Bienes Asegurados en Trámite	
18	Dstrucción o donación de bienes embargados, adjudicados y asegurados en el caso de ser perecederos, de fácil descomposición o de mantenimiento incosteable.	Acta de recepción, acta de destrucción y póliza de diario.	Frecuente	62114 Custodia de Bienes Embargados	62113 Bienes Embargados en Custodia	
				62112 Trámite de Bienes por Dación en Pago o Adjudicados	62111 Bienes en Trámite por Dación en Pago o Adjudicados	
19	Bienes que pasan en favor del Gobierno Federal por abandono.	Acta de recepción, avalúo y póliza de diario.	Frecuente	62116 Trámite de Bienes Asegurados	62115 Bienes Asegurados en Trámite	
				62114 Custodia de Bienes Embargados	62113 Bienes Embargados en Custodia	
				62116 Trámite de Bienes Asegurados	62115 Bienes Asegurados en Trámite	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-047.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICADOS, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
20	Del remate o venta de los bienes recibidos en adjudicación o dación en pago con valor equivalente al registrado.  - Al valor registrado en cuenta de activo.  - A valor superior al registrado en cuenta de activo.  - A valor inferior al registrado en cuenta de activo.			11307 Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
				31103 Concentraciones de Ajenos	11307 Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago	
				31103 Concentraciones de Ajenos	11307 Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago	
21	Ingresos por enajenación de los bienes registrados en la cuenta 11307.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICADOS, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO.	Póliza de ingreso, formulario múltiple de pago.	Frecuente	52202 Pérdidas Diversas	51201 Beneficios Diversos	Fondos Federales
				31103 Concentraciones de Ajenos	11307 Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago	
				31103 Concentraciones de Ajenos	11307 Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago	



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### GUIA CONTABILIZADORA

#### PRC-047.- BIENES DERIVADOS DE EMBARGO, ADJUDICADOS, ASEGURAMIENTO Y DACION EN PAGO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
22	Bienes destinados y/o adquiridos por las dependencias así como los puestos a disposición de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y de su Reglamento.	Póliza de ingreso formulario múltiple de pago.	Eventual	32106 Ingresos y Egresos Ajenos Compensados	11307 Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago	Fondos Federales
23	Devolución al contribuyente del saldo en su favor derivado de la enajenación o remate de bienes embargados o adjudicados.	Póliza de egreso y original de formulario múltiple de pago.	Eventual	23101 Depósitos Diversos	31205 Ministraciones de Ajenos	Fondos Federales
24	Por los depósitos en favor del contribuyente que pasan a propiedad del Fisco, una vez transcurrido el plazo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su cobro.	Póliza de diario y acta de depuración y cancelación.	Eventual	23101 Depósitos Diversos	51201 Beneficios Diversos	
25	Denuncia al ministerio público por faltantes de bienes embargados, adjudicados, asegurados y dación en pago.	Pliero de responsabilidades y póliza de diario.	Eventual	11209 Créditos Sujetos a Resolución Judicial	11307 Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago	
26	Responsabilidades fincadas derivadas de faltantes de bienes embargados, adjudicados, asegurados y dación en pago.	Pliero de responsabilidades y póliza de diario.	Eventual	11208 Responsabilidades	11209 Créditos Sujetos a Resolución Judicial	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-048.- CERTIFICADOS DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03







## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### GUIA CONTABILIZADORA

#### PRC-048.- CERTIFICADOS DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Devolución de ingresos de ley mediante la expedición de Certificados de Devolución de Impuestos.	Relación de expedición, copia del Certificado de Devolución de Impuestos y acuerdo para asiento de traspaso.	Eventual	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	21208 Certificados de Devolución de Impuestos	
				61103 Ley de Ingresos Ejecutada	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	
2	Recaudación compensada con aplicación de los Certificados de Devolución de Impuestos.  a) Año en curso.	Original del Certificado de Devolución de Impuestos, formulario múltiple de pago y formato de pago autorizado por el SAT.	Eventual			
				21208 Certificados de Devolución de Impuestos	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
	b) Años anteriores.			21208 Certificados de Devolución de Impuestos	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
3	Monetización de los Certificados de Devolución de Impuestos.	Original del Certificado de Devolución de Impuestos y póliza de egreso.	Eventual	21208 Certificados de Devolución de Impuestos	31205 Ministraciones de Ajenos	Fondos Federales
4	Cancelación de los Certificados de Devolución de Impuestos por caducidad.	Original del Certificado de Devolución de Impuestos y dictamen de prescripción.	Eventual	21208 Certificados de Devolución de Impuestos	51201 Beneficios Diversos	
5	Prescripción de pasivos.	Dictamen de prescripción, acta de depuración y cancelación de saldos.	Eventual	21208 Certificados de Devolución de Impuestos	51201 Beneficios Diversos	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-049.- CERTIFICADOS DE DEVOLUCIONES DE IVA**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-049.- CERTIFICADOS DE DEVOLUCIONES DE IVA**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Devolución de ingresos de ley del saldo en favor del contribuyente mediante Certificados de Devoluciones de IVA.	Relación de expedición y copia del Certificado de Devolución del IVA.	Frecuente	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	21221 Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado	
				61103 Ley de Ingresos Ejecutada	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	
2	Recaudación compensada con aplicación de Certificados de Devoluciones de IVA.	Original del Certificado de Devolución del IVA, formulario múltiple de pago y formularios de pago autorizados por el SAT.	Eventual			
	a) Año en curso.			21221 Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
	b) Años anteriores.			61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
				21221 Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	
				61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
3	Monetización de los Certificados de Devoluciones de IVA.	Original del Certificado de Devolución del IVA y póliza de egreso.	Eventual	21221 Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado	31205 Ministraciones de Ajenos	Fondos Federales
4	Cancelaciones de los Certificados de Devoluciones de IVA por caducidad.	Original del Certificado de Devolución del IVA y dictamen de prescripción.	Eventual	21221 Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado	51201 Beneficios Diversos	



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-049.- CERTIFICADOS DE DEVOLUCIONES DE IVA**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
5	Prescripción de pasivos.	Dictamen de prescripción, acta de depuración y cancelación de saldos.	Eventual	21221 Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado	51201 Beneficios Diversos	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-050.- CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03







## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### GUIA CONTABILIZADORA

#### PRC-050.- CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Por los Certificados Especiales de Tesorería adquiridos en efectivo por los contribuyentes.	Relación de expedición, copia del Certificado Especial de Tesorería, formulario múltiple de pago, póliza de ingreso.	Frecuente	31103 Concentraciones de Ajenos	21220 Certificados Especiales de Tesorería	Fondos Federales
2	Expedición de Certificados Especiales de Tesorería compensados con pago de pasivos a cargo de la Tesorería de la Federación.	Relación de expedición, copia del Certificado Especial de Tesorería, formulario múltiple de pago, póliza de ingreso.	Eventual	32106 Ingresos y Egresos Ajenos Compensados	21220 Certificados Especiales de Tesorería	Fondos Federales
3	Expedición de Certificados Especiales de Tesorería en favor de dependencias con cargo a su Presupuesto de Egresos.	Relación de expedición, copia del Certificado Especial de Tesorería, formulario múltiple de pago, póliza de ingreso.	Eventual	32106 Ingresos y Egresos Ajenos Compensados	21220 Certificados Especiales de Tesorería	Fondos Federales
4	Recaudación compensada con aplicación del valor total del Certificado Especial de Tesorería.  a) Año en curso.  b) Años anteriores.	Original del Certificado Especial de Tesorería, formulario múltiple de pago y formato de pago autorizado por el SAT.	Frecuente	21220 Certificados Especiales de Tesorería  61102 Ley de Ingresos por Ejecutar  21220 Certificados Especiales de Tesorería  61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	51101 Resultados de la Ley de Ingresos  61103 Ley de Ingresos Ejecutada  51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos  61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
5	Por la aplicación parcial del valor del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos y registro del remanente que resulte en favor del contribuyente.	Original del Certificado Especial de Tesorería, formulario múltiple de pago y formato de pago autorizado por el SAT.	Frecuente			

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### GUIA CONTABILIZADORA

#### PRC-050.- CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
	a) Año en curso. - Por la recaudación.  - Por el remanente.  b) Años anteriores. - Por la recaudación.  - Por el remanente.			21220 Certificados Especiales de Tesorería  61102 Ley de Ingresos por Ejecutar  21220 Certificados Especiales de Tesorería	51101 Resultados de la Ley de Ingresos  61103 Ley de Ingresos Ejecutada  21205 Acreedores Diversos	
	- Por la recaudación.  - Por el remanente.			21220 Certificados Especiales de Tesorería  61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar  21220 Certificados Especiales de Tesorería	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos  61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada  21205 Acreedores Diversos	
6	Devolución al contribuyente del remanente derivado de la aplicación parcial del Certificado Especial de Tesorería a la Ley de Ingresos.  a) En efectivo.  b) Con reexpedición de Certificado Especial de Tesorería.	Póliza de egreso.	Frecuente	21205 Acreedores Diversos  21205 Acreedores Diversos	31205 Ministraciones de Ajenos  21220 Certificados Especiales de Tesorería	Fondos Federales
7	Devolución de ingresos de ley del saldo en favor de contribuyentes mediante Certificado Especial de Tesorería.	Autorización de la devolución, relación de expedición, copia del Certificado Especial de Tesorería, póliza de egreso.				

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-050.- CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
	- Por la expedición del Certificado Especial de Tesorería.		Frecuente	32107 Operaciones Internas Compensadas	21220 Certificados Especiales de Tesorería	
	- Por la rectificación a la Ley de Ingresos.		Frecuente	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	32107 Operaciones Internas Compensadas	
				61103 Ley de Ingresos Ejecutada	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	
8	Monetización de los Certificados Especiales de Tesorería.	Original del Certificado Especial de Tesorería y póliza de egreso.	Eventual	21220 Certificados Especiales de Tesorería	31205 Ministraciones de Ajenos	Fondos Federales
9	Prescripción de pasivos.	Original del Certificado Especial de Tesorería, Dictamen de prescripción, acta de depuración y cancelación de saldos.	Eventual	21220 Certificados Especiales de Tesorería	51201 Beneficios Diversos	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-051.- CREDITOS FISCALES**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-051.- CREDITOS FISCALES**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Créditos fiscales por cobrar.	Copia del crédito fiscal.	Frecuente	62117 Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro	62118 Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro	
2	Pago en efectivo de créditos fiscales por cobrar.	Póliza de ingreso, formulario múltiple de pago.	Frecuente	62118 Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro	62117 Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro	
3	Pago de créditos fiscales por cobrar con documentos de rápida disponibilidad en moneda nacional o en otras monedas al tipo de cambio del día de la operación.	Póliza de ingreso virtual, formulario múltiple de pago.	Frecuente	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
				62118 Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro	62117 Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro	
4	Pago en parcialidades de créditos fiscales de conformidad con el Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, cancelación del 100 % en cuentas de orden, y en su caso, registro de la bonificación otorgada al 5 %.	Póliza de diario, formulario HFMP y oficio de autorización.	Frecuente	32103 Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
				62118 Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro	62117 Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro	
				31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	VIGENTE DESDE: 01-01-03
--	-------------------------



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-051.- CREDITOS FISCALES**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
5	<p>Por el pago en efectivo del 50% de los créditos menores a \$5,000.00 a que se refiere el Artículo Segundo del Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal y cancelación del 100% del crédito en cuentas de orden, así como el registro del 50% condonado.</p> <p>– Pago en efectivo del 50% del crédito.</p> <p>– Cancelación del 100% del crédito fiscal.</p> <p>– Control en cuentas de orden del 50% condonado.</p>	Póliza de ingreso, formulario HFMP 1-A.	Frecuente	<p><b>62136</b> Bonificaciones Otorgadas a Contribuyentes por Cumplimiento de Parcialidades Convenidas</p> <p><b>31101</b> Concentraciones Ley Año en Curso</p> <p><b>61102</b> Ley de Ingresos por Ejecutar</p> <p><b>62118</b> Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro</p> <p><b>62132</b> Condonaciones Determinadas de Acuerdo al Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal</p>	<p><b>62137</b> Otorgamiento de Bonificaciones a Contribuyentes por Cumplimiento de Parcialidades Convenidas</p> <p><b>51101</b> Resultados de la Ley de Ingresos</p> <p><b>61103</b> Ley de Ingresos Ejecutada</p> <p><b>62117</b> Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro</p> <p><b>62133</b> Determinación de Condonaciones de Acuerdo al Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal</p>	Fondos Federales
6	<p>Por el pago en efectivo del importe neto de los créditos superiores a \$ 5,000.00 y hasta \$ 500,000.00 de acuerdo a la condonación que establece la fracción I del Artículo Cuarto del Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal, cancelación del 100% del crédito en cuentas de orden y registro de la condonación.</p>	Póliza de ingreso, formularios HFMP IB, IC.	Frecuente			

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-051.- CREDITOS FISCALES**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Importe neto de los créditos superiores a \$ 5,000.00 y hasta \$ 500,000.00.</li> <li>– Cancelación del 100% del crédito.</li> <li>– Condonación por la variación positiva en favor del contribuyente que resulta de comparar la tasa que establece el Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación y la tasa preferencial que marca el Decreto.</li> </ul>	Póliza de ingreso, formularios HFMP IB, IC.	Frecuente	31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar			61103 Ley de Ingresos Ejecutada		
				62118 Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro	62117 Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro	
				62132 Condonaciones Determinadas de Acuerdo al Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal	62133 Determinación de Condonaciones de Acuerdo al Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Importe neto de los créditos superiores a \$ 5,000.00 y hasta \$ 500,000.00.</li> <li>– Cancelación del 100% del crédito.</li> </ul>			31101 Concentraciones Ley Año en Curso	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
				62118 Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro	62117 Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro	

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-051.- CREDITOS FISCALES**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
8	Garantías otorgadas en favor de la Tesorería de la Federación por pago de créditos fiscales.	Póliza de diario, copia del documento de la garantía.	Frecuente	62132 Condonaciones Determinadas de Acuerdo al Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal	62133 Determinación de Condonaciones de Acuerdo al Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal	
				62118 Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro	62117 Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro	
				62119 Garantías de Créditos Fiscales	62120 Créditos Fiscales Garantizados	
9	Pago de créditos fiscales con los bienes recibidos en garantía una vez formalizados y aceptados como dación en pago.	Póliza de ingreso virtual, formulario múltiple de pago y póliza de egreso virtual cuenta 11307.	Frecuente	62120 Créditos Fiscales Garantizados	62119 Garantías de Créditos Fiscales	
				11307 Bienes Derivados de Embargo, Adjudicación, Aseguramiento y Dación en Pago	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
10	Devolución de garantías no aceptadas para cubrir créditos fiscales.			61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
				62120 Créditos Fiscales Garantizados	62119 Garantías de Créditos Fiscales	
11	Cancelación de créditos fiscales por improcedentes.	Créditos incobrables y relación de los mismos autorizada por la Administración Local de Recaudación.	Eventual	62117 Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro	62118 Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro	
				62118 Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro	62117 Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro	

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-051.- CREDITOS FISCALES**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
12	Traspaso de los créditos fiscales por cobrar a incobrables una vez autorizados.	Oficio de autorización de la Tesorería de la Federación o Administración Local de Recaudación.	Eventual	62118 Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro	62117 Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro	
				62126 Créditos Incobrables	62127 Incobrabilidad de Créditos	
13	Cancelación al cierre del ejercicio del saldo de las cuentas 62126 y 62127.	Mayor auxiliar.	Anual	62127 Incobrabilidad de Créditos	62126 Créditos Incobrables	
14	Por el término del programa para liquidar las cuentas 62132 y 62133.	Mayor auxiliar.	Al finalizar el programa	62133 Determinación de Condonaciones de Acuerdo al Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal	62132 Condonaciones Determinadas de Acuerdo al Decreto de Apoyo a Deudores del Fisco Federal	
15	Por el total de las bonificaciones efectuadas al término del programa.	Mayor auxiliar.	Al finalizar el programa	62137 Otorgamiento de Bonificaciones a Contribuyentes por Cumplimiento de Parcialidades Convenidas	62136 Bonificaciones Otorgadas a Contribuyentes por Cumplimiento de Parcialidades Convenidas	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-052.- DEPOSITOS**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-052.- DEPOSITOS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	DIVERSOS Depósitos diversos recibidos en efectivo.	Formulario múltiple de pago.	Eventual	31103 Concentraciones de Ajenos	23101 Depósitos Diversos	Fondos Federales
2	Aplicación de los depósitos diversos a la Ley de Ingresos.  a) Año en curso.	Autorización y acuerdo para asiento de traspaso.	Eventual	23101 Depósitos Diversos	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
	b) Años anteriores.			61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
				23101 Depósitos Diversos	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	
3	Devolución en efectivo de los depósitos diversos a los interesados por haber desaparecido las causas que motivaron su constitución.	Autorización de la devolución, original del formulario múltiple de pago y recibo del interesado.	Eventual	23101 Depósitos Diversos	31205 Ministraciones de Ajenos	Fondos Federales
4	Prescripción de pasivos.  POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS PENDIENTES DE LIQUIDACION DEFINITIVA.	Dictamen de prescripción, acta de depuración y cancelación de saldos.	Eventual	23101 Depósitos Diversos	51201 Beneficios Diversos	
5	De los depósitos en garantía del interés fiscal.	Copia del formulario múltiple de pago y oficio de autorización para recibir el depósito.	Eventual	31103 Concentraciones de Ajenos	23102 Depósitos por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos Pendientes de Liquidación Definitiva	Fondos Federales



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-052.- DEPOSITOS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
6	De la aplicación definitiva de los depósitos a la Ley de Ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos pendientes de liquidación.  a) Año en curso.          b) Años anteriores.	Acuerdo para asiento de traspaso, formulario múltiple de pago.	Eventual	23102 Depósitos por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos Pendientes de Liquidación Definitiva  61102 Ley de Ingresos por Ejecutar  23102 Depósitos por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos Pendientes de Liquidación Definitiva  61104 Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	51101 Resultados de la Ley de Ingresos  61103 Ley de Ingresos Ejecutada  51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos  61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	
7	Devolución de los depósitos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no fueron aplicados.	Formulario múltiple de pago, acuerdo para la devolución.	Eventual	23102 Depósitos por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos Pendientes de Liquidación Definitiva	31205 Ministraciones de Ajenos	Fondos Federales
8	Prescripción de pasivos.	Dictamen de prescripción, acta de depuración y cancelación de saldos.	Eventual	23102 Depósitos por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos Pendientes de Liquidación Definitiva	51201 Beneficios Diversos	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-052.- DEPOSITOS**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
9	INGRESOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICAR  Del depósito por la creación del pasivo por ingresos cuya aplicación definitiva se desconoce al momento de ser recibidos.	Póliza de diario, documentos comprobatorios y justificativos.	Frecuente	31103 Concentraciones de Ajenos	23111 Ingresos Diversos Pendientes de Aplicar	Fondos Federales
10	Por la aplicación definitiva de los ingresos diversos.  – A cuenta de pasivo.  – A la Ley de Ingresos.	Póliza de egreso, documentos comprobatorios y justificativos.	Frecuente	23111 Ingresos Diversos Pendientes de Aplicar  23111 Ingresos Diversos Pendientes de Aplicar  61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	20000 Pasivo  51101 Resultados de la Ley de Ingresos  61103 Ley de Ingresos Ejecutada	

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-067.- DEVOLUCIONES DE INGRESOS**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-067.- DEVOLUCIONES DE INGRESOS FISCALES**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Devolución en efectivo de ingresos pagados de más derivados de la ejecución de la Ley de Ingresos.	Autorización de la devolución por la Administración Fiscal correspondiente y póliza de egreso.	Frecuente	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	31201 Ministraciones por Devoluciones de Ingresos Fiscales	Fondos Federales
				61103 Ley de Ingresos Ejecutada	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	
2	Devolución en forma compensada con aplicación a la Ley de Ingresos por saldos en favor del contribuyente.	Autorización de la devolución por la Administración Fiscal correspondiente, póliza de egreso, declaración y póliza de ingreso.	Frecuente	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	32107 Operaciones Internas Compensadas	
				61103 Ley de Ingresos Ejecutada	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	
				32107 Operaciones Internas Compensadas	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
3	Devolución de saldos en favor del contribuyente mediante la expedición de Certificados.	Autorización de la devolución por la Administración Fiscal correspondiente, póliza de egreso y relación de expedición de certificados.	Frecuente	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	32107 Operaciones Internas Compensadas	
				61103 Ley de Ingresos Ejecutada	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	
				32107 Operaciones Internas Compensadas	21208 Certificados de Devolución de Impuestos	
					0	
					21209 Certificados de Promoción Fiscal	
					0	
					21220 Certificados Especiales de Tesorería	

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-067.- DEVOLUCIONES DE INGRESOS FISCALES**

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
4	Cancelación de los descuentos de ley, en la constitución de responsabilidades por pagos de más o indebidamente en nóminas, listas de raya y demás, sujetos a retención en los términos de la Ley del I.S.R., (rojo).  a) Año en curso.	Aviso de reintegro.	Eventual	(32103) Conceptos Ajenos/Ley Año en Curso	0 21221 Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado	Fondos Federales
				(61102) Ley de Ingresos por Ejecutar	(51101) Resultados de la Ley de Ingresos	Fondos Federales
5	Operaciones no contabilizadas en su oportunidad.	Diversos	Eventual	(32108) Conceptos Ajenos/Ley Años Anteriores	(61103) Ley de Ingresos Ejecutada	Fondos Federales
				(61104) Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar	(51102) Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	Fondos Federales
5	Operaciones no contabilizadas en su oportunidad.	Diversos	Eventual	51102 Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos	(61105) Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	Fondos Federales
				61105 Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada	31205 Ministraciones de Ajenos	Fondos Federales



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**PRC-073.- INGRESOS FISCALES SUJETOS  
A RESOLUCION JUDICIAL**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**GUIA CONTABILIZADORA**

**PRC-073.- INGRESOS FISCALES SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL**

No	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO		RELACION CON OTRO SUBSISTEMA
				CARGO	ABONO	
1	Por los ingresos fiscales sujetos a demandas judiciales en contra del Gobierno Federal.	Demanda legal.		51101 Resultados de la Ley de Ingresos	23117 Ingresos Fiscales Sujetos a Resolución Judicial	
				61103 Ley de Ingresos Ejecutada	61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	
2	De las devoluciones en favor de los causantes por resolución judicial definitiva.					
	a) En efectivo.	Resolución judicial, autorización de pago de devolución de ingresos federales, orden de pago.		23117 Ingresos Fiscales Sujetos a Resolución Judicial	31205 Ministraciones de Ajenos	Fondos Federales
	b) Compensada con pago de ingresos fiscales.	Resolución judicial, autorización de pago de devolución de ingresos federales, declaración o formulario múltiple de pago, formato de pago autorizado por el SAT y póliza de ingresos.		32107 Operaciones Internas Compensadas	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
				23117 Ingresos Fiscales Sujetos a Resolución Judicial	32107 Operaciones Internas Compensadas	
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	
3	Por los ingresos fiscales en favor del Gobierno Federal derivados de resolución judicial, en la fracción correspondiente a la Ley de Ingresos del año en curso.	Dictámen judicial definitivo en favor del Gobierno Federal.		23117 Ingresos Fiscales Sujetos a Resolución Judicial	51101 Resultados de la Ley de Ingresos	
				61102 Ley de Ingresos por Ejecutar	61103 Ley de Ingresos Ejecutada	



## **SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### **5.3. ESQUEMAS DE MAYOR**

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### CASO PRACTICO

#### ESQUEMAS DE MAYOR

<p style="text-align: center;">11208 RESPONSABILIDADES</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">SI)</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">2 500</td> <td style="width: 80%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">2 500</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">S)</td> <td style="text-align: right;">2 500</td> <td></td> </tr> </table>	SI)	2 500			2 500		S)	2 500		<p style="text-align: center;">11218 CONSTANCIAS DE DEPOSITOS EN CUENTAS ADUANERAS</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">SI)</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">3 000</td> <td style="width: 80%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">3 000</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">S)</td> <td style="text-align: right;">3 000</td> <td></td> </tr> </table>	SI)	3 000			3 000		S)	3 000		<p style="text-align: center;">21210 CONSTANCIAS DE PARTICIPACION</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">17)</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">680</td> <td style="width: 80%; text-align: right;">4 700 (SI)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">680</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">4 700</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="text-align: right;">4 020 (S)</td> </tr> </table>	17)	680	4 700 (SI)		680	4 700			4 020 (S)																																				
SI)	2 500																																																																
	2 500																																																																
S)	2 500																																																																
SI)	3 000																																																																
	3 000																																																																
S)	3 000																																																																
17)	680	4 700 (SI)																																																															
	680	4 700																																																															
		4 020 (S)																																																															
<p style="text-align: center;">21220 CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">10a)</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">870</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">1 500 (SI)</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="text-align: right;">100 (8)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="text-align: right;">200 (9)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">870</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">1 800</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="text-align: right;">930 (S)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	10a)	870	1 500 (SI)						100 (8)						200 (9)					870	1 800						930 (S)				<p style="text-align: center;">23101 DEPOSITOS DIVERSOS</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">12)</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">420</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">5 300 (SI)</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="text-align: right;">300 (5)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">420</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">5 600</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="text-align: right;">5 180 (S)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	12)	420	5 300 (SI)						300 (5)					420	5 600						5 180 (S)				<p style="text-align: center;">23111 INGRESOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICACION</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">18a)</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">1 000</td> <td style="width: 80%; text-align: right;">1 600 (SI)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">1 000</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">1 600</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="text-align: right;">600 (S)</td> </tr> </table>	18a)	1 000	1 600 (SI)		1 000	1 600			600 (S)
10a)	870	1 500 (SI)																																																															
		100 (8)																																																															
		200 (9)																																																															
	870	1 800																																																															
		930 (S)																																																															
12)	420	5 300 (SI)																																																															
		300 (5)																																																															
	420	5 600																																																															
		5 180 (S)																																																															
18a)	1 000	1 600 (SI)																																																															
	1 000	1 600																																																															
		600 (S)																																																															
<p style="text-align: center;">23127 CONSTANCIAS ADUANERAS DE GARANTIA</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="width: 10%; text-align: right;">270</td> <td style="width: 80%; text-align: right;">(15a)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">270</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td style="text-align: right;">270 (S)</td> <td></td> </tr> </table>		270	(15a)		270			270 (S)		<p style="text-align: center;">31101 CONCENTRACIONES LEY AÑO EN CURSO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">3a)</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">2 000</td> <td style="width: 80%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">4a)</td> <td style="text-align: right;">500</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">7a)</td> <td style="text-align: right;">280</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">16a)</td> <td style="text-align: right;">410</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">3 190</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">S)</td> <td style="text-align: right;">3 190</td> <td style="text-align: right;">3 190 (B1)</td> </tr> </table>	3a)	2 000		4a)	500		7a)	280		16a)	410			3 190		S)	3 190	3 190 (B1)	<p style="text-align: center;">31103 CONCENTRACIONES DE AJENOS</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">5)</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">300</td> <td style="width: 80%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">8)</td> <td style="text-align: right;">100</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">15a)</td> <td style="text-align: right;">270</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">670</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">S)</td> <td style="text-align: right;">670</td> <td style="text-align: right;">670 (B2)</td> </tr> </table>	5)	300		8)	100		15a)	270			670		S)	670	670 (B2)																					
	270	(15a)																																																															
	270																																																																
	270 (S)																																																																
3a)	2 000																																																																
4a)	500																																																																
7a)	280																																																																
16a)	410																																																																
	3 190																																																																
S)	3 190	3 190 (B1)																																																															
5)	300																																																																
8)	100																																																																
15a)	270																																																																
	670																																																																
S)	670	670 (B2)																																																															

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03

## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL      SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### CASO PRACTICO

#### ESQUEMAS DE MAYOR

<p style="text-align: center;"><b>31107</b> RECUPERACION POR BIENES INVENTARIABLES</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;"></td><td style="width: 50%; text-align: right;">500 (4a)</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">500</td></tr> <tr><td style="border-top: 1px solid black;">B3) 500</td><td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">500 (S)</td></tr> </table>		500 (4a)	<hr/>			500	B3) 500	500 (S)	<p style="text-align: center;"><b>31201</b> MINISTRACIONES POR DEVOLUCIONES DE INGRESOS FISCALES</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;"></td><td style="width: 50%; text-align: right;">360 (11a)</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">360</td></tr> <tr><td style="border-top: 1px solid black;">B4) 360</td><td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">360 (S)</td></tr> </table>		360 (11a)	<hr/>			360	B4) 360	360 (S)	<p style="text-align: center;"><b>31205</b> MINISTRACIONES DE AJENOS</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;"></td><td style="width: 50%; text-align: right;">420 (12)</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">420</td></tr> <tr><td style="border-top: 1px solid black;">B5) 420</td><td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">420 (S)</td></tr> </table>		420 (12)	<hr/>			420	B5) 420	420 (S)														
	500 (4a)																																							
<hr/>																																								
	500																																							
B3) 500	500 (S)																																							
	360 (11a)																																							
<hr/>																																								
	360																																							
B4) 360	360 (S)																																							
	420 (12)																																							
<hr/>																																								
	420																																							
B5) 420	420 (S)																																							
<p style="text-align: center;"><b>32103</b> CONCEPTOS AJENOS/LEY AÑO EN CURSO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;">6a) 630</td><td style="width: 50%;"></td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">630</td></tr> <tr><td style="border-top: 1px solid black;">S) 630</td><td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">630 (B6)</td></tr> </table>	6a) 630		<hr/>			630	S) 630	630 (B6)	<p style="text-align: center;"><b>32106</b> INGRESOS Y EGRESOS AJENOS COMPENSADOS</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;">9) 200</td><td style="width: 50%; text-align: right;">680 (17)</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">200 680</td></tr> <tr><td style="border-top: 1px solid black;">B7) 480</td><td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">480 (S)</td></tr> </table>	9) 200	680 (17)	<hr/>			200 680	B7) 480	480 (S)	<p style="text-align: center;"><b>33101</b> LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;">B1) 3 190</td><td style="width: 50%; text-align: right;">500 (B3)</td></tr> <tr><td>B2) 670</td><td style="text-align: right;">360 (B4)</td></tr> <tr><td>B6) 630</td><td style="text-align: right;">420 (B5)</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">480 (B7)</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">4 490 1 760</td></tr> <tr><td style="border-top: 1px solid black;">S) 2 730</td><td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">2 730 (B8)</td></tr> </table>	B1) 3 190	500 (B3)	B2) 670	360 (B4)	B6) 630	420 (B5)		480 (B7)	<hr/>			4 490 1 760	S) 2 730	2 730 (B8)								
6a) 630																																								
<hr/>																																								
	630																																							
S) 630	630 (B6)																																							
9) 200	680 (17)																																							
<hr/>																																								
	200 680																																							
B7) 480	480 (S)																																							
B1) 3 190	500 (B3)																																							
B2) 670	360 (B4)																																							
B6) 630	420 (B5)																																							
	480 (B7)																																							
<hr/>																																								
	4 490 1 760																																							
S) 2 730	2 730 (B8)																																							
<p style="text-align: center;"><b>41101</b> PATRIMONIO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;"></td><td style="width: 50%; text-align: right;">(9 600) (SI)</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">2 000 (1)</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">(7 600)</td></tr> <tr><td style="border-top: 1px solid black;"></td><td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">(7 600) (S)</td></tr> </table>		(9 600) (SI)		2 000 (1)	<hr/>			(7 600)		(7 600) (S)	<p style="text-align: center;"><b>41102</b> RESULTADOS DEL EJERCICIO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;">1) 2 000</td><td style="width: 50%; text-align: right;">2 000 (SI)</td></tr> <tr><td>B8) 2 730</td><td style="text-align: right;">4 830 (B9)</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">4 730 6 830</td></tr> <tr><td style="border-top: 1px solid black;"></td><td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">2 100 (S)</td></tr> </table>	1) 2 000	2 000 (SI)	B8) 2 730	4 830 (B9)	<hr/>			4 730 6 830		2 100 (S)	<p style="text-align: center;"><b>51101</b> RESULTADOS DE LA LEY DE INGRESOS</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%;">11a) 360</td><td style="width: 50%; text-align: right;">2 000 (3a)</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">630 (6a)</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">280 (7a)</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">870 (10a)</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">410 (16a)</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">1 000 (18a)</td></tr> <tr><td colspan="2"><hr/></td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: right;">360 5 190</td></tr> <tr><td style="border-top: 1px solid black;">B9) 4 830</td><td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">4 830 (S)</td></tr> </table>	11a) 360	2 000 (3a)		630 (6a)		280 (7a)		870 (10a)		410 (16a)		1 000 (18a)	<hr/>			360 5 190	B9) 4 830	4 830 (S)
	(9 600) (SI)																																							
	2 000 (1)																																							
<hr/>																																								
	(7 600)																																							
	(7 600) (S)																																							
1) 2 000	2 000 (SI)																																							
B8) 2 730	4 830 (B9)																																							
<hr/>																																								
	4 730 6 830																																							
	2 100 (S)																																							
11a) 360	2 000 (3a)																																							
	630 (6a)																																							
	280 (7a)																																							
	870 (10a)																																							
	410 (16a)																																							
	1 000 (18a)																																							
<hr/>																																								
	360 5 190																																							
B9) 4 830	4 830 (S)																																							

### SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

#### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### CASO PRACTICO

#### ESQUEMAS DE MAYOR

<p style="text-align: center;"><b>61101</b> <b>LEY DE INGRESOS ESTIMADA</b></p>			<p style="text-align: center;"><b>61102</b> <b>LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR</b></p>			<p style="text-align: center;"><b>61103</b> <b>LEY DE INGRESOS EJECUTADA</b></p>		
2)	5 000	5 330 (A2)	3)	2 000	5 000 (2)	11)	360	2 000 (3)
A1)	330		4)	500	360 (11)			500 (4)
			6)	630				630 (6)
			7)	280				280 (7)
			10)	870				870 (10)
			16)	410				410 (16)
			18)	1 000				1 000 (18)
	<u>5 330</u>	<u>5 330</u>		<u>5 690</u>	<u>5 360</u>		<u>360</u>	<u>5 690</u>
S)	<u>5 330</u>	<u>5 330</u> (S)	S)	<u>330</u>	<u>330</u> (A1)	A2)	<u>5 330</u>	<u>5 330</u> (S)
<p style="text-align: center;"><b>62117</b> <b>CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PENDIENTES DE COBRO</b></p>			<p style="text-align: center;"><b>62118</b> <b>DETERMINACION DE CREDITOS FISCALES PENDIENTES DE COBRO</b></p>			<p style="text-align: center;"><b>62119</b> <b>GARANTIAS DE CREDITOS FISCALES</b></p>		
SI)	700				700 (SI)	13)	500	250 (14)
								270 (15)
	<u>700</u>				<u>700</u>		<u>500</u>	<u>520</u>
S)	<u>700</u>				<u>700</u> (S)	S)	<u>(20)</u>	
<p style="text-align: center;"><b>62120</b> <b>CREDITOS FISCALES GARANTIZADOS</b></p>								
14)	250	500 (13)						
15)	270							
	<u>520</u>	<u>500</u>						
		(20) (S)						



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### 5.3. ESQUEMAS DE MAYOR







## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### CASO PRACTICO

#### ESQUEMAS DE MAYOR

<p style="text-align: center;"><b>11208</b> <b>RESPONSABILIDADES</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">SI)</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">2 500</td> <td style="width: 75%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">2 500</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">S)</td> <td style="text-align: right;">2 500</td> <td></td> </tr> </table>	SI)	2 500			2 500		S)	2 500		<p style="text-align: center;"><b>11218</b> <b>CONSTANCIAS DE DEPOSITOS EN CUENTAS ADUANERAS</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">SI)</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">3 000</td> <td style="width: 75%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">3 000</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">S)</td> <td style="text-align: right;">3 000</td> <td></td> </tr> </table>	SI)	3 000			3 000		S)	3 000		<p style="text-align: center;"><b>21210</b> <b>CONSTANCIAS DE PARTICIPACION</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">17)</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">680</td> <td style="width: 75%; text-align: right;">4 700 (SI)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">680</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">4 700</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="text-align: right;">4 020 (S)</td> </tr> </table>	17)	680	4 700 (SI)		680	4 700			4 020 (S)															
SI)	2 500																																											
	2 500																																											
S)	2 500																																											
SI)	3 000																																											
	3 000																																											
S)	3 000																																											
17)	680	4 700 (SI)																																										
	680	4 700																																										
		4 020 (S)																																										
<p style="text-align: center;"><b>21220</b> <b>CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">10a)</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">870</td> <td style="width: 75%; text-align: right;">1 500 (SI 100 (8 200 (9)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">870</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">1 800</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="text-align: right;">930 (S)</td> </tr> </table>	10a)	870	1 500 (SI 100 (8 200 (9)		870	1 800			930 (S)	<p style="text-align: center;"><b>23101</b> <b>DEPOSITOS DIVERSOS</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">12)</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">420</td> <td style="width: 75%; text-align: right;">5 300 (SI 300 (5)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">420</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">5 600</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="text-align: right;">5 180 (S)</td> </tr> </table>	12)	420	5 300 (SI 300 (5)		420	5 600			5 180 (S)	<p style="text-align: center;"><b>23111</b> <b>INGRESOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICACION</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">18a)</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">1 000</td> <td style="width: 75%; text-align: right;">1 600 (SI)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">1 000</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">1 600</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> <td style="text-align: right;">600 (S)</td> </tr> </table>	18a)	1 000	1 600 (SI)		1 000	1 600			600 (S)															
10a)	870	1 500 (SI 100 (8 200 (9)																																										
	870	1 800																																										
		930 (S)																																										
12)	420	5 300 (SI 300 (5)																																										
	420	5 600																																										
		5 180 (S)																																										
18a)	1 000	1 600 (SI)																																										
	1 000	1 600																																										
		600 (S)																																										
<p style="text-align: center;"><b>23127</b> <b>CONSTANCIAS ADUANERAS DE GARANTIA</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="width: 15%; text-align: right;">270</td> <td style="width: 75%; text-align: right;">(15a)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">270</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td style="text-align: right;">270</td> <td style="text-align: right;">(S)</td> </tr> </table>		270	(15a)		270			270	(S)	<p style="text-align: center;"><b>31101</b> <b>CONCENTRACIONES LEY AÑO EN CURSO</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">3a)</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">2 000</td> <td style="width: 75%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">4a)</td> <td style="text-align: right;">500</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">7a)</td> <td style="text-align: right;">280</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">16a)</td> <td style="text-align: right;">410</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">3 190</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">S)</td> <td style="text-align: right;">3 190</td> <td style="text-align: right;">(B1)</td> </tr> </table>	3a)	2 000		4a)	500		7a)	280		16a)	410			3 190		S)	3 190	(B1)	<p style="text-align: center;"><b>31103</b> <b>CONCENTRACIONES DE AJENOS</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; border-right: 1px solid black;">5)</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">300</td> <td style="width: 75%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">8)</td> <td style="text-align: right;">100</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">15a)</td> <td style="text-align: right;">270</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">670</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;">S)</td> <td style="text-align: right;">670</td> <td style="text-align: right;">(B2)</td> </tr> </table>	5)	300		8)	100		15a)	270			670		S)	670	(B2)
	270	(15a)																																										
	270																																											
	270	(S)																																										
3a)	2 000																																											
4a)	500																																											
7a)	280																																											
16a)	410																																											
	3 190																																											
S)	3 190	(B1)																																										
5)	300																																											
8)	100																																											
15a)	270																																											
	670																																											
S)	670	(B2)																																										

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03

### SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

#### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### CASO PRACTICO

#### ESQUEMAS DE MAYOR

<p>31107 RECUPERACION POR BIENES INVENTARIABLES</p> <table border="1"> <tr><td></td><td>500</td><td>(4a)</td></tr> <tr><td></td><td>500</td><td></td></tr> <tr><td>B3)</td><td>500</td><td>500 (S)</td></tr> </table>				500	(4a)		500		B3)	500	500 (S)	<p>31201 MINISTRACIONES POR DEVOLUCIONES DE INGRESOS FISCALES</p> <table border="1"> <tr><td></td><td>360</td><td>(11a)</td></tr> <tr><td></td><td>360</td><td></td></tr> <tr><td>B4)</td><td>360</td><td>360 (S)</td></tr> </table>				360	(11a)		360		B4)	360	360 (S)	<p>31205 MINISTRACIONES DE AJENOS</p> <table border="1"> <tr><td></td><td>420</td><td>(12)</td></tr> <tr><td></td><td>420</td><td></td></tr> <tr><td>B5)</td><td>420</td><td>420 (S)</td></tr> </table>				420	(12)		420		B5)	420	420 (S)																					
	500	(4a)																																																						
	500																																																							
B3)	500	500 (S)																																																						
	360	(11a)																																																						
	360																																																							
B4)	360	360 (S)																																																						
	420	(12)																																																						
	420																																																							
B5)	420	420 (S)																																																						
<p>32103 CONCEPTOS AJENOS/LEY AÑO EN CURSO</p> <table border="1"> <tr><td>6a)</td><td>630</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>630</td><td></td></tr> <tr><td>S)</td><td>630</td><td>630 (B6)</td></tr> </table>			6a)	630			630		S)	630	630 (B6)	<p>32106 INGRESOS Y EGRESOS AJENOS COMPENSADOS</p> <table border="1"> <tr><td>9)</td><td>200</td><td>680 (17)</td></tr> <tr><td></td><td>200</td><td>680</td></tr> <tr><td>B7)</td><td>480</td><td>480 (S)</td></tr> </table>			9)	200	680 (17)		200	680	B7)	480	480 (S)	<p>33101 LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO</p> <table border="1"> <tr><td>B1)</td><td>3 190</td><td>500 (B3)</td></tr> <tr><td>B2)</td><td>670</td><td>360 (B4)</td></tr> <tr><td>B6)</td><td>630</td><td>420 (B5)</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>480 (B7)</td></tr> <tr><td></td><td>4 490</td><td>1 760</td></tr> <tr><td>S)</td><td>2 730</td><td>2 730 (B8)</td></tr> </table>			B1)	3 190	500 (B3)	B2)	670	360 (B4)	B6)	630	420 (B5)			480 (B7)		4 490	1 760	S)	2 730	2 730 (B8)												
6a)	630																																																							
	630																																																							
S)	630	630 (B6)																																																						
9)	200	680 (17)																																																						
	200	680																																																						
B7)	480	480 (S)																																																						
B1)	3 190	500 (B3)																																																						
B2)	670	360 (B4)																																																						
B6)	630	420 (B5)																																																						
		480 (B7)																																																						
	4 490	1 760																																																						
S)	2 730	2 730 (B8)																																																						
<p>41101 PATRIMONIO</p> <table border="1"> <tr><td></td><td>(9 600)</td><td>(SI</td></tr> <tr><td></td><td>2 000</td><td>(1</td></tr> <tr><td></td><td>(7 600)</td><td></td></tr> <tr><td></td><td>(7 600)</td><td>(S)</td></tr> </table>				(9 600)	(SI		2 000	(1		(7 600)			(7 600)	(S)	<p>41102 RESULTADOS DEL EJERCICIO</p> <table border="1"> <tr><td>1)</td><td>2 000</td><td>2 000 (SI</td></tr> <tr><td>B8)</td><td>2 730</td><td>4 830 (B9)</td></tr> <tr><td></td><td>4 730</td><td>6 830</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>2 100 (S)</td></tr> </table>			1)	2 000	2 000 (SI	B8)	2 730	4 830 (B9)		4 730	6 830			2 100 (S)	<p>51101 RESULTADOS DE LA LEY DE INGRESOS</p> <table border="1"> <tr><td>11a)</td><td>360</td><td>2 000 (3a</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>630 (6a</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>280 (7a</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>870 (10a</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>410 (16a</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>1 000 (18a</td></tr> <tr><td></td><td>360</td><td>5 190</td></tr> <tr><td>B9)</td><td>4 830</td><td>4 830 (S)</td></tr> </table>			11a)	360	2 000 (3a			630 (6a			280 (7a			870 (10a			410 (16a			1 000 (18a		360	5 190	B9)	4 830	4 830 (S)
	(9 600)	(SI																																																						
	2 000	(1																																																						
	(7 600)																																																							
	(7 600)	(S)																																																						
1)	2 000	2 000 (SI																																																						
B8)	2 730	4 830 (B9)																																																						
	4 730	6 830																																																						
		2 100 (S)																																																						
11a)	360	2 000 (3a																																																						
		630 (6a																																																						
		280 (7a																																																						
		870 (10a																																																						
		410 (16a																																																						
		1 000 (18a																																																						
	360	5 190																																																						
B9)	4 830	4 830 (S)																																																						

### SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

#### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### CASO PRACTICO

#### ESQUEMAS DE MAYOR

61101 LEY DE INGRESOS ESTIMADA				61102 LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR				61103 LEY DE INGRESOS EJECUTADA			
2)	5 000	5 330	(A2)	3)	2 000	5 000	(2	11)	360	2 000	(3
A1)	330			4)	500	360	(11			500	(4
				6)	630					630	(6
				7)	280					280	(7
				10)	870					870	(10
				16)	410					410	(16
				18)	1 000					1 000	(18
	5 330	5 330			5 690	5 360			360	5 690	
S)	5 330	5 330	(S)	S)	330	330	(A1	A2)	5 330	5 330	(S)
62117 CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PENDIENTES DE COBRO				62118 DETERMINACION DE CREDITOS FISCALES PENDIENTES DE COBRO				62119 GARANTIAS DE CREDITOS FISCALES			
SI)	700					700	(SI	13)	500	250	(14
										270	(15
	700					700			500	520	
S)	700					700	(S)	S)	(20)		
62120 CREDITOS FISCALES GARANTIZADOS											
14)	250	500	(13								
15)	270										
	520	500									
		(20)	(S)								



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES**

### 6. ANEXOS

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### 6.1. DIRECTORIO DE SERVIDORES PUBLICOS

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03







## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### DIRECTORIO

SERVIDOR PÚBLICO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
<b>LIC. ISAAC MARTINEZ Y MARTINEZ</b> TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA	<i>UCGIGPSE@sse.gob.mx</i>	9158-48-90
<b>LIC. R. EDUARDO CAPDEVILLE M.</b> DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA	<i>roberto_capdeville@sse.gob.mx</i>	9158-46-03
<b>C.P. LAURA CEDANO HERNÁNDEZ</b> DIRECTORA DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA	<i>laura_cedano@sse.gob.mx</i>	9158-46-05
<b>C.P. MA. DE LOS ANGELES RAQUEL RUIZ REAL</b> SUBDIRECTORA DE ATENCION A AREAS EXTERNAS	<i>raquel_ruiz@sse.gob.mx</i>	9158-46-19
<b>C.P. VIRGINIA CORAZON ARANDA M.</b> SUBDIRECTORA DEL SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES Y CONSOLIDACION	<i>virginia_aranda@sse.gob.mx</i>	9158-46-17
<b>LIC. MA. ANGELICA LANDA FIGUEROA</b> JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION AL PODER LEGISLATIVO	<i>angelica_landa@sse.gob.mx</i>	9158-22-81
<b>C.P. ARMANDO JARQUIN BARRANCO</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL Y OPERACIONES ESPECIALES	<i>armando_jarquin@sse.gob.mx</i>	9158-46-57
<b>C. IRMA JUDITH CANO BALTAZAR</b> JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL SUBSISTEMA DE RECAUDACION	<i>irma_cano@sse.gob.mx</i>	9158-22-82
<b>C. RAUL PEREZ ROBLES</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL SUBSISTEMA DE DEUDA PUBLICA	<i>raul_perez@sse.gob.mx</i>	9158-22-83
<b>LIC. CELIA PEREZ ORTIZ</b> JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES	<i>celia_perez@sse.gob.mx</i>	9158-46-56
<b>LIC. ELIAS FLORES SOLIS</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACION CONTABLE	<i>elias_flores@sse.gob.mx</i>	9158-46-55
CONMUTADOR 9158 - 46 - 00		

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION

### 5.4. HOJA DE TRABAJO

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE  
FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

### SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SUBSISTEMA DE RECAUDACION

#### CASO PRACTICO

#### HOJA DE TRABAJO

CUENTA		SALDOS INICIALES		MOVIMIENTOS		SALDOS PREVIOS		AJUSTES PRESUPUESTARIOS		SALDOS AJUSTADOS		AJUSTES DE RESULTADOS		BALANCE	
No.	NOMBRE	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	CARGO	ABONO	DEUDOR	ACREEDOR	CARGO	ABONO	DEUDOR	ACREEDOR
11208	RESPONSABILIDADES	2 500				2 500				2 500				2 500	
11218	CONSTANCIAS DE DEPOSITOS EN CUENTAS ADUANERAS	3 000				3 000				3 000				3 000	
21210	CONSTANCIAS DE PARTICIPACION		4 700	680			4 020				4 020				4 020
21220	CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA		1 500	870	300		930				930				930
23101	DEPOSITOS DIVERSOS		5 300	420	300		5 180				5 180				5 180
23111	INGRESOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICACION		1 600	1 000			600				600				600
23127	CONSTANCIAS ADUANERAS DE GARANTIA				270		300				270				270
31101	CONCENTRACIONES LEY AÑO EN CURSO			3 190		3 190				3 190					3 190
31103	CONCENTRACIONES DE AJENOS			700		700				670					670
31107	RECUPERACION POR BIENES INVENTARIABLES				500		500				500		500		
31201	MINISTRACIONES POR DEVOLUCIONES DE INGRESOS FISCALES				360		360				360		360		
31205	MINISTRACIONES DE AJENOS				420		420				420		420		
32103	CONCEPTOS AJENOS / LEY AÑO EN CURSO			630		630					630		630		
32106	INGRESOS Y EGRESOS AJENOS COMPENSADOS			200	680			480				480			
33101	LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO														
41101	PATRIMONIO	(9 600)			2 000	(7 600)				(7 600)					(7 600)
41102	RESULTADOS DEL EJERCICIO		2 000	2 000											
51101	RESULTADOS DE LA LEY DE INGRESOS			360	5 190		4 830				4 830		4 830		
61101	LEY DE INGRESOS ESTIMADA			5 000		5 000		330	5 330						
61102	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR			5 690	5 360	330			330						
61103	LEY DE INGRESOS EJECUTADA			360	5 690		5 330	5 330							
62117	CREDITOS FISCALES DETERMINADOS PENDIENTES DE COBRO	700				700				700					700
62118	DETERMINACION DE CREDITOS FISCALES PENDIENTES DE COBRO		700				700				700				700
62119	GARANTIAS DE CREDITOS FISCALES			500	520	(20)				(20)				(20)	
62120	CREDITOS FISCALES GARANTIZADOS			520	500	(20)				(20)				(20)	
	<b>SUMAS</b>	<b>6 200</b>	<b>6 200</b>	<b>22 090</b>	<b>22 090</b>	<b>16 030</b>	<b>16 030</b>	<b>5 660</b>	<b>5 660</b>	<b>10 670</b>	<b>10 670</b>	<b>13 810</b>	<b>13 810</b>	<b>6 180</b>	<b>6 180</b>

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-03



**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

**6.2. MODIFICACIONES REALIZADAS AL MANUAL  
PARA EL EJERCICIO 2003**





## SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD E INTEGRACION FINANCIERA

**SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL    SUBSISTEMA DE RECAUDACION**

### A N E X O S

#### MODIFICACIONES REALIZADAS AL MANUAL PARA EL EJERCICIO 2003

PAGINAS		CAPITULO Y/O TEMA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
Anterior	Actual		
		<p>4. Catalogo de Cuentas</p> <p style="padding-left: 20px;">4.4 Instructivo de Manejo de Cuentas</p> <p style="padding-left: 20px;">Guía Contabilizadora</p> <p>4.5.19. Operaciones Diversas</p> <p>6 Anexos</p> <p style="padding-left: 20px;">6.1 Directorio de Servidores Público</p> <p><b>Nota:</b> Con el propósito de facilitar su identificación en cada uno de los manuales que conforman el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, para este ejercicio, se modificó la presentación de las guías contabilizadoras y se agruparon como "Procedimiento de Registro Contable" (PRC) integrándose en el apartado correspondiente.</p>	<p>Se realizaron adecuaciones a la redacción de los diferentes conceptos de instructivos de cuentas de cargo y de abono.</p> <p>Se efectuó modificaciones a la recaudación y al orden de conceptos de los diversos registros contables.</p> <p>Se eliminó este apartado y se reclasificaron los sub-apartados de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencia de saldos en la sección PRC-044. y se modificó su redacción y registro</li> <li>- El sub-apartado Ingresos Diversos Pendientes de Aplicar se incluyó en la PRC-052 denominado Depósitos.</li> <li>- Sub-apartado de Honorario se incluyó en la PRC-017.</li> </ul> <p>Se actualizaron direcciones de correo electrónico.</p>

AREA QUE ELABORO: DIRECCION DE LOS SUBSISTEMAS DE FINANCIAMIENTO Y TESORERIA

VIGENTE DESDE: 01-01-02